



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PAGINA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Conflicto positivo de competencia núm. 2587-2004, promovido por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con la disposición adicional quinta del Real Decreto 176/04, de 30 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Centro Nacional de Transplantes y Medicina Regenerativa, y contra los arts. 5.b), 1.^a, 2.^a, 4.^a, 5.^a y 12.2 del referido Estatuto. 24.345

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 22 de octubre de 2004, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Medio Ambiente, por la que se regula la declaración de comienzo, modificación y cese de las actividades que determinen la sujeción al impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera. 24.345

Orden de 22 de octubre de 2004, por la que se aprueban los modelos de pago fraccionado a cuenta y de declaración-liquidación anual del Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera, y se determina el lugar de pago. 24.348

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo y aplicación de las Ordenes de 23 de septiembre de 2002 y 13 de noviembre de 2003, por las que se establecen el número de convocatorias y los criterios de evaluación y promoción del alumnado del Grado Superior de las Enseñanzas de Música y Danza. 24.352

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Gestión Económica de Pensiones de Jaén. 24.353

Miércoles, 27 de octubre de 2004

Año XXVI

Número 210

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 4 de octubre de 2004, por la que se convoca una beca destinada a persona con discapacidad intelectual para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz. 24.356

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 21 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución que se cita. 24.359

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 13 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en lo que afecta a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 24.359

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 19 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 24.360

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 24.361

Resolución de 14 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 24.361

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de octubre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el mismo. 24.361

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 14 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 24.364

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 13 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 24.364

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Viceconsejería de la Resolución de 1 de octubre de 2004, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 203, de 18.10.2004). 24.365

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 19 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 24.365

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, Código 1943010. 24.366

Resolución de 14 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, Código 2048410. 24.366

Resolución de 14 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, Código 2047810. 24.367

Resolución de 4 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 24.368

Resolución de 5 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 24.368

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Decreto 499/2004, de 5 de octubre, por el que se desestima la solicitud del Ayuntamiento de Dos Hermanas, relativo a la alteración de términos municipales. 24.370

Resolución de 13 de octubre de 2004, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial de Empresas Adheridas al Sistema Arbitral de Consumo. 24.374

Corrección de errores a la Resolución de 30 de agosto de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla que citan, para mejora de su infraestructura en el año 2004 (BOJA núm. 199, de 11.10.2004). 24.374

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Diputación Provincial de Málaga, por un plazo de cincuenta años, el uso de unos terrenos sito en Antequera (Málaga) que colinda con la Residencia de Mayores La Vega, con destino a la ampliación del espacio de ocio y recreo de la misma. 24.375

Resolución de 8 de octubre de 2004, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas de formación e investigación en el Area de Política Financiera, convocadas por Orden que se cita, y se concede plazo para la subsanación. 24.375

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Vicesecretario-Interventor de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz). 24.376

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 13 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 656/2003, interpuesto por Zardoya Otis, SA. 24.376

Resolución de 9 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA para instalar un planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de La Puebla de Guzmán (Huelva). (PP. 3265/2004). 24.376

Resolución de 9 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de El Almendro (Huelva). (PP. 3264/2004). 24.377

Resolución de 9 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de La Puebla de Guzmán (Huelva). (PP. 3263/2004). 24.378

Resolución de 9 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Alosno (Huelva). (PP. 3262/2004). 24.379

Resolución de 9 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de El Almendro (Huelva). (PP. 3261/2004). 24.380

Resolución de 9 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de El Almendro (Huelva). (PP. 3260/2004). 24.380

Resolución de 13 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de La Puebla de Guzmán (Huelva). (PP. 3259/2004). 24.381

Resolución de 13 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de El Almendro (Huelva). (PP. 3258/2004). 24.382

Corrección de errores de la Resolución de 16 de julio de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen los términos para adaptar los planes de autoprotección de los establecimientos existentes afectados por la legislación vigente de accidentes mayores, a la nueva directriz básica aprobada por el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre (BOJA núm. 176, de 8.9.2004). 24.383

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 5 de octubre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mijas (Málaga) en Las Lagunas, zona de La Vega (SUP R-7, SG R-2 y SG R-7.2). 24.383

Resolución de 8 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras Clave: 2-AL-1331-0.0-0.0-PC. 24.384

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 14 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2004. 24.384

Resolución de 30 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvenciones excepcionales a Recintos Feriales y Congresuales de Andalucía durante el ejercicio 2003. 24.385

Resolución de 1 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de subvenciones al amparo de la resolución que se cita. 24.385

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Granada Sur para la firma de un Convenio. 24.386

Resolución de 7 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Norte para la firma de Convenio. 24.386

Resolución de 8 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria La Vega para la firma de Convenio. 24.386

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 264/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 24.387

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso 264/02, de fecha 24 de octubre de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 24.387

Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1248/2003-1.ª RG 4722, interpuesto por Ferrovial, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 24.387

Resolución de 19 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso 520/02-2B, de fecha 18 de septiembre de 2003, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 24.387

Resolución de 13 de octubre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para el desarrollo del Programa OPEM (Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres) en el ejercicio de 2004. 24.388

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 502/2004, de 5 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora del Reposo, en Campillos (Málaga). 24.389

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 623/04-S.1.ª, interpuesto por don Luis Poyato Arroyo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 24.394

Resolución de 7 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 427/04, interpuesto por don Manuel Maqueda Mijenz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla. 24.394

Resolución de 11 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 629/04-S.1.ª interpuesto por don Andrés Hologado Diánez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 24.394

Resolución de 4 de octubre de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente en las empresas de transformación y comercialización de productos agroalimentarios. 24.394

Resolución de 5 de octubre de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas a las inversiones en equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles. 24.395

Resolución de 6 de octubre de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 13 de enero de 2003, por la que se convocan ayudas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente. 24.397

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 510/2003. (PD. 3475/2004). 24.398

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LINARES

Edicto dimanante del procedimiento de pieza separada núm. 234/2004. (PD. 3480/2004). 24.398

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE DOS HERMANAS

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 411/03. (PD. 3479/2004). 24.398

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MORON DE LA FRONTERA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 313/2003. (PD. 3484/2004). 24.399

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE UTRERA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 47/2004. (PD. 3463/2004). 24.400

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE LA PALMA DEL CONDADO

Edicto dimanante del procedimiento de liberación de cargos núm. 170/2003. (PD. 3488/2004). 24.401

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 19 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de soporte y mantenimiento del Centro de Llamadas de la Consejería. (PD. 3470/2004). 24.402

Resolución de 19 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de asistencia técnica informática a la Secretaría General Técnica. (PD. 3469/2004). 24.402

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 311/04). 24.403

Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 347/04). 24.403

Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 318/04). 24.403

Resolución de 19 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se relaciona (Expte. 501/04). (PD. 3474/2004). 24.403

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 21 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudican los contratos de Servicios de Comedor Escolar que se citan. 24.404

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. Expte. 821/04/M/00. 24.404

Resolución de 29 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. Expte. 823/04/M/00. 24.405

Resolución de 29 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. Expte. 1170/04/M/00. 24.405

Resolución de 29 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. Expte. 1412/04/M/00. 24.405

Resolución de 29 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. Expte. 1423/04/M/00. 24.405

Resolución de 29 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. Expte. 2043/04/M/00. 24.406

Resolución de 30 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. Expte. 1148/04/M/00. 24.406

Resolución de 30 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. Expte. 1308/04/M/00. 24.406

Resolución de 14 de octubre de 2004, de la Dirección General de RENPA y Sv. Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3485/2004). 24.407

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 8 de octubre de 2004, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio de diseño, desarrollo e implantación de un sistema de gestión de expedientes de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz. 24.407

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca Concurso Abierto Ejecución de Aparcamiento en Zona Biblioteca. (PD. 3486/2004). 24.407

Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca Concurso Abierto: Construcción de un Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil) Universidad Pablo de Olavide. (PD. 3487/2004). 24.408

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 24.408

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Anuncio de contratación de las obras de pavimentación del Barrio de la Victoria, por procedimiento abierto y concurso. (PP. 2919/2004). 24.409

Anuncio de contratación de las obras de alumbrado y refuerzo de firme en la travesía de Baza N-342 2.ª fase (Corredera), por procedimiento abierto, en la forma de concurso y tramitación urgente. (PP. 3094/2004). 24.409

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, SA

Resolución de 15 de octubre de 2004, de Contrato de Suministro de combustible para los vehículos de Egmasa. (PD. 3473/2004). 24.410

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 8 de octubre de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2004/000106 (VCH435). 24.410

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 24.411

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se hace pública relación de Resoluciones de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas. 24.411

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 24.411

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a doña María Mercedes Cano Cruz, con DNI 75.551.369A, acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro por cantidades percibidas indebidamente en concepto de nómina. 24.412

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Planificación y Desarrollo Energético, Programa 73A. 24.412

Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámites de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegro realizados en los expedientes que se relacionan, tramitados por algunos de los motivos previstos en la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza. 24.412

Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza. 24.412

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la relación de sociedades cooperativas andaluzas, a las que no ha sido posible notificar la resolución declarando la disolución de las mismas, en virtud de la Ley 2/1999 de Sociedades Cooperativas Andaluza. 24.413

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas. 24.413

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de Providencia de suspensión recaída en el expediente sancionador 82/04, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 1329/04, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Sevilla a la entidad Francisco Manuel Trigueros Sánchez. 24.413

Anuncio de Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 24.414

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 24.414

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 24.415

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayuda de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones. 24.415

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 24.415

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-67/2004 en materia de comercio interior, de fecha 2 de julio de 2004. 24.416

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del recurso de alzada relativa a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria. 24.416

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del Trámite de Audiencia en los Procedimientos de Desamparo, a doña María Muñoz Ruano. 24.416

Acuerdo de 4 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 24.416

Acuerdo de 5 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 24.417

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de la Resolución de Desistimiento y Archivo, del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. HU-12/03 AN. 24.417

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de caducidad y archivo, del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 93/21/0062. 24.417

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de caducidad y archivo, del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 96/21/0099. 24.417

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Desamparo y Acogimiento Residencial, adoptada en los expedientes de Desamparo de Menores núm. 1995/21/0130. 24.418

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Caducidad y Archivo, del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 96/21/0096. 24.418

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Caducidad y Archivo, del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 95/21/007. 24.418

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia de expedientes de desamparo de menores núms. 2001/21/0011 y 2001/21/0012. 24.418

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en los expedientes de Desamparo de Menores núm. 2003/21/000096. 24.419

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación de expedientes de desamparo de menores núm. 2004/21/0083. 24.419

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por el que se notifica a los interesados la exposición del listado de incidencias de las solicitudes de subvenciones correspondientes a la convocatoria 2004 de subvenciones para la conservación y mejora de las especies silvestres y sus hábitats, así como el fomento y la gestión sostenible de los recursos cinegéticos y el plazo de subsanación. 24.419

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal. 24.419

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos. 24.420

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias. 24.420

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas. 24.420

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias. 24.420

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas. 24.421

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos. 24.421

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal. 24.421

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias y Espacios Naturales Protegidos. 24.421

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos. 24.421

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 24.422

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 24.422

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.	24.422	AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR	Anuncio de bases.	24.430
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de ejecución forzosa de Obligaciones derivadas de expedientes sancionadores.	24.422	AYUNTAMIENTO DE TOLOX	Anuncio de bases.	24.434
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.	24.422	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	Anuncio de aprobación de Oferta Pública de Empleo. (PP. 3288/2004).	24.437
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA		IES ALHAMILLA	Anuncio de extravío de Título de Maestro Industrial. (PP. 3290/2004).	24.437
Anuncio de bases.	24.423	CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ	Anuncio de convocatoria de Asamblea General Ordinaria segundo semestre 2004. (PP. 3476/2004).	24.437
AYUNTAMIENTO DE GUADIX		SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA RADIO RINCON	Anuncio de disolución y liquidación. (PP. 3387/2004).	24.438
Anuncio de bases.	24.424			
AYUNTAMIENTO DE HINOJOS				
Anuncio de bases.	24.426			

O. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CONFLICTO positivo de competencia núm. 2587-2004, promovido por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con la disposición adicional quinta del Real Decreto 176/04, de 30 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Centro Nacional de Transplantes y Medicina Regenerativa, y contra los arts. 5.b), 1.ª, 2.ª, 4.ª, 5.ª y 12.2 del referido Estatuto.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 5 de octubre actual, ha admitido a trámite, sin perjuicio de lo que resulte

de lo actuado, el conflicto positivo de competencia planteado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con la disposición adicional quinta del Real Decreto 176/04, de 30 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Centro Nacional de Transplantes y Medicina Regenerativa, y contra los arts. 5.b), 1.º, 2.º, 4.º y 5.º; y el inciso «hayan sido autorizados por el Centro Nacional de Transplantes y Medicina Regenerativa...» del apartado 2 del art. 12 del referido Estatuto.

Madrid, cinco de octubre de dos mil cuatro.- El Secretario de Justicia. Firmado y rubricado. El Secretario General.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de octubre de 2004, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Medio Ambiente, por la que se regula la declaración de comienzo, modificación y cese de las actividades que determinen la sujeción al impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera.

El Capítulo I del Título II de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, crea y regula los impuestos ecológicos, entre ellos, el impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera, con la finalidad de la protección y defensa del medio ambiente.

El artículo 20 de la citada Ley dispone que los sujetos pasivos de los referidos impuestos estarán obligados a presentar ante la Consejería de Economía y Hacienda una declaración relativa al comienzo, modificación y cese de las actividades que determinen la sujeción a los mismos, remitiendo a una Orden conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Medio Ambiente la regulación de los términos en que ha de realizarse.

En virtud de dicha habilitación legal, la presente Orden aborda el régimen de estas declaraciones, que tienen por finalidad proporcionar a la Administración tributaria determinados datos necesarios para la gestión de los impuestos así como facilitar a los sujetos pasivos el cumplimiento de sus obligaciones.

La presente Orden regula el contenido, formulación, plazos, lugar y forma de presentación de la declaración y aprueba el correspondiente modelo que deberá utilizarse. En lo que se refiere a la forma de presentación, al objeto de facilitar el cumplimiento de estas declaraciones tributarias, prevé que puedan presentarse por medios no electrónicos o por medios telemáticos a través de Internet, una vez desarrollados los medios técnicos necesarios que permiten dicha presentación telemática conforme al mandato contenido en el artículo 18.2 de la citada Ley 18/2003.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas, de acuerdo con el Consejo Consultivo,

DISPONEMOS

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto, en desarrollo del artículo 20 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, la regulación de las declaraciones relativas al comienzo, modificación y cese de las actividades que han de formular los contribuyentes del impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera, conforme al modelo que en la misma se establece.

Artículo 2. Declaración de comienzo de la actividad.

1. Los contribuyentes del impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera están obligados a presentar declaración de comienzo de actividad. Dicha declaración habrá de contener los siguientes datos relativos a la instalación:

- a) Ubicación de la instalación.
- b) Número de focos emisores.
- c) Número de monitores para la medición de la concentración y del caudal.
- d) Porcentaje de emisión de las sustancias SO_x y NO_x canalizadas y monitorizadas, canalizadas y no monitorizadas, y no canalizadas.
- e) Categoría de la instalación, de conformidad con lo que se establezca en la normativa de aplicación.
- f) Régimen de estimación de la base imponible.

2. La declaración de comienzo de la actividad se formulará, conforme al modelo que figura como Anexo de la presente Orden, consignando los datos señalados en el apartado anterior así como los datos que sean procedentes relativos al sujeto pasivo, representante y demás extremos contenidos en el modelo.

Asimismo, en el supuesto de que no coincidiera el contribuyente del impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera con el propietario de la instalación desde la que se realicen las emisiones, deberán consignarse en la declaración los datos que sean procedentes relativos a dicho propietario de la instalación contenidos en el modelo.

3. La declaración de comienzo de la actividad deberá presentarse en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la corres-

pondiente autorización otorgada por la Consejería de Medio Ambiente y en todo caso antes del inicio de las actividades.

Artículo 3. Declaración de modificación de datos.

1. Cuando se modifique cualquiera de los datos contenidos en la declaración de comienzo de la actividad o en declaración de modificación posterior a aquélla, el sujeto pasivo deberá presentar ante la Consejería de Economía y Hacienda la correspondiente declaración de modificación.

2. La declaración de modificación se formulará, conforme al modelo que figura como Anexo de la presente Orden, consignando únicamente los datos que se hayan modificado así como los datos que sean procedentes relativos al sujeto pasivo, representante y demás extremos contenidos en el modelo.

3. La declaración de modificación deberá presentarse dentro del plazo de un mes. Dicho plazo se computará desde la fecha en que se produjo la modificación.

Artículo 4. Declaración de cese de la actividad.

1. En el supuesto de cese definitivo en el desarrollo de todas las actividades en una misma instalación que determinen la sujeción al impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera, el sujeto pasivo deberá presentar la correspondiente declaración de cese de la actividad.

2. La declaración de cese de la actividad, que se formulará conforme al modelo que figura como Anexo de la presente Orden, se limitará a señalar su condición de declaración de cese de la actividad y la fecha del mismo así como a consignar los datos que sean procedentes relativos al sujeto pasivo, representante y demás extremos contenidos en el modelo.

3. La declaración de cese de la actividad deberá presentarse dentro del plazo de un mes contado desde la fecha del cese de la actividad salvo en los siguientes casos:

a) En los supuestos de disolución y de disolución-liquidación de sociedades y demás entidades, el plazo de presentación será de un mes contado desde la fecha del acuerdo de disolución, y en todo caso antes de la cancelación de los correspondientes asientos en el Registro Mercantil.

b) En los casos de fallecimiento del sujeto pasivo que determinen el cese de la actividad, los herederos deberán presentar la correspondiente declaración de cese dentro del plazo de seis meses contados desde que se produjo el fallecimiento.

Artículo 5. Forma y lugar de presentación de las declaraciones.

1. Las declaraciones relativas al comienzo, modificación y cese de las actividades que determinen la sujeción al impuesto a que se refiere la presente Orden se formularán conforme al modelo que figura como anexo de la misma, que podrá obtenerse y confeccionarse en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda).

Las declaraciones se dirigirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en cuyo ámbito territorial radique la instalación.

2. Las declaraciones que se presenten por medios no electrónicos se presentarán preferentemente en el Registro de la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sin perjuicio de que puedan presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La presentación de las declaraciones podrá efectuarse también por medios telemáticos a través de Internet, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y demás normativa de aplicación, mediante el acceso a la correspondiente utilidad de la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda situada en la dirección indicada en el apartado 1 de este artículo. A estos efectos, se requerirá acreditar la personalidad mediante certificado reconocido de usuario y consignar en los modelos tributarios la firma electrónica reconocida.

Artículo 6. Aprobación del modelo de declaración.

1. Se aprueba el modelo 730 de declaración de actividades correspondiente al impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera, que figura como anexo de la presente Orden, cuya utilización será obligatoria para formular las declaraciones de comienzo, modificación y cese de las actividades relativas a dicho impuesto.

2. Los impresos constarán de dos ejemplares, «ejemplar para la Administración» y «ejemplar para el interesado».

Artículo 7. Opción por el régimen de estimación directa de la base imponible y revocación de la misma.

La opción por el régimen de estimación directa de la base imponible, así como la revocación de aquella, se efectuarán por el sujeto pasivo presentando la correspondiente declaración de comienzo o modificación de la actividad, cumplimentando la casilla correspondiente al régimen de estimación de la base imponible.

Disposición adicional única. Habilitación para la ejecución.

Se autoriza a los titulares de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, en el ámbito de sus respectivas competencias, para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición transitoria única. Primera declaración de actividades.

Los sujetos pasivos del impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera que a la entrada en vigor de la presente Orden vinieran realizando actividades que determinen la sujeción al mismo, deberán presentar ante la Consejería de Economía y Hacienda una declaración relativa a dicha actividad, que se formulará conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Orden y demás determinaciones de la misma, debiendo presentarse dentro del plazo de los veinte primeros días naturales del mes de noviembre del año 2004.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2004

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

ÓRGANO GESTOR

CÓDIGO TERRITORIAL E H 0 1

ANEXO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

IMPUESTO SOBRE EMISIÓN DE GASES A LA ATMÓSFERA **730**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES



PERIODO DE DEVENGO

03 EJERCICIO

01

SUJETO PASIVO (A)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SIGLAS NOMBRE VÍA PÚBLICA Nº LETRA ESC. PISO PUERTA TELÉFONO (optativo)

FAX (optativo) PROVINCIA LOCALIDAD/MUNICIPIO CÓDIGO POSTAL

CORREO ELECTRÓNICO (optativo)

REPRESENTANTE (B)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SIGLAS NOMBRE VÍA PÚBLICA Nº LETRA ESC. PISO PUERTA TELÉFONO (optativo)

FAX (optativo) PROVINCIA LOCALIDAD/MUNICIPIO CÓDIGO POSTAL

CORREO ELECTRÓNICO (optativo)

INSTALACIÓN (C)

N.I.R.I. DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN

PROVINCIA MUNICIPIO CATEGORÍA DE LA INSTALACIÓN

Nº FOCOS EMISORES

Nº DE MONITORES PARA LA MEDICIÓN DE LA CONCENTRACIÓN Y EL CAUDAL

PORCENTAJE DE EMISIÓN CANALIZADA Y MONITORIZADA: SOX NOX

PORCENTAJE DE EMISIÓN CANALIZADA Y NO MONITORIZADA: SOX NOX

PORCENTAJE DE EMISIÓN NO CANALIZADA: SOX NOX

TIPO DE DECLARACIÓN (Indicar comienzo, modificación o cese) FECHA DE INICIO EFECTO FECHA FIN EFECTO VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN FECHA DE INICIO FECHA FIN

PROPIETARIO DE LA INSTALACIÓN (D)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SIGLAS NOMBRE VÍA PÚBLICA Nº LETRA ESC. PISO PUERTA TELÉFONO (optativo)

FAX (optativo) PROVINCIA LOCALIDAD/MUNICIPIO CÓDIGO POSTAL

CORREO ELECTRÓNICO (optativo)

RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

001022 FECHA DE PRESENTACIÓN (E) 00 DIA MES AÑO

FIRMA (F)

Firma del sujeto pasivo o representante

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero nº 25 regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar datos de identificación fiscal y domicilio de clientes. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda. C/Juan A. de Vizarón. s/n. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092-SEVILLA.

ORDEN de 22 de octubre de 2004, por la que se aprueban los modelos de pago fraccionado a cuenta y de declaración-liquidación anual del Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera, y se determina el lugar de pago.

El Capítulo I del Título II de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, crea y regula los impuestos ecológicos, entre ellos, el impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera, con la finalidad de la protección y defensa del medio ambiente.

En lo que se refiere al impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera, los artículos 36 y 37 de la citada Ley 18/2003 regulan los pagos fraccionados a cuenta de la liquidación correspondiente al período impositivo que esté en curso así como la declaración anual que deben presentar los sujetos pasivos por cada instalación estableciendo que, al tiempo de presentar la declaración, deberán determinar la cuota diferencial y, si esta fuera positiva, ingresar su importe en el lugar y forma establecidos por la Consejería de Economía y Hacienda.

Finalmente, el artículo 18.1 de la referida Ley dispone que la citada Consejería aprobará los modelos de declaración y declaración-liquidación del impuesto referido y determinará el lugar y la forma de pago.

En cumplimiento de las determinaciones legales mencionadas, la presente Orden aprueba los modelos que deberán utilizar los sujetos pasivos para el cumplimiento de las obligaciones referidas y determina el lugar de presentación de las declaraciones y el lugar de pago posibilitando que éste pueda efectuarse en la entidad de crédito y ahorro que preste el servicio de caja en la respectiva Delegación Provincial u oficina tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda o en cualquiera de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modelo 731 de pago fraccionado a cuenta del impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera.

1. Se aprueba el modelo 731 de pago fraccionado a cuenta correspondiente al impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera, que figura como anexo de la presente Orden, cuya utilización será obligatoria para los contribuyentes de dicho impuesto.

El impreso constará de tres ejemplares: «ejemplar para el interesado», «ejemplar para la Administración» y «talón de cargo».

2. El impreso, ajustado al modelo referido en el apartado anterior, deberá cumplimentarse de forma individual por cada instalación sujeta al impuesto y presentarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en cuyo ámbito territorial radique la instalación desde la que se realicen las emisiones a la atmósfera.

El ingreso podrá realizarse en la entidad de crédito y ahorro que preste el servicio de caja en la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda u Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera (Cádiz) así como en cual-

quiera de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma.

3. Realizado el ingreso, la entidad financiera validará el mismo con la certificación mecánica o firma autorizada, reteniendo el ejemplar «talón de cargo» y entregará a la persona que realice el ingreso el «ejemplar para la Administración» así como el «ejemplar para el interesado» como justificante del ingreso.

Efectuada dicha validación por la entidad financiera, el impreso deberá presentarse en la Delegación Provincial competente de la Consejería de Economía y Hacienda referida en el apartado anterior, que retendrá el «ejemplar para la Administración» y devolverá al presentador el «ejemplar para el interesado» debidamente diligenciado.

En el supuesto de que no procediera realizar el ingreso deberá cumplimentarse el impreso correspondiente y presentarse en la respectiva Delegación Provincial que procederá conforme se señala en el párrafo anterior.

Artículo 2. Modelo 732 de declaración-liquidación anual del impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera.

1. Se aprueba el modelo 732 de declaración-liquidación anual correspondiente al impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera, que figura como anexo de la presente Orden, cuya utilización será obligatoria para los contribuyentes de dicho impuesto.

El impreso constará de tres ejemplares: «ejemplar para el interesado», «ejemplar para la Administración» y «talón de cargo».

2. La cumplimentación del impreso, procedimiento y lugar de presentación y de pago se ajustarán a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo anterior.

Disposición adicional primera. Obtención de los impresos.

Los impresos ajustados a los modelos que se aprueban mediante la presente Orden se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>).

Igualmente estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Disposición adicional segunda. Habilitación para la ejecución.

Se autoriza a los titulares de las Direcciones Generales de Tributos e Inspección Tributaria y de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2004

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

ÓRGANO GESTOR

CÓDIGO TERRITORIAL E H 0 1

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

MODELO **731**

IMPUESTO SOBRE EMISIÓN DE GASES A LA ATMÓSFERA

PAGO FRACCIONADO A CUENTA



PERIODO DE DECLARACIÓN

03 EJERCICIO PERIODO

01

SUJETO PASIVO (A)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SIGLAS NOMBRE VÍA PÚBLICA Nº LETRA ESC. PISO PUERTA TELÉFONO (optativo)

FAX (optativo) PROVINCIA LOCALIDAD/MUNICIPIO CÓDIGO POSTAL

CORREO ELECTRÓNICO (optativo)

REPRESENTANTE (B)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SIGLAS NOMBRE VÍA PÚBLICA Nº LETRA ESC. PISO PUERTA TELÉFONO (optativo)

FAX (optativo) PROVINCIA LOCALIDAD/MUNICIPIO CÓDIGO POSTAL

CORREO ELECTRÓNICO (optativo)

INSTALACIÓN (C)

N.I.R.I. DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN

PROVINCIA MUNICIPIO CATEGORÍA DE LA INSTALACIÓN

Nº FOCOS EMISORES Nº DE MONITORES PARA LA MEDICIÓN DE LA CONCENTRACIÓN Y EL CAUDAL

PORCENTAJE DE EMISIÓN CANALIZADA Y MONITORIZADA: SOX NOX

PORCENTAJE DE EMISIÓN CANALIZADA Y NO MONITORIZADA: SOX NOX

PORCENTAJE DE EMISIÓN NO CANALIZADA: SOX NOX

METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL CÁLCULO DE LAS EMISIONES

SUSTANCIAS EMITIDAS (D)

DENOMINACIÓN SUSTANCIA	TONELADAS	VALOR DE REFERENCIA	UNIDADES CONTAMINANTES
100	101	102	103
110	111	112	113
120	121	122	123

RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

UNID. CONTAMINANTES TOTALES (B. IMPONIB.)	<input type="text"/>	COMPENS. CUOTA DIF. NEGAT.	<input type="text"/>
REDUCCIÓN BASE IMPONIBLE	<input type="text"/>	CUOTA TRIMESTRAL	<input type="text"/>
BASE LIQUIDABLE	<input type="text"/>	RECARGO EXTEMPORANEIDAD	<input type="text"/>
PAGO FRACCIONADO BRUTO	<input type="text"/>	INTERESES DE DEMORA	<input type="text"/>
DEDUCC. PAGOS FRACC. PERIODO IMPOSITIVO	<input type="text"/>	TOTAL A INGRESAR	<input type="text"/>

FECHA DE PRESENT. (E) 30 DIA MES AÑO

FIRMA (F) Firma del sujeto pasivo o representante

001023

PROTECCIÓN DE DATOS

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero nº 25 regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar datos de identificación fiscal y domicilio de clientes. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda. C/Juan A. de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092-SEVILLA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

ÓRGANO GESTOR

CÓDIGO TERRITORIAL E H 0 1

MODELO
IMPUESTO SOBRE EMISIÓN DE GASES A LA ATMÓSFERA
DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN ANUAL

732

FECHA DE DEVENIR 03 DIA MES AÑO

01

SUJETO PASIVO (A)

N.I.F. 05 06 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SIGLAS 07 08 NOMBRE VÍA PÚBLICA N° 09 LETRA 10 ESC. 11 PISO 12 PUERTA 13 14 TELÉFONO (optativo)

FAX (optativo) 15 PROVINCIA 17 LOCALIDAD/MUNICIPIO 16 CÓDIGO POSTAL 18

CORREO ELECTRÓNICO (optativo) 19

REPRESENTANTE (B)

N.I.F. 25 26 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SIGLAS 27 28 NOMBRE VÍA PÚBLICA N° 29 LETRA 30 ESC. 31 PISO 32 PUERTA 33 34 TELÉFONO (optativo)

FAX (optativo) 35 PROVINCIA 37 LOCALIDAD/MUNICIPIO 36 CÓDIGO POSTAL 38

CORREO ELECTRÓNICO (optativo) 39

INSTALACIÓN (C)

N.I.R.I. 50 51 DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN

PROVINCIA 52 MUNICIPIO 53 CATEGORÍA DE LA INSTALACIÓN 54

METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL CÁLCULO DE LAS EMISIONES 63

SUSTANCIAS EMITIDAS (D)	DENOMINACIÓN SUSTANCIA	TONELADAS	VALOR DE REFERENCIA	UNIDADES CONTAMINANTES
100		101	102	103
110		111	112	113
120		121	122	123

RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE 64

BASE IMPONIBLE	<input type="text"/> 70 <input type="text"/>	PAGO FRACCIONADO BRUTO (ULT. TRIMSTR.)	<input type="text"/> 76 <input type="text"/>
REDUCCIÓN BASE IMPONIBLE	<input type="text"/> 71 <input type="text"/>	COMPENSACIÓN CUOTA DIFERENCIAL NEG.	<input type="text"/> 77 <input type="text"/>
BASE LIQUIDABLE	<input type="text"/> 72 <input type="text"/>	CUOTA DIFERENCIAL	<input type="text"/> 78 <input type="text"/>
CUOTA ÍNTEGRA ANUAL	<input type="text"/> 73 <input type="text"/>	RECARGO EXTEMPORANEIDAD	<input type="text"/> 79 <input type="text"/>
DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN	<input type="text"/> 74 <input type="text"/>	INTERESES DE DEMORA	<input type="text"/> 80 <input type="text"/>
CUOTA LÍQUIDA	<input type="text"/> 75 <input type="text"/>	TOTAL A INGRESAR	<input type="text"/> 81 <input type="text"/>

Si el importe consignado en la casilla 64 es una cantidad negativa, marque con una "X" la opción que corresponda:

45 A) SOLICITA LA DEVOLUCIÓN 46 47 48 49 Código Cuenta Corriente

66 B) RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN 69 C) SOLICITA LA COMPENSACIÓN EN SUCESIVOS EJERCICIOS

FECHA DE PRESENT. (E) 90 DIA MES AÑO

FIRMA (F)

Firma del sujeto pasivo o representante

001024 INGRESO (G)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero nº 25 regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar datos de identificación fiscal y domicilio de clientes. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda. C/Juan A. de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092-SEVILLA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

ÓRGANO GESTOR

CÓDIGO TERRITORIAL E H 0 1

IMPUESTO SOBRE EMISIÓN DE GASES A LA ATMÓSFERA

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN ANUAL

MODELO **732**

HOJA N.º

N.º DEL CÓDIGO DE BARRAS DE LA HOJA DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA INSTALACIÓN (H)

N.I.R.I.	DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN		
50	51		
PROVINCIA	MUNICIPIO	CATEGORÍA DE LA INSTALACIÓN	
52	53	54	
Nº FOCOS EMISORES	Nº DE MONITORES PARA LA MEDICIÓN DE LA CONCENTRACIÓN Y EL CAUDAL		56
55			56
PORCENTAJE DE EMISIÓN CANALIZADA Y MONITORIZADA:			
SOX	57	NOX	58
57		58	
PORCENTAJE DE EMISIÓN CANALIZADA Y NO MONITORIZADA:			
SOX	59	NOX	60
59		60	
PORCENTAJE DE EMISIÓN NO CANALIZADA:			
SOX	61	NOX	62
61		62	

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AUTORIZACIÓN (I)

INVERSIÓN 1				
CLAVE IDENTIFICAC. INVERSIÓN	IMPORTE TOTAL INVERSIÓN	% AFECT. ATMÓSFERA	% AFECT. INSTALACIÓN	% DEDUC. APLICADO
200	201	202	203	204
IMPORTE DEDUCIBLE EJERC. PUEST. FUNCIÓN IMPORTE APLICADO EJERCICIO ACTUAL IMPORTE APLICADO EJERCICIOS ANTERIORES				
205	206	207	208	
INVERSIÓN 2				
CLAVE IDENTIFICAC. INVERSIÓN	IMPORTE TOTAL INVERSIÓN	% AFECT. ATMÓSFERA	% AFECT. INSTALACIÓN	% DEDUC. APLICADO
210	211	212	213	214
IMPORTE DEDUCIBLE EJERC. PUEST. FUNCIÓN IMPORTE APLICADO EJERCICIO ACTUAL IMPORTE APLICADO EJERCICIOS ANTERIORES				
215	216	217	218	
INVERSIÓN 3				
CLAVE IDENTIFICAC. INVERSIÓN	IMPORTE TOTAL INVERSIÓN	% AFECT. ATMÓSFERA	% AFECT. INSTALACIÓN	% DEDUC. APLICADO
220	221	222	223	224
IMPORTE DEDUCIBLE EJERC. PUEST. FUNCIÓN IMPORTE APLICADO EJERCICIO ACTUAL IMPORTE APLICADO EJERCICIOS ANTERIORES				
225	226	227	228	
INVERSIÓN 4				
CLAVE IDENTIFICAC. INVERSIÓN	IMPORTE TOTAL INVERSIÓN	% AFECT. ATMÓSFERA	% AFECT. INSTALACIÓN	% DEDUC. APLICADO
230	231	232	233	234
IMPORTE DEDUCIBLE EJERC. PUEST. FUNCIÓN IMPORTE APLICADO EJERCICIO ACTUAL IMPORTE APLICADO EJERCICIOS ANTERIORES				
235	236	237	238	
INVERSIÓN 5				
CLAVE IDENTIFICAC. INVERSIÓN	IMPORTE TOTAL INVERSIÓN	% AFECT. ATMÓSFERA	% AFECT. INSTALACIÓN	% DEDUC. APLICADO
240	241	242	243	244
IMPORTE DEDUCIBLE EJERC. PUEST. FUNCIÓN IMPORTE APLICADO EJERCICIO ACTUAL IMPORTE APLICADO EJERCICIOS ANTERIORES				
245	246	247	248	
INVERSIÓN 6				
CLAVE IDENTIFICAC. INVERSIÓN	IMPORTE TOTAL INVERSIÓN	% AFECT. ATMÓSFERA	% AFECT. INSTALACIÓN	% DEDUC. APLICADO
250	251	252	253	254
IMPORTE DEDUCIBLE EJERC. PUEST. FUNCIÓN IMPORTE APLICADO EJERCICIO ACTUAL IMPORTE APLICADO EJERCICIOS ANTERIORES				
255	256	257	258	

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo y aplicación de las Ordenes de 23 de septiembre de 2002 y 13 de noviembre de 2003, por las que se establecen el número de convocatorias y los criterios de evaluación y promoción del alumnado del Grado Superior de las Enseñanzas de Música y Danza.

La Orden de 23 de septiembre de 2002, por la que se establece el número de convocatorias y los criterios de evaluación y promoción del alumnado de Grado Superior de las Enseñanzas de Música, ha desarrollado, en base a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 56/2002, de 19 de febrero, por el que se establece el currículo del Grado Superior de las Enseñanzas de Música en los Conservatorios de Andalucía, cuestiones relativas a las condiciones de matriculación, convocatorias, evaluación y calificaciones, evaluación de la actividad académica dirigida, convalidaciones y documentos de registro.

Las mismas cuestiones han sido desarrolladas por la Orden de 13 de noviembre de 2003, por la que se establecen el número de convocatorias y los criterios de evaluación y promoción del alumnado del Grado Superior de las Enseñanzas de Música y de Danza, así como la necesidad de concreción de determinadas medidas reguladas en las Ordenes citadas, derivadas de la experiencia de su aplicación en los primeros cursos, aconsejan desarrollar alguno de los aspectos tratados en las mismas. Por todo ello, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, ha resuelto:

La inmediata puesta en marcha de la actividad académica dirigida o proyecto fin de carrera, en los centros superiores de Música y de Danza, así como la necesidad de concreción de determinadas medidas reguladas en las Ordenes citadas, derivadas de la experiencia de su aplicación en los primeros cursos, aconsejan desarrollar alguno de los aspectos tratados en las mismas. Por todo ello, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, ha resuelto:

I. CONDICIONES DE MATRICULACION

Primero. Además del número mínimo de créditos que el alumno o alumna deberá cursar en un año, a partir de su segunda matrícula, el Claustro del Conservatorio fijará el número máximo de créditos que podrá cursar el alumno o alumna, a partir de la primera matrícula en primer curso, teniendo en cuenta las materias cuya evaluación requerirá la superación de determinadas asignaturas.

II. CONVOCATORIAS

Segundo. La renuncia de matrícula sólo se podrá conceder por una sola vez para una misma asignatura. El Claustro fijará la forma y el plazo de solicitud, que en todo caso y como mínimo, será de dos meses de antelación a la celebración del examen final de la correspondiente asignatura.

Tercero. El alumnado de primer curso que no haya aprobado ninguna asignatura en las dos convocatorias ordinarias y no pueda continuar sus estudios en el Conservatorio Superior, deberá superar de nuevo la prueba de acceso para poder matricularse en otro Conservatorio.

Cuarto. Igualmente, deberá efectuar de nuevo la prueba de acceso el alumnado al que le haya sido aceptada la renuncia de matrícula de todas las asignaturas de primer curso.

Quinto. La dispensa del cómputo de una determinada convocatoria deberá solicitarse con una antelación mínima de dos meses a la celebración del examen final de la correspondiente asignatura.

La solicitud, junto con la propuesta motivada de la Dirección del Conservatorio y la documentación que justifique las circunstancias alegadas por el interesado, se remitirán a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, a través de la Delegación Provincial correspondiente para su tramitación.

Sexto. Igual procedimiento se seguirá para la tramitación de la convocatoria de gracia, si bien el plazo de solicitud será del 1 al 30 de septiembre de cada año.

III. EVALUACION

Séptimo. Para la solicitud de revisión de la calificación final de una asignatura será aplicable el procedimiento establecido en la Orden de 30 de julio de 1996, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento de los centros docentes que imparten enseñanzas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si bien cuando sea preceptiva la evaluación mediante tribunal, la solicitud de revisión inicial se hará ante el propio tribunal, continuando, en su caso, el trámite establecido en la Orden citada.

Octavo. Cuando el alumno o alumna no supere los niveles de asistencia mínima fijados por el Claustro, el Director, oído el Consejo Escolar, requerirá al alumno o alumna afectado para que en el plazo de diez días manifieste si opta por solicitar la anulación de matrícula. En el caso de no realizar la citada solicitud o de no contestar al requerimiento en el plazo dado, perderá el derecho a examen lo que afectará tanto a la convocatoria de junio como a la de septiembre.

IV. ACTIVIDAD ACADEMICA DIRIGIDA

Noveno. El alumnado que vaya a preparar la actividad académica dirigida o proyecto fin de carrera, simultáneamente con el cuarto curso, deberá realizar una preinscripción junto con la matrícula de dicho curso. En el caso de que tenga pendientes dos asignaturas de tercer curso, hará la preinscripción condicional a la superación de éstas en la convocatoria de febrero.

Una vez superadas todas las materias y asignaturas de cuarto curso, el alumnado formalizará la matrícula para realizar la actividad académica dirigida o proyecto fin de carrera.

Décimo. Los contenidos de la actividad académica dirigida o del proyecto fin de carrera serán acordados, a comienzo de curso, con el profesorado del Departamento y la dirigirá un profesor o profesora especializado en la materia objeto de la actividad.

El Departamento correspondiente coordinará el nombramiento de los directores de la actividad académica dirigida o proyecto fin de carrera y el horario de consulta del alumnado.

El profesor o profesora encargado de la actividad académica dirigida o del proyecto fin de carrera de un alumno o alumna no podrá formar parte del tribunal calificador correspondiente.

Undécimo. La presentación de la actividad académica dirigida o proyecto fin de carrera se realizará de acuerdo con el siguiente calendario:

a) El alumnado que termine cuarto curso en junio podrá optar por presentarla en alguna de las dos convocatorias ordinarias de ese año académico.

b) El alumnado que concluya sus estudios en septiembre podrá presentar la actividad académica dirigida o proyecto fin de carrera en dicho mes o a lo largo del trimestre siguiente.

Duodécimo. Los requisitos formales para la presentación de la actividad o proyecto fin de carrera serán fijados por el Claustro de Profesores.

Decimotercero. Para la calificación de la actividad académica dirigida o proyecto fin de carrera se aplicará lo establecido para las asignaturas.

V. CONVALIDACIONES

Decimocuarto. Las comisiones de convalidación resolverán las referidas, exclusivamente, a los supuestos de alumnos y alumnas que se trasladen de un Conservatorio Superior a otro y a los créditos de libre configuración.

VI. TRANSITORIEDAD

Decimoquinto. El plazo de presentación de solicitudes de convocatoria de gracia para el curso 2004/05, será hasta el 15 de noviembre de 2004.

Decimosexto. La inscripción previa para la actividad académica dirigida en los Conservatorios Superiores de Música, correspondiente al curso 2004/05, podrá efectuarse hasta el 15 de noviembre de 2004.

VII. INSTRUCCIONES FINALES

Decimoséptimo. El Servicio de Inspección de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, asesorará y supervisará el desarrollo de lo establecido en las presentes Instrucciones.

Decimooctavo. Los Directores y Directoras de los Conservatorios Superiores dispondrán lo necesario para que la presente Resolución sea conocida por todos los sectores de la Comunidad Educativa del centro.

Sevilla, 15 de octubre de 2004.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 7 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Gestión Económica de Pensiones de Jaén.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de las competencias que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Gestión Económica de Pensiones de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios antes referida en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2004.- El Viceconsejero, José María Oliver Pozo.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE GESTION ECONOMICA DE PENSIONES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN JAEN

P R O L O G O

La Carta de Servicios del Servicio de Gestión Económica de Pensiones pretende acercarse a la ciudadanía con el objetivo de lograr que se conozca e identifique el servicio que se presta, se facilite el acceso a las prestaciones que gestiona y se posibilite el ejercicio de los derechos de los usuarios y usuarias en relación con las mismas. Asimismo se incluye la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

I.I. Datos identificativos del Servicio de Gestión Económica de Pensiones.

El Servicio de Gestión Económica de Pensiones se encuentra adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén.

I.II. Misión del Servicio de Gestión Económica de Pensiones.

El Servicio de Gestión Económica de Pensiones tiene como misión gestionar las Pensiones no Contributivas de Jubilación e Invalidez previstas para todos los ciudadanos y ciudadanas que carezcan de recursos suficientes, aunque no hayan cotizado nunca o lo hayan hecho de forma insuficiente, así como las prestaciones y ayudas asistenciales de carácter económico expresamente reguladas al respecto.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios del Servicio de Gestión Económica de Pensiones es la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Gestión Económica de Pensiones.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Gestión Económica de Pensiones en calidad de clientes, ya sea de carácter interno -personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos- o externo -la ciudadanía en general- podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

2. Mediante los escritos de comunicación al Servicio.

3. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas o foros que se organicen al efecto por el Servicio de Gestión Económica de Pensiones.

II. SERVICIOS

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Servicio de Gestión Económica de Pensiones le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Atender e informar con carácter general sobre lo siguiente:

1.1. Pensiones de Jubilación e Invalidez en su modalidad no contributiva.

1.2. Subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte.

1.3. Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica.

1.4. Subsidio de garantía de ingresos mínimos.

1.5. Subsidio por ayuda de tercera persona.

1.6. Ayudas del fondo de asistencia social a ancianos, enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo (FAS).

1.7. Ayudas económicas de carácter extraordinario.

2. Informar de forma presencial, telefónica y a través del correo electrónico sobre las fases de tramitación en que se encuentre la petición de la persona usuaria.

3. Recibir las solicitudes de pensiones de carácter no contributivo por jubilación e invalidez.

4. Recibir las solicitudes para el subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte y de la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica, derivadas de la ley de integración social de los minusválidos.

5. Resolver y notificar a la persona interesada la resolución correspondiente sobre la pensión, prestación económica o subsidio solicitado.

6. Gestionar los trámites necesarios para el pago mensual de las pensiones.

7. Tramitar las peticiones de las personas usuarias relativas al cambio de entidad financiera, domicilio y traslados dentro y fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. Garantizar el acceso a los documentos y registros existentes en los archivos del Servicio a las personas interesadas.

9. Facilitar a las personas interesadas las copias de documentos públicos o privados que se encuentren en sus expedientes.

10. Realizar reuniones informativas con los trabajadores sociales relacionadas con la gestión del Servicio.

11. Realizar reuniones informativas sobre pensiones no contributivas, en los Centros de día para personas mayores, los Centros de Servicios Sociales, las asociaciones, etc., cuando lo soliciten.

12. Distribuir folletos informativos referentes a las pensiones no contributivas.

13. Comprobar y actualizar los requisitos necesarios para el mantenimiento de las pensiones.

14. Emitir los certificados, a petición de las personas interesadas, de las cuantías percibidas por los beneficiarios de las distintas prestaciones.

15. Trasvasar los pensionistas del Fondo de Asistencia Social y Subsidio de Garantía de Ingresos mínimos a pensiones no contributivas, cuando ellos lo soliciten.

16. Facilitar el trasvase de una pensión no contributiva a una pensión de viudedad.

17. Actualizar el censo de las personas beneficiarias con los datos facilitados por los Registros Civiles.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio de Gestión Económica de Pensiones:

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

- Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrolla en materia de Pensiones no Contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen

en la Seguridad Social Prestaciones no Contributivas (BOE núm. 69 de 21 de marzo de 1991).

- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE núm. 154 de 29 de junio de 1994).

- Art. 90 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

- Real Decreto 771/1997, de 30 de mayo, por el que se establecen reglas determinadas de los importes de las pagas extraordinarias de las Pensiones de la Seguridad Social.

- Ley 13/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002.

LEY DE INTEGRACION SOCIAL DE MINUSVALIDOS

- Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de Minusválidos (LISMI) (BOE núm. 103 de 30 de abril de 1982).

- Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de Prestaciones Sociales y Económicas previsto en la Ley 13/1982 de 7 de abril (BOE núm. 49 de 27 de febrero de 1984).

- Orden Ministerial de 13 de marzo de 1984, por la que se establecen las normas de aplicación de las prestaciones sociales y económicas reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero.

- Ley 26/1990 que establece en la Seguridad Social Prestaciones no Contributivas y deroga el subsidio de garantía de ingresos mínimos y la ayuda a tercera persona de la LISMI.

- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Ley 3/1997, de 24 de marzo, sobre recuperación automática del subsidio de garantía de ingresos mínimos.

- Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, sobre reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, afectado por el Real Decreto 1169/2003, de 12 de septiembre, y la disposición final tercera del Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero.

FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL (FAS)

- Ley 45/1960, de 21 de julio, por la que se crean determinados Fondos Nacionales para la aplicación social del impuesto y del ahorro.

- Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas del fondo de asistencia social a ancianos, enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo (BOE núm. 266 de 6 de noviembre de 1981).

- Real Decreto 112/1989, de 31 de mayo, por el que se establecen medidas de simplificación del procedimiento seguido para la concesión de ayudas periódicas individualizadas a favor de ancianos y enfermos incapacitados para trabajar con cargo al Fondo de Asistencia Social (BOJA núm. 96 de 1.12.1989).

- Real Decreto-Ley 5/1992, de 21 de julio, de medidas presupuestarias urgentes, cuyo artículo 7 suprime las pensiones asistenciales con cargo al Fondo de Asistencia Social.

III. DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE LOS SERVICIOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tiene derecho a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Servicio de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como conjunto de clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y si se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.a) del Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2003), la Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, ante el cual se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente para que se adopten las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. DIRECCIONES Y FORMAS DE ACCESO

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, las personas interesadas como clientes internos/externos podrán dirigirse a:

Dirección: Paseo de la Estación, núm. 19, 6.ª planta, 23008 Jaén.

Información general: 953 013 87.

Emisión de Certificados: 953 013 131.

Información solicitudes: 953 013 130.

Información revisiones y reclamaciones: 953 013 133.

Fax: 953 013 125.

Dirección Internet: <http://www.cibs.junta-andalucia.es/>

Correo Electrónico: svgepjia.cibs@juntadeandalucia.es

V.II. Formas de acceso y transporte.

Parada de las líneas de autobuses urbanos:

Línea núm. 1: Peñamefecit-Centro.

Línea núm. 2: Centro-Polígono Los Olivares.

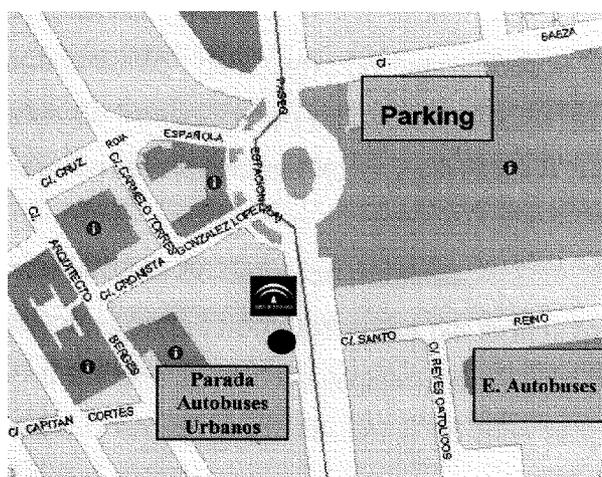
Línea núm. 8: Alcantarilla-Centro-Fuentezuelas.

Línea núm. 15: Magdalena-Centro-Polígono del Valle.

Línea núm. 16: Tiro Nacional-Centro-Avda Andalucía.

Línea núm. 19: Boulevard-Ps. Estación-Centro.

Plano de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. COMPROMISOS DE CALIDAD

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Servicio de Gestión Económica de Pensiones recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Asesorar y atender personalmente a la ciudadanía para la cumplimiento de las solicitudes de las prestaciones económicas de carácter no contributivo.

2. Realizar en un plazo inferior a 30 días el reconocimiento del derecho a la pensión no contributiva de jubilación respecto a las solicitudes presentadas con toda la documentación requerida.

3. Realizar en un plazo inferior a 70 días el reconocimiento del derecho a pensión no contributiva de invalidez respecto a las solicitudes presentadas con toda la documentación requerida.

4. Realizar el reconocimiento del derecho al subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte en un plazo inferior a 30 días.

5. Tramitar la concesión de asistencia sanitaria y prestación farmacéutica en un plazo inferior a 15 días.

6. Mantener actualizada la base de datos de nóminas.

7. Incorporar las variaciones en las nóminas antes del siguiente pago.

8. Autorizar el acceso a los documentos y registros de forma inmediata cuando sea una petición presencial o en un plazo inferior a 15 días si la solicitud es por escrito.

9. Expedir y autorizar las copias de documentos públicos o privados de forma inmediata cuando sea una petición presencial o en un plazo inferior a 15 días si la solicitud es por escrito.

10. Realizar reuniones informativas con los trabajadores sociales en el plazo máximo de 10 días desde su petición.

11. Distribuir los folletos informativos en el primer trimestre de cada año.

12. Realizar anualmente las verificaciones para comprobar si los beneficiarios siguen cumpliendo los requisitos.

13. Emitir los certificados de las cuantías percibidas de forma inmediata cuando sea una petición presencial o si la solicitud es por escrito en un plazo inferior a 15 días.

14. Realizar el trasvase de pensionistas en el mismo mes de la solicitud garantizando la actualización de las pensiones en el siguiente mes.

15. Mantener actualizado el censo de las personas beneficiarias con los datos facilitados por los Registros Civiles.

II. INDICADORES

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Servicio:

1. Número de reclamaciones relacionadas con la atención personalizada y telefónica.

2. Plazo transcurrido entre la presentación de la solicitud y la elaboración de la nómina por jubilación.

3. Plazo transcurrido entre la presentación de la solicitud y la elaboración de la nómina por invalidez.

4. Tiempo medio de trámite y resolución del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte.

5. Tiempo medio de trámite y resolución de la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica.

6. Tiempo medio en actualizar la base de datos de nóminas desde la recepción de la petición hasta su inclusión en la nómina.

7. Número de nóminas sin actualizar antes del siguiente mes de pago.

8. Porcentaje de consultas escritas contestadas antes de 15 días en relación al acceso de documentos por la persona interesada.

9. Porcentaje de consultas escritas contestadas antes de 15 días en relación a la petición de copias de documentos por la persona interesada.

10. Número de reuniones informativas realizadas en un plazo inferior a 10 días desde su petición.

11. Número de folletos distribuidos con anterioridad al 31 de marzo de cada año.

12. Porcentaje de expedientes revisados a 31 de octubre de cada año.

13. Número de Certificados emitidos.

14. Número de pensionistas trasvasados.

15. Censo de pensionistas actualizados por municipios mensualmente.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERES

I.1. Horarios de atención al público.

- El horario de atención al público en información presencial es de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

- El horario de atención al público en información telefónica es de lunes a viernes desde las 8,00 a las 15,00 horas.

- El Servicio Telefónico de Información al Ciudadano de la Junta de Andalucía a través del 902 505 505 funciona las 24 horas del día, 7 días a la semana, 365 días al año.

- El servicio de información administrativa de carácter general a través del correo electrónico informacion@juntadeandalucia.es, funciona las 24 horas del día, 7 días a la semana, 365 días al año.

I.2. Otros datos de interés.

Las solicitudes de pensión de naturaleza no contributiva, pueden tramitarse a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía: <http://www.cibs.junta-andalucia.es> las cuales se podrán presentar durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, por la que se convoca una beca destinada a persona con discapacidad intelectual para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integre sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Señalando su artículo 49 que los poderes públicos realizarán una política de integración de las personas con deficiencias físicas, sensoriales y psíquicas.

De forma semejante, el artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge los principios contenidos en el artículo 9.2 de la Constitución.

Igualmente, la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece en su artículo 20 como objetivo de las Administraciones Públicas potenciar el fomento de prácticas profesionales como medida para posibilitar la integración en el mercado de trabajo. Junto a ello son principios rectores de esta Ley, entre otros, el de integración (artículo 4), el de normalización (artículo 5) y el de participación de la iniciativa social (artículo 3).

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz,

R E S U E L V O

Convocar una beca para la formación de persona con discapacidad intelectual, en tareas de apoyo a funciones del personal subalterno de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. La beca tendrá por objeto la formación de persona con discapacidad intelectual en tareas de apoyo a fun-

ciones propias del personal subalterno, como medida de formación para la integración laboral de dicha persona.

Segunda. Podrán solicitar esta beca las personas que acrediten ser discapacitadas intelectuales y estén afectadas de un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Serán causas de exclusión las siguientes: Padecer una enfermedad mental, o haber disfrutado de beca de alguna administración pública, o contrato laboral por período superior a seis meses de duración, en los tres últimos años.

Tercera. La beca comprende las siguientes asignaciones:

a) Una asignación mensual de 500 euros, pagaderos por mes vencido.

b) Una asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica por un importe máximo de 300 euros, debiendo presentar en el Departamento de Gestión Económica de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz fotocopia del recibo del seguro.

Cuarta. La duración de la beca será desde primero enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005. Al final de dicha fecha se podrá solicitar una memoria de evaluación de la actividad realizada, la beca no podrá ser prorrogada.

Quinta. La adjudicación de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral o funcionarial entre el beneficiario y El Defensor del Pueblo Andaluz, ni implica compromiso alguno por parte de esta Institución, al margen de los que se deriven del objeto y desarrollo de la presente convocatoria.

Sexta. La persona becada realizará su programa formativo bajo la dirección del Jefe del Departamento de Documentación y Biblioteca, y del Ujier Mayor, debiendo permanecer en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz en los horarios que resulten del citado programa.

Séptima. El Jefe del Departamento de Documentación y Biblioteca y el Ujier Mayor presentarán al Secretario General una evaluación trimestral de desarrollo del programa realizado por el becario. La valoración positiva será necesaria para la continuación del disfrute de la beca hasta el final del período señalado en la base cuarta.

Octava. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo figuran en el Anexo I, o fotocopia del mismo, y serán dirigidas al Excmo. Sr. Defensor del Pueblo Andaluz, adjuntando la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado de minusvalía y dictamen técnico facultativo de los órganos competentes de cualquier Administración Pública que acredite la condición de discapacitado intelectual y el grado de minusvalía.

c) Currículum vitae del solicitante, adjuntando fotocopias compulsadas de los documentos que justifiquen los méritos alegados. Tendrá validez cualquier compulsada efectuada por un organismo público.

Novena. La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Sobre la formación: Se valorará en este apartado la formación reglada según consta en el apartado «Titulación» y toda aquella formación que a juicio de la Comisión de Selección pueda aportar elementos que ayuden al desarrollo de las tareas que se le va a encomendar -labores de apoyo a funciones de personal subalterno-. A modo de ejemplo se tendrán en cuenta la formación en tareas administrativas en general, ofimática, manejo de fotocopiadoras, clasificación de documentos, etc., hasta un total de 5 puntos.

Asignación de la puntuación en función de tipo de formación:

Titulación:

- Certificado de escolaridad: 1 punto.
- Programa de garantía social: 2 puntos.
- Graduado escolar: 3 puntos.
- Enseñanza secundaria obligatoria: 4 puntos.
- Formación Profesional: 5 puntos.

Otros cursos: 0,04 puntos por cursos oficiales hasta 20 horas y 0,04 puntos por cada 20 horas o fracción en los que se tenga acreditado el aprovechamiento del curso, en caso de no tenerlo acreditado o tratarse de cursos no oficiales, la puntuación será de 0,02 puntos hasta 20 horas y 0,02 por cada 20 horas o fracción.

b) Experiencia laboral anterior en actividades semejantes a las que deben desarrollarse de acuerdo con esta convocatoria: Hasta 4 puntos (0,1 por mes completo) . No se valorarán las prácticas de cursos tenidos en cuenta en la baremación del apartado de formación.

c) Estar inscrito en alguna entidad, asociación o fundación sin fin de lucro promovida por los familiares de las personas con discapacidad o sus representantes legales: 1 punto.

Quedará seleccionado el aspirante que tenga mayor puntuación, y en caso de empate, quien hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado a) de este baremo, y de persistir el empate, quien haya obtenido menor puntuación en el apartado b).

Décima. La Comisión de Selección estará constituida por un Adjunto del Defensor del Pueblo Andaluz, quien actuará como Presidente de la Comisión, siendo los Vocales de la misma un representante de la FEAPS de Andalucía, y los Jefes de los Departamentos de Documentación y Biblioteca, y de Gestión Económica, de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, actuando este último como Secretario.

Undécima. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de noviembre de 2004.

Duodécima. La Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz nombrando al aspirante que haya obtenido la máxima puntuación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercera. El aspirante seleccionado deberá tomar posesión en el plazo de quince días desde la publicación de su nombramiento.

Sevilla, 4 de octubre de 2004.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 1 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2004), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2004.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 24.196.499.
Primer apellido: Morillas.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Alberto.

CPT: Cód. 6666610.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Coordinación Institucional.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 13 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en lo que afecta a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resuelto el concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a que se refiere la Resolución de 24 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 9 de marzo) y la Resolución de 25 de mayo de 2004 de la Dirección General de Cooperación Local (Boletín Oficial del Estado de 15 de junio), de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Dirección General ha resuelto:

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por Resolución de 24 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública y Resolución de 25 de mayo de 2004, de la Dirección General de Cooperación Local, en lo que afecta a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 13 de octubre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

A N E X O

SECRETARIA CATEGORIA SUPERIOR

Almería

Ayuntamiento de Vícar 0450501.
Molleda Fernández, Rafael José.
DNI 31846239.

Cádiz

Ayuntamiento de Puerto de Santa María (EI) 1126001.
(Vicesecretaría).
García Casas, Juan Antonio.

DNI 31331512.

Ayuntamiento de San Fernando 1130001.
Larran Oya, M.^a Dolores.
DNI 31243984.

Málaga

Mancomunidad de Mun. Costa del Sol Occidental (Marbella)
29C0101.
Alcántara Leones, M.^a Isabel.
DNI 30536138.

INTERVENCION-TESORERIA CATEGORIA SUPERIOR

Málaga

Mancomunidad de Mun. Costa del Sol Occidental (Marbella)
29C0102.
Pérez Molero, Francisco Javier.
DNI 25100140.

TESORERIA

Córdoba

Ayuntamiento de Lucena 1437001.
Aguilera González, Miriam.
DNI 27300264.

SECRETARIA CATEGORIA DE ENTRADA

Málaga

Ayuntamiento de Alora 2912001.
Martín Almansa, Manuel Fernando.
DNI 44578160.

SECRETARIA-INTERVENCION

Granada

Ayuntamiento de Castril 1821501.
Mateos Martínez, José Ramón.
DNI 52528087.

Ayuntamiento de Piñar 1867501.
Cantero López-Cozar, Francisco.
DNI 27263380.

Huelva

Ayuntamiento de Trigueros 2169001.
Gómez Banovio, Fco. de Asís.
DNI 22119639.

Málaga

Ayuntamiento de Jubrique 2964001.
León Alamilla, Raquel María.
DNI 25320898.

Sevilla

Ayuntamiento de Aguadulce 4100501.
Márquez Machuca, Elia.
DNI 52561846.

Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes 4112501.
Botto Márquez, M.^a Carmen.
DNI 28462635.

Ayuntamiento de Villanueva de San Juan 4148501.
Martín Salas, María José.
DNI 52561848

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 19 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 10 de agosto de 2004 (BOJA núm. 162, de 19.8.2004), al/la funcionario/a que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de octubre de 2004.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 75.414.783-Z.
Primer apellido: Alvarez.
Segundo apellido: Aguilera.
Nombre: Rafael.
Código puesto de trabajo: 9080310.
Puesto T. adjudicado: Secretario/a Director/a General.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Dirección General de Agricultura Ecológica.
Centro destino: Dirección General de Agricultura Ecológica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 30 de julio de 2004 (BOJA núm. 166, de 25 de agosto de 2004), por el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 13 de octubre de 2004.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

DNI: 24.840.692.
Primer apellido: González.
Segundo apellido: Simón.
Nombre: Beatriz.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Delegada Provincial.
Código: 689510.
Consejería: Salud.
Centro directivo: Delegación Provincial Salud.
Centro destino: Delegación Provincial Salud.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga

RESOLUCION de 14 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la compe-

tencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 30 de julio de 2004 (BOJA núm. 166, de 25 de agosto de 2004), por el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 14 de octubre de 2004.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

DNI: 31.195.247.
Primer apellido: Dorrnzoro.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: José.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a General. Código 2070210.
Consejería: Salud.
Centro directivo: Delegación Provincial Salud.
Centro destino: Delegación Provincial Salud.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el mismo.

Por Orden de fecha 6 de julio de 2004 (BOJA núm. 144, de 23 de julio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Andaluz de la Mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitado, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes

por parte de aquellos/as interesados/as que han hecho uso de este derecho, y de conformidad con el art. 8.1 de la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en los titulares de los diversos órganos de la Consejería (BOJA núm. 150, de 2 de agosto),

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la Propuesta de Resolución del concurso, elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los/as funcionarios/as que en el mismo se especifican.

Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación los/as interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito al Instituto Andaluz de la Mujer y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

La contestación a las alegaciones realizadas por los/as solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Orden.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base Decimocuarta de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, según lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio) o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que la ha dictado, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero) sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 8 de octubre de 2004.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2004 DE LA INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

DNI Consejal/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
28466748Q	CABALLERO	RODRIGUEZ DIRECCION SEVILLA I.A.M.	MARIA LUISA	C10	2627910 SEVILLA / SEVILLA	UN. PUBLICACIONES Y ARCHIVO DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER	18,4200
28564693	CONTRERAS	CRUZ DIRECCION SEVILLA I.A.M.	MARIA DEL CARMEN	C10	1623710 SEVILLA / SEVILLA	NG. SUBVENCIONES Y CONV. DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER	21,0000
25938813	DAZA	BONACHELA DIRECCION SEVILLA I.A.M.	AURELIA ELENA	A20	8299810 SEVILLA / SEVILLA	DP. DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER	16,0000
27303938V	GALLARDO	GALVEZ DIRECCION SEVILLA I.A.M.	MARIA JOSE	B20	2628210 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR TECNICO-DOCUMENT. Y ARCHIV. DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER	12,6500
28881802N	GARCIA	DELGADO DIRECCION SEVILLA I.A.M.	GERTRUDIS	D10	1623110 SEVILLA / SEVILLA	NG. GESTION PERSONAL DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER	20,2500
00794125G	GARCIA	MENCHEN DIRECCION SEVILLA I.A.M.	MARIA CRISTINA	B11	103010 SEVILLA / SEVILLA	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GRJ DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER	17,0600
44286822	GARCIA-VALDEC	RODRIGUEZ DIRECCION SEVILLA I.A.M.	ANTONIO	A11	8031510 SEVILLA / SEVILLA	A. T. Acreditación Centros - LEG DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER	11,1760
12365181	GOMEZ	LOPEZ DIRECCION SEVILLA I.A.M.	MARIA DOLORES	B11	1623410 SEVILLA / SEVILLA	SC. INTERVENCION DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER	12,1700
28407718	GUTIERREZ	VARGAS DIRECCION SEVILLA I.A.M.	MARIA AMPARO REY	D10	6758610 SEVILLA / SEVILLA	NG. DE GESTION DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER	23,4500
27887891T	LOBO	MORA DIRECCION SEVILLA I.A.M.	CARMEN	C10	1623210 SEVILLA / SEVILLA	NG. HABILITACION DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER	20,7500
28697168	NUÑEZ	CAMINO CENTRO DE LA MUJER	INMACULADA C	D10	8034010 HUELVA / HUELVA	NEGOCIADO DE GESTION DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER	16,0500
28336908B	PADILLA	MARTINEZ DIRECCION SEVILLA I.A.M.	MARIA TERESA	C10	8153510 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR TÉCNICO INTERVENCIÓN DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER	20,4500
28579449V	PINILLOS	CARRASCOSA DIRECCION SEVILLA I.A.M.	MARIA DEL CARMEN	C10	2628510 SEVILLA / SEVILLA	NG. INFORMACION Y REGISTRO DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER	17,8000
28527911	RODRIGUEZ	FLORIDO DIRECCION SEVILLA I.A.M.	ROSARIO	C10	6758910 SEVILLA / SEVILLA	SC. SEGUIMIENTO Y GEST. PROGS. E DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER	16,9000
28858815	SALAS	VIDAL DIRECCION SEVILLA I.A.M.	MARIA NIEVES	B20	8033510 SEVILLA / SEVILLA	A.T. PROGRAM. ATENCION SALUD MUJER DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER	14,4500
31248763	SANCHEZ	ESTUDILLO CENTRO DE LA MUJER	MARIA DEL CARMEN	D10	8033810 CADIZ / CADIZ	NEGOCIADO DE GESTION DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER	15,8500
28548688	VILLARAN	SALADO DIRECCION SEVILLA I.A.M.	MARIA AMBROSIA	B11	1623510 SEVILLA / SEVILLA	SC. CONTRATACION CONV. Y SUBV. DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER	15,3300

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.
 Centro de destino: Dirección General Coordinación Políticas Migratorias.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Servicio de Estudios y Planificación.
 Código: 6869810.
 Núm. de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A 2.
 Area funcional: Asuntos Sociales.
 Nivel Comp. Destino: 28.
 Complemento específico: XXXX-16.064,52 €.
 Experiencia: 3 años.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA número 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 13 de octubre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Tributos e I.T. Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a del Director General. Código: 123310.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: C.D.

Nivel: 18.

C. específico: XXXX- 7.286,16 €.

Cuerpo: P-C1000.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional:

Exp.: 1 año.

Requisitos RPT:

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CORRECCION de errores de la Viceconsejería de la Resolución de 1 de octubre de 2004, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 203, de 18.10.2004).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 203, de 18 de octubre, Resolución de 1 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación y advertido error en el texto a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 23.051, columna derecha, Anexo, donde dice «Gr: A-B», debe decir «Gr: A».

Sevilla, 18 de octubre de 2004

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 19 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de octubre de 2004.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial Huelva. Valverde del Camino.

Código puesto de trabajo: 6659110.

Denominación: Director-Oficina Comarcal Agraria.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A 2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 26.

Complemento específico: XXXX-12.674,04 €

Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en tareas de coordinación y supervisión de actuaciones comarcales. Experiencia en coordinación de programas y tareas de control, estudio y planificación de actividades.

c) Años de servicio.

d) Grado consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de octubre de 2004.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, Código 1943010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación s/n. Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.

Denominación y código del puesto: Director Equipo Provincial Inspección. Código 1943010.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

C.D.: 27.

C. específico RFIDP €/m: XXXX- 13.979,64 €.

Localidad: Granada.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, Código 2048410.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de los puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de octubre de 2004.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: D.G. Salud Pública y Participación.

Denominación y código del puesto: Servicio de Promoción de la Salud y Farmacovigilancia. Código: 2048410.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

C.D.: 28.

Tipo Admón.: AS.

C. específico RFIDP €/m: XXXX-16.064,52 €.

Area funcional: Salud y Ord. Sanit.

Experiencia: 3.

Funciones: Desarrollo de estrategias de promoción de salud. Educación para la salud y Programas específicos de prevención de problemas de salud. Coordinación de la elaboración, el seguimiento y la evaluación de los Planes Integrales.

Méritos específicos: Formación específica en salud pública.

Experiencia en el desarrollo, implantación y evaluación de programas de salud. Experiencia en gestión y planificación sanitaria, así como en dirección de grupos de trabajo. Incorporación de las competencias de coordinación y evaluación de Planes Integrales. Eliminación de las competencias de farmacovigilancia.

Localidad: Sevilla

RESOLUCION de 14 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, Código 2047810.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de octubre de 2004.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: D.G. Salud Pública y Participación.
Denominación y Código del Puesto: Servicio de Epidemiología y Salud Laboral. Código 2047810.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
C.D.: 28.
Tipo Admón.: AS.
C. Específico RFIDP €/m: XXXX-16.064,52 €.
Area Funcional: Control y Análisis Salud.
Area Relacional: Salud y Ord. Sanit.
Experiencia: 3.
Funciones: Evaluación del estado de salud de la población. Definición, coordinación y evaluación de las estrategias de vigilancia epidemiológica y salud laboral. Evaluación de los resultados en salud pública.
Méritos específicos: Especialista en medicina preventiva y salud pública. Experiencia en implantación y evaluación de estrategias de salud pública. Experiencia en planificación estratégica. Además de ampliación de las competencias de vigilancia epidemiológicas a la evaluación del estado de salud e impacto en salud de las políticas.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 4 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen Macarena», de Sevilla.
Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.
Se valorará: Formación en Cuidados de Enfermería y Dirección de Gestión de Cuidados de Enfermería en ámbito hospitalario. Memoria justificativa de un Proyecto de Enfermería vinculado al Plan Estratégico del SAS, al Contrato Programa del Area Hospitalaria «Virgen Macarena» y al Plan de Gestión del propio Area Hospitalaria.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por

esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 5 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen Macarena», de Sevilla.

Denominación del puesto: Director de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Formación en Cuidados de Enfermería y Dirección de Gestión de Cuidados de Enfermería en ámbito hospitalario. Memoria justificativa de un Proyecto de Enfermería vinculado al Plan Estratégico del SAS, al Contrato Programa del Area Hospitalaria «Virgen Macarena» y al Plan de Gestión del propio Area Hospitalaria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 499/2004, de 5 de octubre, por el que se desestima la solicitud del Ayuntamiento de Dos Hermanas, relativo a la alteración de términos municipales.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas solicitó incorporar a su término una parte del de Sevilla, con una superficie de 2.763 hectáreas y una población de 24.700 habitantes. En esa porción de territorio están localizados varios barrios pertenecientes al Distrito Triana-Los Remedios y Distrito Sur del núcleo urbano de Sevilla: Pineda, Elcano, Los Bermejales, Heliópolis y Pedro Salvador, así como las barriadas periféricas de Guadaira, Cortijo del Cuarto y Bellavista. También se incluyen el Polígono Industrial Pineda y los recintos militares del Cuartel de Caballería Alfonso XIII y Hospital Militar. Asimismo comprende parte de las instalaciones portuarias del Puerto de Sevilla, los Astilleros Elcano, la cabecera del Canal Sevilla-Bonanza y la Esclusa de Tablada.

La petición se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero. El Ayuntamiento de Dos Hermanas pretende recuperar todo ese territorio porque perteneció a su término municipal del que pasó al de Sevilla por Decreto núm. 331 de la Jefatura del Estado, fechado el 28 de julio de 1937. Argumenta que ese acto administrativo fue arbitrario y que originó anomalías administrativas y geográficas, las cuales, a su vez, fueron la causa de problemas económicos y demográficos. El Ayuntamiento de Sevilla rechazó como infundadas dichas anomalías y afirmó que el Ayuntamiento de Dos Hermanas parte de una supuesta arbitrariedad del referido Decreto. Que planteaba esa cuestión cuando han pasado casi 67 años, 25 de ellos tras la vigente Constitución, sin haber impugnado nunca el Decreto, cuando pudo hacerlo desde 1958 a 1992 conforme a la anterior Ley de Procedimiento Administrativo, y desde entonces con arreglo a la vigente, que conserva igual posibilidad de revisión en vía administrativa. También alega el Ayuntamiento de Sevilla que la pretensión del Ayuntamiento de Dos Hermanas es contraria a la seguridad jurídica, a la buena fe y al principio de que nadie puede ir válidamente contra sus propios actos.

Segundo. El procedimiento administrativo de alteración de términos municipales fue iniciado ante la Junta de Andalucía el 25 de enero de 2000, a solicitud del Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas de 20 de enero de ese año. Su duración fue ampliada en varias ocasiones por diferentes causas previstas legalmente, entre ellas la subsanación de la petición inicial, que no quedó complementada hasta junio del 2001. Tras aclarar sus términos y fundamentos, fueron realizados los actos instructores que se consideraron adecuados. Los informes emitidos resultaron desfavorables, tanto el preceptivo de la Dirección General (ahora Secretaría General) de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, como el de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación. La

Diputación Provincial de Sevilla y el Consejo Andaluz de Municipios no se pronunciaron.

Las actuaciones instructoras aclararon antecedentes y circunstancias, de las cuales son destacables:

1. Según las notas históricas recogidas en revistas locales, desde los años veinte se venían manteniendo reuniones entre ambas Corporaciones para pasar al término sevillano ese territorio, porque la capital hispalense se desarrollaba hacia el sur, porque había dentro del término nazareno algún núcleo servido desde Sevilla y porque parte de las obras portuarias y el polígono industrial que se crearía radicarían allí. También consta entre esa documentación, aportada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, que en 1929 fue designada una Comisión en ese Ayuntamiento, presidida por el Alcalde, con autorización de ceder ese territorio, siempre que se recibieran las debidas compensaciones. Sobre este punto el Decreto de 1937 dispuso que Diputación Provincial y ambos Ayuntamientos acordasen las aportaciones y compensaciones correspondientes.

2. Según señaló el Alcalde del Ayuntamiento de Dos Hermanas en oficio de 2 de marzo de 2001 «la intención de este Ayuntamiento no es tanto promover una alteración de términos municipales al uso sino, por el contrario, someter al arbitraje de una autoridad administrativa la solución de un problema que se planteó en 1937 y en el que este Ayuntamiento ha preferido intentar una solución convenida antes de acudir a los Tribunales...».

3. El Ayuntamiento de Sevilla ha informado sobre los servicios que materializan su presencia en la zona disputada, sin que la Corporación nazarena haya alegado de contrario. Así, ocurre que la Empresa Municipal de la Vivienda, EMVI-SESA, gestiona 215 viviendas alquiladas de promoción pública. Del Servicio de Consumo depende el mercado de Heliópolis, con obras de remodelación en marcha, y el mercado de Bellavista sobre el cual se realiza un proyecto de nuevo mercado que importa más de 3 millones de euros. LIPASAM, Empresa Municipal de Limpieza, dedica directa y diariamente a la zona 34 personas y 14 vehículos, con cerca de 500 papeleras y 1.000 contenedores para recogida de residuos, siendo más de once mil toneladas el volumen anual de residuos tratados. El Centro Cívico Bellavista presta servicios a adultos, jóvenes y niños, con un total de 40.000 actuaciones al año. En educación ambiental son impartidos cerca de 20 cursos. Existen servicios de conservación, vigilancia y mantenimiento de cinco Centros Educativos Públicos más una Biblioteca Pública. El transporte público es prestado a través de concesionario en Bellavista y de la empresa municipal TUSSAM en el resto. La Policía Local del municipio sevillano ha informado de un promedio de 1.600 actuaciones anuales. Han sido gestionadas más de 550 vacaciones en programas de verano joven. Hay varios puntos de información juvenil, servicios del Plan Municipal de Drogodependencias y Unidad de Trabajo Social. También cuatro centros deportivos y el Parque núm. 5 del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, atendido por 70 personas. Como sede de los servicios municipales en la zona se encuentran más de 15 inmuebles.

4. Otra actuación instructora de particular significación está relacionada con el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas número Dos. Fue creado por Real Decreto 398/2000, de 24 de marzo, para atender la demarcación correspondiente al término municipal de Sevilla que hasta entonces estaba integrada en el Registro único de Dos Hermanas. La Registradora del número Dos informó en mayo de 2001 que se

pretende facilitar el acceso de los particulares a ese Registro, que ya está en marcha el traslado del historial registral de las fincas afectadas y que una vez trasladados se producirá el cambio de capitalidad a Sevilla. Circunstancias que explican la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 16 de diciembre de 2003, que pospone ese traslado a la próxima demarcación.

5. En el trámite de información pública concurren vecinos partidarios y contrarios a la segregación. Defendiendo la tesis de Dos Hermanas alegaron 415 vecinos, más otros 50 fuera de plazo. Por el mantenimiento de la situación actual alegaron la Asociación Coordinadora de la Barriada de vecinos de Bellavista y 626 personas.

Tercero. El Ayuntamiento de Dos Hermanas y el de Sevilla han mantenido reuniones a lo largo del procedimiento al objeto de acercar posiciones en relación a la alteración de los términos municipales. Por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas se solicitó la suspensión del procedimiento mediante escrito de 30 de marzo de 2004, con el fin de llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento de Sevilla, según lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 13 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. La Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, tipifica en su artículo 10.2 varios supuestos de alteración de términos municipales, mediante segregación de parte de uno para agregarla a otro limítrofe. Entre ellos está el del apartado c), para cuando «concurran circunstancias de orden geográfico, demográfico, económico o administrativo que así lo aconsejen» y el d), para cuando sea necesario corregir anomalías que tuviesen su origen en una demarcación arbitraria.

La decisión desestimatoria que se adopta en este Decreto está motivada por consideraciones que, en resumen, explican que no hay razones de orden demográfico, geográfico, económico o administrativo que aconsejen la amplísima alteración solicitada. Y que tampoco hay anomalías. Y que de ser consideradas anomalías determinadas circunstancias geográficas o administrativas de las ya citadas, tampoco se estima que estén originadas en una demarcación arbitraria. Y aún partiendo de la hipótesis de la arbitrariedad, la consolidación del territorio en su configuración actual no parece que deba ser corregida.

Segundo. La razón geográfica que argumenta el Ayuntamiento de Dos Hermanas, parte de la situación anterior a 1937, cuando el cauce del río Guadaira era la línea límite entre ambos términos. La Corporación solicitante estima que un accidente natural del terreno es más claro y efectivo para deslindar términos que el de métodos indirectos de referencia, como son los hitos y mojones. Pero más bien resulta que la reposición del cauce como límite no supondría una efectiva mejora en el contexto actual, dado que el límite anterior a 1937 no presenta ya carácter natural en gran parte de su trazado. Por allí el territorio está totalmente transformado, y por ello la división volvería a dejar en términos municipales distintos las dos aceras de una misma calle, las instalaciones de un mismo puerto..., etc., según consta en el preceptivo y referido informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Por otra parte, la determinación de los límites puede realizarse con coordenadas UTM, sin necesidad de permanentes referencias a elementos naturales o artificiales.

Por consiguiente, tal circunstancia no aconseja la alteración territorial solicitada.

Tercero. Igual ocurre con las razones administrativas. Argumenta la Corporación nazarena sobre la necesidad de «poner de acuerdo la realidad actual y el Registro de la Propiedad» porque sigue figurando en el de Dos Hermanas toda la zona segregada en el año 1937. El argumento se ha vuelto en su contra, ya que toda la zona segregada en su día del municipio de Dos Hermanas y agregada a Sevilla, ha quedado integrada en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas número Dos. Como se dijo, en su momento la capitalidad pasará en su día a la ciudad de Sevilla. Entonces será, ciertamente, corregida la verdadera discordancia territorio/capitalidad registral actual. En ese sentido ha abundado el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia resaltando el contenido del informe emitido por la titular del Registro de la Propiedad número Dos de Dos Hermanas obrante en el expediente conforme al cual: «el Real Decreto 398/2000, de 24 de marzo, crea el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas número Dos por segregación del entonces Registro único de Dos Hermanas y le asigna una circunscripción territorial que abarca total y exclusivamente la zona segregada del término municipal de Dos Hermanas y agregada a Sevilla que nos ocupa». «Este segundo Registro está ya creado como Registro independiente, pasando pues a ser un Registro más del término municipal de Sevilla, lo que se da muestra fácilmente al constituir informáticamente en los servicios centrales de Madrid la Sección 12 de Sevilla. (...). La capitalidad lógica de este Registro y propuesta por la Dirección General de los Registros y del Notariado en los trámites previos a la aprobación de la demarcación registral era Sevilla, y será Sevilla, sin embargo, al afectar la demarcación sólo a parte de un término municipal, los libros que componen el Archivo del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas único, son comunes a ambos Registros. En estos casos el artículo 484 del Reglamento Hipotecario establece un procedimiento ya en marcha de traslado del historial registral de las fincas pertenecientes a Sevilla de los Libros en los que actualmente se encuentran, pertenecientes al Registro único, a los libros de Certificaciones de Traslados de Fincas y de éstos a los Libros del Registro de Dos Hermanas número Dos. Una vez trasladados todos estos historiales a Libros independientes, el Ministerio de Justicia podrá acordar, como fue su intención inicial, el cambio de capitalidad a Sevilla, el cual será aprobado por Real Decreto».

Por otra parte, ya se ha visto que la población del territorio disputado es servida ampliamente por el Ayuntamiento de Sevilla. Y consta entre los antecedentes históricos que eso venía ocurriendo, en una menor escala, desde antes de 1929.

Consecuentemente, tampoco estas razones de tipo administrativo aconsejan modificar el territorio.

Cuarto. Los motivos demográficos y económicos no aparecen fundados en la petición del Ayuntamiento de Dos Hermanas. Muy al contrario, su Alcalde reconoció que los considera derivados de los anteriores. Esa inexistencia de entidad propia se evidencia en los cuadros y gráficos poblacionales aportados por la propia Corporación, que no revelan la necesidad de agregar el territorio en cuestión al municipio de Dos Hermanas. Por el contrario, vienen a acreditar que la población de ese territorio envejece e incluye más gente con edades entre 60 y 64 años, que entre 15 y 19 (55,29%). Se producirá, por tanto, la necesidad de cuidar más ancianos sin que haya para ello suficiente mano de obra juvenil, lo cual impone aprovechar las sinergias resultantes de integrar ese colectivo en el más amplio de la ciudad de Sevilla.

Respecto a las razones económicas justificadoras del trasvase de 2.763 hectáreas y 24.700 habitantes del término

de Sevilla al de Dos Hermanas, esta Corporación tardó año y medio en aportar al procedimiento sus argumentos, después de habérselos reclamado varias veces. Esa incidencia procedimental revela la dificultad que ha supuesto al Ayuntamiento de Dos Hermanas el intento de justificar económicamente la alteración. Pero resulta que no expone las razones económicas que la podrían abonar, pues simplemente presenta un presupuesto de gastos e ingresos con el fin de «garantizar la prestación de los servicios obligatorios sin detrimento alguno de su calidad», según afirma en las conclusiones del informe económico. Y el artículo 10.2.c) de la Ley de Demarcación contempla una cuestión distinta: los hechos, circunstancias, motivos y datos de carácter económico que demuestren la conveniencia de la alteración.

Consecuentemente, como en los casos de razones administrativas y geográficas, tampoco aconsejan la alteración razones demográficas y económicas.

Quinto. El otro supuesto en que el Ayuntamiento de Dos Hermanas fundamenta su solicitud de segregación es el previsto en el apartado d), del artículo 10.2 de la citada Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, que permite efectuar la alteración de términos en el siguiente caso: cuando sea necesario corregir anomalías que tuviesen su origen en una demarcación arbitraria. Tiene que haber anomalías. Estas tienen que resultar de una demarcación arbitraria y además si se dieran las anteriores premisas, debe haber necesidad de alterar los términos.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas considera como anomalías lo que ya se ha calificado como circunstancias geográficas y administrativas: la inexistencia de límites naturales, la deficiente descripción realizada en el Decreto núm. 331, de 28 de julio de 1937, y los problemas y desajustes entre la capitalidad en Dos Hermanas de su Registro de la Propiedad que, anómalamente, comprende un territorio perteneciente al término de Sevilla.

Salvando el doble empleo de las mismas circunstancias para articular dos motivos de alteración, el caso es que si se dieran tales anomalías el artículo 10.2.d) exige que tengan su origen en una demarcación arbitraria. La demarcación como fijación de una delimitación de términos municipales es un hecho con consecuencias jurídicas. El Decreto de 28 de julio de 1937 que declara la delimitación es un acto jurídico, de tipo administrativo. La consideración de la arbitrariedad en uno u otro caso tiene distintas referencias y parámetros. El hecho de la demarcación puede ser calificado de arbitrario si es irracional, o inadecuado. El Decreto, como acto administrativo firme y consentido, deberá ser declarado nulo para que pueda desconocerse su existencia.

Las anomalías alegadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas no tienen la entidad necesaria para acordar una alteración tan amplia. Que una línea límite entre términos no discorra por concretos elementos naturales, como el río Guadaira en el presente caso, es un hecho común, y tan conocido es que hay técnicas para situar los límites sobre cualquier clase de terreno, que calificar como infundadas este tipo de anomalías no requiere mayor explicación. Que haya disconformidad entre dos municipios sobre la plasmación en el terreno de la línea límite que los separa, de modo que sea dudoso para todos el concreto recorrido de un determinado tramo de la línea límite y origine problemas como los indicados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, también se trata de una situación corriente, que se solventa por la Consejería de Gobernación mediante un procedimiento de deslinde con desavenencia, perfectamente regulado en el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que aprueba el Reglamento

de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales. Que sea necesario corregir los entrantes y salientes de una línea límite, descuadradas respecto a calles, urbanizaciones, polígonos, etc... de dos municipios limítrofes, es frecuente y se soluciona mediante puntuales alteraciones territoriales. Lo resuelve el Consejo de Gobierno, conforme a nuestra Ley de Demarcación Municipal. Si el Ayuntamiento de Dos Hermanas hubiese pedido esos concretos y puntuales retoques, sin pedir para ello la alteración de miles de hectáreas, hubiese podido seguirse el correspondiente procedimiento, pero no es posible resolverlo en éste porque la decisión debe ser congruente con lo pedido, conforme al artículo 89.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, ya citada. Sería irrazonable e inadecuado proceder a una transformación de carácter administrativo de tanta trascendencia y complejidad cuando los desajustes son de tan poca entidad. Estaríamos en desacuerdo con el artículo 53.2 de la citada Ley, que ordena la adecuación de los actos administrativos a sus fines.

Que el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas haya sido escindido en dos por el Real Decreto 398/2000, de 24 de marzo, para dedicar el de nueva creación a toda la zona que pertenece al término de Sevilla, no constituye anomalía alguna, pues se trata del sistema empleado para hacer coincidir los libros registrales con los términos municipales correspondientes, a medida que la dinámica social y económica demanda una nueva organización y demarcación del Registro de la Propiedad. Así ocurrió cuando el término de Dos Hermanas hubo de salir del Registro de Alcalá de Guadaíra, por Real Decreto 3158/1979, de 29 de diciembre. Que la capitalidad del nuevo Registro no haya pasado aún a Sevilla, no es porque la Dirección General de los Registros y del Notariado haya decidido que la capitalidad radique en Dos Hermanas, sino porque no lo ha considerado urgente y queda pospuesto el traslado hasta la próxima demarcación.

Sexto. Consecuentemente, debe decirse que las anomalías territoriales y administrativas alegadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas no tienen entidad suficiente para considerar necesaria (como requiere el precepto aplicable) la importante alteración solicitada. No obstante, para el caso de considerarse el sentido literal de la norma y apoyarse en que, independientemente de su valoración, las anomalías existen, se analiza la supuesta arbitrariedad de la demarcación.

Si el Ayuntamiento de Dos Hermanas estima que el acto administrativo es nulo por arbitrario, el cauce para excluirlo del mundo jurídico es el de su revisión administrativa, mediante las vías previstas en la tantas veces citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Plantear que, por el cauce de un procedimiento de alteración territorial se resuelva el tema de la nulidad del Decreto de 1937, es una pretensión inadmisibles, según informa el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, por dirigirse a un órgano manifiestamente incompetente para pronunciarse acerca de ella. Se razona en dicho informe que «en efecto, es cierto que a la Comunidad Autónoma de Andalucía le fueron transferidas las competencias en materia de demarcación territorial en virtud del Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, con fecha de efectividad de 1 de julio de 1983 (Anexo I B) 1.1 Funciones que asume la Comunidad Autónoma de Andalucía: La segregación de parte de un municipio para agregarlo a otro limítrofe. Sin embargo ello no significa que en virtud del mencionado traspaso ostente competencias para revisar de oficio los actos dictados con anterioridad por la Administración estatal como aquí se pretende. Por el contrario la cuestión de a quién corresponda esta competencia debe resolverse, a nuestro juicio, por aplicación de

lo establecido en la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico conforme a cuyo artículo 20.1: Los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios o competencias que estén pendientes de resolución definitiva, antes de la fecha de efectividad de transferencia, se entregarán a la Comunidad Autónoma para su decisión. No obstante, los recursos administrativos contra resoluciones de la Administración del Estado se tramitarán y resolverán por los órganos de ésta. Es cierto que la revisión de oficio de actos administrativos no tiene la naturaleza de recurso administrativo en sentido estricto, pero no menos evidente es que dicha potestad representa un medio de revisión de actos en vía administrativa, por lo que es posible aplicar mutatis mutandis la previsión legal antedicha a los supuestos de revisión de oficio. En consecuencia, dado que el acto cuya revisión se pretende, fue dictado por la Administración del Estado en 1937, con anterioridad a la efectividad de la transferencia de competencias del Estado a la Comunidad Autónoma en esta materia que tuvo lugar, tal y como se ha expuesto en 1983, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento iniciado a partir de la solicitud de revisión de oficio, ha de corresponder a aquella Administración, es decir, a la Administración estatal. Así lo ha entendido el Consejo de Estado en un supuesto semejante al que nos ocupa (Dictamen 1106/2003, de 24 de julio)».

Eso en cuanto a la arbitrariedad del acto administrativo. Y en lo que se refiere a la cuestión de la demarcación efectuada, es preciso tener en cuenta que arbitrario significa falta de razón o fin; se predica de lo hecho por gusto o capricho, (STS de 15 de diciembre 1998); con ausencia de toda posible justificación (STS de 23 de junio 2003); con irracionalidad (STS de 27 de mayo de 2003). O sea, que para ser arbitrario el hecho de la segregación efectuada a favor del municipio de Sevilla, debiera haber sido irrazonable, injustificado, sin finalidad. Y, desde luego, según los antecedentes históricos recogidos anteriormente, ninguno de esos adjetivos es aplicable, con seriedad, en este caso. La cuestión de la segregación del municipio de Dos Hermanas venía siendo objeto de consideraciones, estudios y reuniones institucionales desde 8 ó 10 años antes del Decreto; parte de la zona era asistida desde 1929 por servicios del Ayuntamiento de Sevilla; hubo una Comisión autorizada para efectuar la cesión bajo ciertas condiciones. Las compensaciones que fuesen procedentes quedaron a cargo de acuerdos entre Diputación y ambos Ayuntamientos. No se ve, pues, ninguna muestra de irracionalidad, capricho o falta de justificación.

Séptimo. Por encima de todo lo anterior, aunque se diesen las anomalías y una y otra arbitrariedad, habría que valorar si sería necesario acordar el desplazamiento administrativo de miles de personas y hectáreas que, hoy día y desde hace casi 67 años, están servidas y gestionadas por el Ayuntamiento de Sevilla. A la vista de lo aportado al expediente, parece que los principios de objetividad (artículo 103 de la Constitución) el de legalidad y el de proporcionalidad (artículos 9.3 de la Constitución y 53.2 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre), no permitirían otra valoración que la de la no necesidad de la alteración pretendida.

Octavo. Por otro lado, si se mira el resultado del trámite de información pública resulta que hubo más alegaciones en contra de la segregación que a favor. Fueron 626 frente a 415. Así es que como la información pública revela, entre otros aspectos, la preocupación social sobre el asunto, solamente un 0,41% de la población (100.871 habitantes) del municipio nazareno se preocupó. En cambio, de los vecinos del territorio afectado (24.700) mostraron su rechazo un 2,5%. El dato refuerza la conclusión anterior sobre la innecesariedad

de la alteración. También resultaría desproporcionado e inadecuado dejar de considerarlo.

Noveno. Finalmente no se admite la pretensión del Ayuntamiento de Dos Hermanas de suspender la tramitación del expediente actualmente en curso y reconducirlo con arreglo al procedimiento de terminación convencional debido a que no consta fehacientemente el previo acuerdo con el otro Ayuntamiento interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 13 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Además de lo anterior, el principio elemental de seguridad jurídica, consagrado en el artículo 9.3 de la Constitución, así como la obligación de resolver en plazo, prevista en los artículos 41 y siguientes de la Ley 30/1992, obliga a la Administración a no mantener inconcluso un procedimiento con carácter indefinido.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 77 y 89.4 de la Ley 30/1992, no cabe admitir la solicitud contenida en su escrito de 30 de marzo de 2004. Ello no conlleva en ningún caso que el Ayuntamiento de Dos Hermanas quede en una situación de indefensión, toda vez que, en cualquier momento, podría abrirse un nuevo expediente de alteración de los términos municipales de Dos Hermanas y Sevilla, siempre que constara expresamente la voluntad de negociar de ambas Corporaciones y se aportara la documentación legalmente prevista (artículos 13 y 14 de Ley 7/1993, de 27 de julio).

Décimo. El artículo 17.1 de la referida Ley reguladora de nuestra Demarcación Municipal, atribuye al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Decreto, la decisión sobre la alteración de términos municipales, a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Con fundamento en la motivación que antecede, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de octubre de 2004,

DISPONGO

Desestimar la solicitud de segregación de una parte del término municipal de Sevilla para agregarlo al de Dos Hermanas.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Decreto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo dispuesto en su artículo 44 para las Administraciones Públicas en litigio.

Sevilla, 5 de octubre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 13 de octubre de 2004, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial de Empresas Adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial de Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas:

765. Tecnicálculo Ofimática, S.L.
 766. Informática Abdera, S.L.L.
 767. Sistemas de Oficinas de Huelva, S.A.
 768. Informática Garrido.
 769. El System Computer, S.A. (Pc City)
 770. Informática Algaidaq.
 771. Los Remedios, S.C.A.
 772. Milano Data Digital, S.L.
 773. Guía, S.L.
 774. Francisco J. Gallegos Ruiz.
 775. José Lérida Molina.
 776. C.V.M. Ingryd, S.L.
 777. Dismain Gravada, S.L.
 778. Office Service Partner.
 779. Informática 2000.
 780. Jacobo Cuerdo Fernández.
 781. Infoelec Alpujarra, S.L.
 782. Informática Iznájar.
 783. Antonio Martínez Peláez.
 784. Juan Carlos Pérez López.
 785. Silvia Pascual Rodríguez-Silman Pc.
 786. Ana Isabel Pareja Alvarez.
 787. Centro Informático Ceade, S.L.
 788. Goldenmac, S.L.
 789. Infonet Consultores Informáticos, S.L.
 790. Equip. Inform. Análisis y Program., S.L.
 791. Informática Lomas.
 792. Informática Linares.
 793. Concepción Reyes Rodríguez.
 794. Zona PC'S.
 795. Mj Systems Informática.
 796. Josemart Electrónica, S.L.
 797. Alejandro Enciso Rodríguez (Infougijar).
 798. Centro de Estudio Molin@.
 799. Ceys Informática y Telecomunicaciones.
 800. Carlos Domínguez Ramírez, S.L.
 801. Develop Center, S.L.
 802. Volaran C.B.
 803. Fernando García Sanchez, S.A.
 804. Ddr System.
 805. Vemsi Expert, S.L.
 806. Createl I.D.T., S.L.
 807. Juan Aguilar Huerta. Muebles Aguilar.
 808. Informática Fuengirola, S.L.
 809. Avilernet Telecomunicaciones, S.L.U.
 810. Rm Informática C.B.
 811. Lara y Bastidas, S.L.
 812. Materiales Millán, S.L.
 813. Antonio Soriano Soria.
 814. Innovación Diseño y Serv. Aplicados, S.L.
 815. José Hernández Medina.
 816. Angel Manuel Hidalgo Gant.
 817. Euro-System Informática, S.L.L.
 818. Hongkong Electrohogar, S.L.
 819. José Carmona Sánchez.
 820. Andrés Javier Pino Ramírez.
 821. Com-Iv Harysoft, S.L.L.
 822. Muebles Guzmán, S.L.
 823. Chipsur Sistemas Informáticos, S.L.
 824. Arte.Exe Informática, S.L.
 825. Ediciones J.Juan, S.L.
 826. Ferrón & Zaldívar, S.L.
 827. Manuel Román Anaya.
 828. Compursis, S.C.
 829. Informática Megaram.
 830. Magenta C.B.
 831. Topcash Informática, S.L.
 832. Muebles y Elect. J. Moreno e Hijos, S.L.
 833. Jump Ordenadores, S.L.U.
 834. Upi Utrera (I. Ciber-Ocio, S.L.)
 835. Velasco Haro, S.L.U.
 836. Gar Computer, S.L.
 837. Dolores Pozo Molina.
 838. Esperanza Pinto Sánchez.
 839. Onubit Informática.
 840. Olitodo, S.L.
 841. Arminet, C.B.
 842. Ana Balbuena Rodríguez.
 843. Rinconet Servicios Informáticos.
 844. Antonio José Román Jiménez (Zima Informática).
 845. José E. Ibarra Fernández.
 846. Diego J. Castaño Pérez.
 847. Garelli Multiservicios, S.L.
 848. Downstream, S.L.
 849. Ofisur Telecomunicaciones, S.L.
 850. Ordenadores For Vip.
 851. Seryven Cantillana, S.L.
 852. 1973 Makisoft, S.L.
 853. Maximóvil Plus, S.L.
 854. Enrique Javier Magán Palomares.
 855. Juan José Blay Curiel.
 856. J.A. Rodríguez Domínguez «Upi Rota».
 857. Ampliware S.L. (Ahtec Computer).
 858. Fernando Fernández Sánchez.
 859. Antonio Jiménez Jiménez.
 860. Store Electronics, S.L.
 861. Info Ciber Bit.
 862. Columbiano Alvarez Ramírez.
 863. Moreno Vázquez Tecnología, S.L.
 864. Informática y Servicios Lastre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de octubre de 2004.- La Presidenta, Catalina Monago Ramiro.

CORRECCION de errores a la Resolución de 30 de agosto de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla que citan, para mejora de su infraestructura en el año 2004 (BOJA núm. 199, de 11.10.2004).

Publicada en BOJA núm. 199, de fecha 11 de octubre de 2004, Resolución de 30 de agosto de 2004, de la Delegación de Gobernación, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2004, y habiéndose advertido errores y omisiones, procede efectuar las siguientes rectificaciones:

- El título de la citada resolución es el siguiente:

Resolución de 30 de agosto de 2004, de la Delegación del Gobierno, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2004.

- En el Anexo de la Resolución que relaciona las subvenciones concedidas debe incluirse:

Beneficiario: Carrión de los Céspedes.
 Núm. Expte.: IR4107604. Ejercicio: 2004.
 Importe concedido: 30.000,00 euros.
 Finalidad: Obras para la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios municipales.
 Plazo de ejecución: 3 meses.
 Aportación del beneficiario: 14.344,58 euros.
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 44.344,58 euros.
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 67,65%.
 Condiciones:

- En el caso de subvenciones concedidas para la adquisición de vehículos o realización de obras, en el último apartado (condiciones) de cada una de las concesiones que se citan en el Anexo, debe decir: fotografía del vehículo adquirido en el que se constate la señalización del mismo con el logotipo de la Junta de Andalucía, o fotografía del cartel de financiación de la Junta de Andalucía de las obras realizadas, conforme al modelo normalizado de señalización, según el caso.

Sevilla, 19 de octubre de 2004

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Diputación Provincial de Málaga, por un plazo de cincuenta años, el uso de unos terrenos sito en Antequera (Málaga) que colinda con la Residencia de Mayores La Vega, con destino a la ampliación del espacio de ocio y recreo de la misma.

La Diputación Provincial de Málaga ha solicitado la cesión de unos terrenos colindantes con la Residencia de Mayores «La Vega», en término de Antequera (Málaga), para utilizarlos en ampliar su espacio de ocio y recreo.

Las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y para la Igualdad y Bienestar Social han prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 21 de septiembre de 2004,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente a la Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los terrenos que colindan con la Residencia de Mayores «La Vega», en término de Antequera (Málaga).

Los citados terrenos, que ocupan una superficie de 19.710 m², fueron transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de carreteras.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a ampliar el espacio de ocio y recreo de la Residencia de Mayores «La Vega».

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización.

Cuarto. La Diputación se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. La Diputación se subroga durante el plazo de vigencia de la cesión en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligada a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la Diputación, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
 Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas de formación e investigación en el Area de Política Financiera, convocadas por Orden que se cita, y se concede plazo para la subsanación.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 8.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2 de julio de 2002), así como el punto Cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la Orden que se cita, esta Dirección General

R E S U E L V E

1.º Hacer pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, acordada por la Comisión de Selección de este Centro Directivo con fecha 6 de octubre de 2004.

2.º El contenido íntegro de este acto estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, así como en el de sus Delegaciones Provinciales, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para la subsanación de las solicitudes y/o para acompañar los documentos preceptivos, conforme al artículo 8.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, así como para acreditar los méritos, será de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2004.- La Directora General, Asunción Peña Bursón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Vicesecretario-Interventor de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

El Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública, la supresión del puesto de trabajo de Vicesecretario-Interventor, perteneciente a la Escala de Habilitación de carácter Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local y en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Vicesecretario-Interventor de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 13 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 656/2003, interpuesto por Zardoya Otis, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 656/2003, interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra la Resolución de 13 de noviembre de 2003, dictada por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, expediente 02-183, mediante la cual resuelve conceder una subvención total de 1.202,02€ resultado de aplicar los criterios del art. 4 a la Inversión Subvencionable, que asciende a la cantidad de 26.725,84 € para la realización del siguiente proyecto Reforma y Mejora de 23 Ascensores, que se encuadra en el art. 1 de la Orden de 29 de diciembre de 1998 por la que se regula concesión de subvenciones para la Renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, con fecha 13 de septiembre de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía a que se refiere el presente recurso, por resultar ajustada a Derecho. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas. Notifíquese con la indicación de que esta sentencia es firme al no ser susceptible de recurso alguno.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA para instalar un planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de La Puebla de Guzmán (Huelva). (PP. 3265/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de abril de 2003, la empresa «Gamesa Energía, S.A.» con domicilio social en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, núm. 15-4.ª pl., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en el paraje denominado «Cabezo de las Cabezas», en el término municipal de La Puebla de Guzmán (Huelva), denominada Parque Eólico «Las Cabezas».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, sumi-

nistro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 112 de 13 de junio de 2003, y en el BOP de Huelva núm. 132 de 10 de junio de 2003, no produciéndose alegaciones en el plazo previsto.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 20 de octubre de 2003, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

R E S U E L V E

Conceder Autorización Administrativa a Gamesa Energía, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

Número de aerogeneradores: 13.

Línea eléctrica: Subterránea de 20 kV, totalmente dentro del parque eólico.

Potencia: 26 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 436/2004, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2002 citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas

se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de septiembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de El Almendro (Huelva). (PP. 3264/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de abril de 2003, la empresa «Gamesa Energía, S.A.» con domicilio social en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, núm. 15-4.ª pl., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los parajes denominados «Cumbre del Peñón y Cumbre de Valdecasajo», en el término municipal de El Almendro (Huelva), denominada Parque Eólico «La Retuerta».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 112, de 13 de junio de 2003, y en el BOP de Huelva núm. 132, de 10 de junio de 2003, no produciéndose alegaciones en el plazo previsto.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 20 de octubre de 2003, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Gamesa Energía, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

Número de aerogeneradores: 21.

Línea eléctrica: Subterránea de 20 kV, totalmente dentro del parque eólico.

Potencia: 42 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 436/2004, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2002 citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de septiembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de La Puebla de Guzmán (Huelva). (PP. 3263/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de abril de 2003, la empresa «Gamesa Energía, S.A.» con domicilio social en Sevilla, Avda.

San Francisco Javier núm. 15-4.ª pl., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los parajes denominados «La Majadilla, El Centenar y Lote de los Canos», en el término municipal de La Puebla de Guzmán (Huelva), denominada Parque Eólico «El Centenar».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 112 de 13 de junio de 2003, y en el BOP de Huelva núm. 132 de 10 de junio de 2003, no produciéndose alegaciones en el plazo previsto.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 20 de octubre de 2003, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Gamesa Energía, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

Número de aerogeneradores: 21.

Línea eléctrica: Subterránea de 20 kV, totalmente dentro del parque eólico.

Potencia: 42 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 436/2004, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2002 citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de septiembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Alosno (Huelva). (PP. 3262/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de abril de 2003, la empresa «Gamesa Energía, S.A.» con domicilio social en Sevilla, Avda. San Francisco Javier núm. 15, 4.ª pl., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los parajes denominados «Sierra del Carnero y Sierra del Saucito», en el término municipal de Alosno (Huelva), denominada Parque Eólico «El Saucito».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 112, de 13 de junio de 2003, y en el BOP de Huelva núm. 132, de 10 de junio de 2003, no produciéndose alegaciones en el plazo previsto.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 20 de octubre de 2003, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía

para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Gamesa Energía, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

Número de aerogeneradores: 19.

Línea eléctrica: Subterránea de 20 kV, totalmente dentro del parque eólico.

Potencia: 38 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 436/2004, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2002 citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de septiembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de El Almendro (Huelva). (PP. 3261/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de abril de 2003, la empresa «Gamesa Energía, S.A.» con domicilio social en Sevilla, Avda. San Francisco Javier núm. 15-4.ª pl., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en el paraje denominado «Valdefuentes», en el término municipal de El Almendro (Huelva), denominada Parque Eólico «Valdefuentes».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 112 de 13 de junio de 2003, y en el BOP de Huelva núm. 132 de 10 de junio de 2003, no produciéndose alegaciones en el plazo previsto.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 20 de octubre de 2003, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

R E S U E L V E

Conceder Autorización Administrativa a Gamesa Energía, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

Número de aerogeneradores: 14.
Línea eléctrica: Subterránea de 20 kV, totalmente dentro del parque eólico.
Potencia: 28 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 436/2004, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2002 citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de septiembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de El Almendro (Huelva). (PP. 3260/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de abril de 2003, la empresa «Gamesa Energía, S.A.» con domicilio social en Sevilla, Avda. San Francisco Javier núm. 15, 4.ª pl., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los parajes denominados «Cabezo de la Plata, Cumbre de Los Palacios, Sierra de la Vaca y Cumbre de la Tallisca», en el término municipal de El Almendro (Huelva), denominada Parque Eólico «La Tallisca».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de

energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 112, de 13 de junio de 2003, y en el BOP de Huelva núm. 132, de 10 de junio de 2003, no produciéndose alegaciones en el plazo previsto.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 20 de octubre de 2003, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Gamesa Energía, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

Número de aerogeneradores: 20.

Línea eléctrica: Subterránea de 20 kV, totalmente dentro del parque eólico.

Potencia: 40 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 436/2004, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2002 citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo ante-

riormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de septiembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de La Puebla de Guzmán (Huelva). (PP. 3259/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de julio de 2003, la empresa «Gamesa Energía, S.A.» con domicilio social en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, núm. 15-4.ª pl., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los parajes denominados «Sierra de los Buitres y Loma de la Sierrecilla», en el término municipal de La Puebla de Guzmán (Huelva), denominada Parque Eólico «La Puebla».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 204, de 23 de octubre de 2003, y en el BOP de Huelva núm. 226, de 19 de noviembre de 2003, no produciéndose alegaciones en el plazo previsto.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 19 de marzo de 2004, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Gamesa Energía, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

Número de aerogeneradores: 25.

Línea eléctrica: Subterránea de 20 kV, totalmente dentro del parque eólico.

Potencia: 50 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 436/2004, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2002 citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de septiembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de El Almendro (Huelva). (PP. 3258/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18 de julio de 2003, la empresa «Gamesa Energía, S.A.» con domicilio social en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, núm. 15-4.ª pl., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los parajes denominados «Cabezo Petrejo, Cabezo de Marco de las Tres Esquinas y Cabezo de Tronchita», en el término municipal de El Almendro (Huelva), denominada Parque Eólico «El Toro».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 204, de 23 de octubre de 2003, y en el BOP de Huelva núm. 256, de 7 de noviembre de 2003, no produciéndose alegaciones en el plazo previsto.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 13 de enero de 2004, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Gamesa Energía, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

Número de aerogeneradores: 18.

Línea eléctrica: Subterránea de 20 kV, totalmente dentro del parque eólico.

Potencia: 36 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambien-

tal anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 436/2004, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2002 citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de septiembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de julio de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen los términos para adaptar los planes de autoprotección de los establecimientos existentes afectados por la legislación vigente de accidentes mayores, a la nueva directriz básica aprobada por el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre (BOJA núm. 176, de 8.9.2004).

Advertidos errores en el texto de la Resolución citada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 176, del día 8 de septiembre de 2004, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 19.935, primera columna, instrucción primera, segunda línea, donde dice: «... y que fueron presentados...»; debe decir: «... relativos a proyectos presentados...».

En la página 19.935, primera columna, instrucción segunda, segunda línea, donde dice: «... al Grupo I, según...»; debe decir: «... al Grupo II, según...».

En la página 19.935, segunda columna, instrucción tercera, segunda línea, donde dice: «... al Grupo II, según...»; debe decir: «... al Grupo I, según...».

Sevilla, 5 de octubre de 2004

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 5 de octubre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mijas (Málaga) en Las Lagunas, zona de La Vega (SUP R-7, SG R-2 y SG R-7.2).

El Ayuntamiento de Mijas (Málaga) ha tramitado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio en Las Lagunas, zona de La Vega (SUP R-7, SG R-2 y SG R-7.2), que tiene por objeto la reordenación del sector de suelo urbanizable programado, SUP R-7 y de los Sistemas Generales, SG R-7.2, parque Las Lagunas, y SG R-2, carretera de Coín. La aprobación inicial de la Modificación se realizó mediante el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 10 de agosto de 2001 y la aprobación provisional mediante el acuerdo del Pleno de 11 de enero de 2002, y complementarios de 26 de septiembre y 28 de noviembre de 2003. Con posterioridad el Ayuntamiento incorporó al expediente un documento técnico fechado en mayo de 2004.

De acuerdo con el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 TRLS92) para las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres.

La competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno según el artículo 4.3.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, de aplicación en virtud del mencionado apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta, de la Ley 7/2002; previo informes favorables de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y del Consejo Consultivo de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 16.8.d de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 14 de julio de 2004 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informó favorablemente esta Modificación; asimismo, con fecha 26 de julio de 2004 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de octubre de 2004

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mijas (Málaga) en Las Lagunas, zona de la Vega (SUP R-7, SG R-2 y SG R-7.2), por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Con el fin de contar con un texto único y completo de la Modificación del Plan General, se elaborará, por parte del Ayuntamiento de Mijas, un Texto Refundido, que integre las determinaciones aprobadas provisionalmente con fecha 28 de noviembre de 2003, y los contenidos del documento técnico elaborado por el Ayuntamiento en mayo de 2004.

El Texto Refundido, una vez aprobado por el Ayuntamiento de Mijas (Málaga), será remitido a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su toma de conocimiento.

Tercero. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Mijas (Málaga).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras Clave: 2-AL-1331-0.0-0.0-PC.

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto: Reconstrucción de puente y rectificación de curvas en la carretera AL-860, ramal de C-3325 a Cóbдар (Almería).

Clave: 2-AL-1331-0.0-0.0-PC. Término municipal: Cóbдар (Almería).

EDICTO

Aprobado el proyecto de referencia 7.6.04 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, lo que conlleva, a efectos expropiatorios, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia, y por orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 13.9.04, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Lo que se pone en general conocimiento, significándose que hasta el momento de levantarse las Actas, los titulares y demás interesados en el bien afectado podrán formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, al solo objeto de subsanar errores o complementar datos que se hubiesen

podido cancelar u omitir en la relación, advirtiéndose a todos que para una mejor información, tanto en el Ayuntamiento del término municipal citado como en la sede de esta Delegación, sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6, pueden consultar la relación de fincas afectadas, con el detalle de su identificación, así como el plano parcelario en el que se localizan las respectivas fincas.

Finca n°	Poli gono	Parcela	PROPIETARIO	Tipo de terreno	Superficie m2/m3/ml
Día 9 de Noviembre de 2004, a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Cóbдар					
1	2	179	JOSÉ FERNÁNDEZ MOLINA	CR-LABOR Ó LABRADIO REGADÍO	51,34
2	1	339	JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ	CR-LABOR Ó LABRADIO REGADÍO	8,43
3	1	338	AYUNTAMIENTO DE CÓBDAR	E-PASTOS	69,60
4	2	172	ÁNGELES CORTÉS SÁNCHEZ	CR-LABOR Ó LABRADIO REGADÍO	71,07
5	2	9b	FEDERICO CASTILLEJO ALONSO	I- IMPRODUCTIVO	518,25
6	2	17b	ANTONIO AGUILERA	AM ALMENDRO SECANO	64,40
7	2	9a	FEDERICO CASTILLEJO ALONSO	EDIFICACIÓN	71,70
Día 10 de Noviembre de 2004, a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Cóbдар					
8	2	7a	PEDRO CAPEL CALÁNDRIA	E- PASTOS	42,62
9	2	8a	GABRIEL SÁNCHEZ	E-PASTOS	9,58
10	2	6	JOSÉ CASTILLEJO CAPEL	E.PASTOS	297,34
11	1	336b	BERNARDINO YEPES CORTÉS	NR AGRÍOS REGADÍO	10,63
12	1	336a	BERNARDINO YEPES CORTÉS	OR OLIVOS REGADÍO	25,71
13	2	5	ENCARNACIÓN MOLINA CAPEL	E- PASTOS	1.023,64
14	1	329a	CARMEN CORTÉS GRANERO	CR-LABOR Ó LABRADIO REGADÍO	139,72
15	1	254	JOSÉ AGUILERA SOLER	CR-LABOR Ó LABRADIO REGADÍO	93,87
Día 11 de Noviembre de 2004, a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Cóbдар					
16	1	253a	ELISA YEPES ALONSO	CR-LABOR Ó LABRADIO REGADÍO	47,91
17	1	329b	CARMEN CORTÉS GRANERO	E- PASTOS	385,15
18	1	233c	MIGUEL SORIANO YEPES	CR-LABOR Ó LABRADIO REGADÍO	495,26
19	1	233b	MIGUEL SORIANO YEPES	EDIFICACIÓN	72,33
20	1	233a	MIGUEL SORIANO YEPES	E- PASTOS	778,24
21	1	232	ELISA CORTÉS CORTÉS	E- PASTOS	203,50
22	1	231b	MIGUEL SORIANO YEPES	E- PASTOS	426,36
23	1	231a	MIGUEL SORIANO YEPES	CR-LABOR Ó LABRADIO REGADÍO	27,19
24	2	4b	CRISTÓBAL MOLINA	OR OLIVOS SECANO	210,45

Almería, 8 de octubre de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concordancia con el artículo 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y el artículo 20.3 de la Ley del Presupuesto para 2004, esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad a la concesión de las subvenciones que han sido otorgadas en el ámbito de esta Secretaría General Técnica en el tercer trimestre de 2004, con cargo a los programas y créditos presupuestarios que se citan.

Subvenciones reguladas por la Orden de 2 de octubre de 2003

Programa y crédito presupuestario:
01.09.00.01.00.441.00.75A,
01.09.00.01.00.480.01.75A y
01.09.00.01.00.460.01.75A

Beneficiario: Asociación Andaluza de Derecho Deportivo.
Cantidad concedida: 9.000 euros.
Finalidad subvencionada: Diversas actividades relacionadas con la difusión del Derecho deportivo.

Beneficiario: Consorcio Centro Asociado de la UNED.
Cantidad concedida: 4.769,94 euros.
Finalidad subvencionada: Curso de verano sobre el turismo en el medio rural-Sierra de Cádiz.

Beneficiario: Universidad Internacional de Andalucía.
Cantidad concedida: 9.000 euros.
Finalidad subvencionada: Curso sobre los límites biológicos del deporte de alta competición.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alora.
Cantidad concedida: 4.804,25 euros.
Finalidad subvencionada: Jornadas de patrimonio histórico como objeto del turismo cultural.

Beneficiario: Fundación Vía Verde de la Sierra.
Cantidad Concedida: 28.450 euros.
Finalidad subvencionada: Jornada informativa sobre legislación turística en el medio rural.

Sevilla, 14 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvenciones excepcionales a Recintos Feriales y Congresuales de Andalucía durante el ejercicio 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, la Dirección General de Comercio ha resuelto dar publicidad a la relación de subvenciones excepcionales concedidas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.10.00.01.00.445.01.76A y 01.10.00.01.00.764.00.76A, con objeto de mejorar la red de Recintos Feriales y Congresuales de Andalucía.

Fecha de resolución de concesión de subvención: 9.10.2003.
Beneficiario: Cocin de Almería.
Objeto de la subvención: Terminación Palacio Congresos de Aguadulce.
Importe de la subvención: 1.207.024,00 €.

Fecha de resolución de concesión de subvención: 23.10.2003.
Beneficiario: Consorcio del Palacio de Congresos de Granada.
Objeto de la subvención: Amortización 2003 crédito para ejecución obras Palacio.
Importe de la subvención: 387.334,58 €.

Fecha de resolución de concesión de subvención: 1.9.2003.
Beneficiario: Consorcio del Palacio de Congresos de Granada.
Objeto de la subvención: Gastos de funcionamiento del Palacio en 2003.
Importe de la subvención: 372.632,24 €.

Fecha de resolución de concesión de subvención: 24.11.2003.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera.
Objeto de la subvención: Redacción proyecto de obras Palacio de Ferias «Isfera».
Importe de la subvención: 173.560,36 €.

Sevilla, 30 de septiembre de 2004.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de subvenciones al amparo de la resolución que se cita.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, el artículo 4.6 de la Orden de 26 de abril de 2002 y demás requisitos de la Resolución de 13 de noviembre de 2003.

RESUELVE

Hacer pública relación de subvenciones concedidas para la construcción de instalaciones deportivas al amparo de la Orden de 26 de abril de 2002 y de la Resolución de 13 de noviembre de 2003, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2004, que figura en Anexo único de la presente Resolución, imputables al siguiente programa y crédito presupuestario.

Aplicación presupuestaria:

- Primer pago: 01.09.00.01.29.76102.46 A.0

- Segundo pago: 3.1.09.00.01.29.76102.46 A.5.2005

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
024-SUB/04	Ayuntamiento de Arenas	7.290,00 €
017-SUB/04	Ayuntamiento de Benamargosa	57.083,98 €
019-SUB/04	Ayuntamiento de Benaolán	58.690,41 €
010-SUB/04	Ayuntamiento de Campillos	13.929,53 €
027-SUB/04	Ayuntamiento de Canillas de Albaida	18.300,00 €
047-SUB/04	Ayuntamiento de Cártama	54.663,84 €
018-SUB/04	Ayuntamiento de Cútar	37.342,18 €
001-SUB/04	Ayuntamiento de Gaucín	59.433,25 €
016-SUB/04	Ayuntamiento de Istán	12.723,60 €
043-SUB/04	Ayuntamiento de Iznate	30.698,95 €
028-SUB/04	Ayuntamiento de Macharaviaya	35.847,64 €
042-SUB/04	Entidad Local Autónoma de Montecorto	36.000,00 €
020-SUB/04	Ayuntamiento de Periana	59.400,00 €
048-SUB/04	Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	60.000,00 €
012-SUB/04	Ayuntamiento de Sierra de Yeguas	57.000,00 €
013-SUB/04	Ayuntamiento de Sierra de Yeguas	54.000,00 €
009-SUB/04	Ayuntamiento de Totalán	36.522,30 €
038-SUB/04	Ayuntamiento de Villanueva del Rosario	53.888,63 €

Málaga, 1 de octubre de 2004.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Granada Sur para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Granada Sur, de la provincia de Granada, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Los Guájares, Torrenueva, Castell de Ferro-Gualchos, Vélez de Benaudalla y Polopos-La Mamola para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 1 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Norte para la firma de Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Norte, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Montizón para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta Delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 7 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria La Vega para la firma de Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria La Vega, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Tapias para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 8 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 18 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 264/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol, portal B-planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª Encarnación Rodríguez Molina recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 264/2004 contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 11 de septiembre de 2002 por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de 25 de abril de 2002 a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de profesores de Enseñanza Secundaria para el curso 2002/2003 en la especialidad de «Lenguaje de Signos».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 2 de noviembre de 2004, a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de octubre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso 264/02, de fecha 24 de octubre de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En el recurso número 264/2002, interpuesto a instancias de Corsan-Corviam, S.A., contra la Resolución desestimatoria de la reclamación de intereses moratorios por razón del retraso en el pago del saldo de liquidación de la obra denominada «Construcción de una Guardería Infantil en Palma del Río (Córdoba)» (expte. 1/95-O), el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, ha dictado sentencia con fecha 24 de octubre de 2002, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo que estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Corsan-Corviam, S.A. (constituida por la fusión de las mercantiles Corviam, S.A., y Corsan Empresa Constructora, S.A., mediante escritura notarial de 24.10.2000, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, que determinó la transmisión en bloque de los patrimonios sociales de las entidades fusionadas -ambas extinguidas sin liquidación- a la nueva sociedad resultante, adquiriente -por sucesión universal- de los derechos y obligaciones de aquéllas), representada por el Procurador D. Mauricio Gordillo Alcalá y asistida por el Letrado don Fernando Arias González, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho tal acto presunto recurrido, que por ello anulo, reconociendo a dicha actora el derecho de la actora a percibir -por intereses moratorios a que se refiere el litigio- la cantidad de 2.075,21 euros -345.286 ptas.-, más intereses legales de la misma desde

la fecha de interposición del recurso -25 de septiembre de 2001- y hasta la notificación de la sentencia -sin perjuicio de lo dicho, sobre esto último, en F.J. Primero-; con condena de la Administración demanda a estar y pasar por ello y, consiguientemente, a abonar a Corsan-Corviam, S.A. la expresada suma que le adeuda -por intereses de demora-, con más los intereses -sobre la misma- que se señalan; sin hacer imposición de costas.»

RESUELVO

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 8 de octubre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1248/2003-1.ª RG 4722, interpuesto por Ferrovial, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, se ha interpuesto por Ferrovial, S.A., recurso contencioso-administrativo número 1248/2003-1.ª RG 4722, contra la presunta inactividad de la Administración en el reconocimiento de intereses reclamados por pago tardío de la Liquidación del expediente de contratación de Obras del «Centro de Día para la Tercera Edad en Málaga» (Expte. 9/96-O).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1248/2003-1.ª RG 4722.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen por la Resolución impugnada, para que, si lo consideran oportuno, comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución. De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso 520/02-2B, de fecha 18 de septiembre de 2003, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En el recurso número 520/2002-2B, interpuesto a instancias de Ferrovial, S.A. contra la Resolución, de 1 de agosto de 2002, desestimatoria de la reclamación de intereses moratorios por razón del retraso en el pago del saldo de liquidación

de la obra denominada «Construcción de un Centro de Día para personas mayores en las calles Santarem y Morejón, de Málaga» (Expte. 9/96-O), el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla ha dictado sentencia con fecha 18 de septiembre de 2003, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo que debo estimar y estimo parcialmente el recurso interpuesto por la Procuradora doña Carolina Sáenz García, en representación de Ferrovial, S.A., contra la Resolución a que se refiere este recurso, expresada en el Fundamento Jurídico Primero, que se anula por no ser ajustada al ordenamiento jurídico, declarando el derecho de la actora a que se le abone por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales la cantidad de 6.615,50 euros, en concepto de intereses de demora en el pago de las facturas a las que se refiere en su demanda, así como el pago de los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha de interposición del presente recurso. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

RESUELVO

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 19 de octubre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 13 de octubre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para el desarrollo del Programa OPEM (Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres) en el ejercicio de 2004.

De acuerdo con lo establecido en el art. 9.3 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2003), por la que se regulan el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Corporaciones Locales para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres, se hace pública la relación de Corporaciones Locales beneficiarias en la convocatoria de 2004 (Resolución de 27 de enero de 2004, BOJA núm. 26, 9.2.04).

- Finalidad: Desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres.
- Crédito presupuestario: 01.01.31.16.00.760.00.
- Programa: 32G.
- Corporaciones Locales beneficiarias y cantidades concedidas:

ALMERIA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
HUERCAL OVERA	20.370	74,33
CUEVAS DE ALMANZORA	20.091	72,06
VERA	17.438	72,47
VICAR	18.624	75
ALBOX	16.011	68,7
VELEZ RUBIO	21.116	70,27
MACAEL	22.902	75
ADRA	15.947	75

CADIZ

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
SAN FERNANDO	22.303	66,08
CHICLANA	24.090	65,08
BARBATE	19.789	74,14
MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	19.394	70,20
JEREZ DE LA FRONTERA	20.817	63,85
PUERTO REAL	26.517	75
ROTA	18.305	70,13
SANLUCAR DE BARRAMEDA	24.868	64,30
MANCOMUNIDAD SIERRA DE CADIZ	24.999	75
LA LINEA DE LA CONCEPCION	22.323	50
LOS BARRIOS	19.967	60

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
CHIPIONA	22.968	60
TREBUJENA	16.986	63,79
MANC. CAMPO GIBRALTAR	22.151	75
ALGECIRAS	15.000	45,70
EL PUERTO DE SANTA MARIA	15.000	45

CORDOBA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
FUENTE PALMERA	18.319	75
MANCOMUNIDAD VALLE GUADIATO	21.905	62,89
POZOBLANCO	20.685	74,81
VILLANUEVA DE CORDOBA	20.626	67,68
PUENTE GENIL	19.935	70,05
POSADAS	16.656	71,62
BAENA	20.357	71,68
LUCENA	22.844	75
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR	15.201	75
CABRA	18.154	74,40
MANC. MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	19.746	70,06
MONTILLA	18.564	70,10
LA CARLOTA	16.541	60

GRANADA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
MARACENA	24.422	69,41
ALBOLOTE	21.760	69,14
ATARFE	15.409	75
PINOS PUENTE	18.879	71,93
ILLORA	18.461	75
LOJA	18.366	67,81
SANTA FE	20.014	72,76
GUADIX	17.390	73,42
CONSORCIO MONTES ORIENTALES	20.130	74,49
MOTRIL	24.972	74,80
SALOBREÑA	21.695	72,76
ALMUNEVAR	20.845	74,11
BAZA	22.345	74,35
HUESCAR	18.639	73,58
LAS GABIAS	18.422	60
MANC. COMARCA DE ALHAMA	15.065	75

HUELVA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
PUNTA UMBRIA	22.316	67,57
ALJARAQUE	14.905	65
MANCOMUNIDAD MINERA ANDEVALO	15.346	60
AYAMONTE	19.177	67,77
ISLA CRISTINA	14.837	73,49
LEPE	20.333	73,32
CARTAYA	18.012	75
GIBRALEÓN	11.016	74,99
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	18.313	75
VALVERDE DEL CAMINO	19.746	68
MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	15.930	71,80
ALMONTE	18.171	69,99

JAEN

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
VILLACARRILLO	17.478	60
LA PUERTA DE SEGURA	16.615	74
LUBEDA	19.406	60
BAEZA	22.141	73,71
MARTOS	19.676	68,61
TORREDEL CAMPO	21.493	72,38
ALCAUDETE	15.402	74,36
ALCALA LA REAL	19.438	70,66
LINARES	22.121	62,07
JODAR	15.672	60
BAILLEN	17.327	60
PORCUNA	15.132	75
ANDUJAR	19.056	63,29

MALAGA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
ALAHURIN EL GRANDE	14.247	75
BENALMADENA	18.804	45,35
CONSORCIO GUADALTEBA	19.008	75
ESTEPONA	23.108	61,55
FUENGIROLA	18.876	75
RONDA	19.006	68,95
TORREMOLINOS	23.625	71,11
VELEZ MALAGA	19.865	60,31
ARCHIDONA	17.319	75
MARBELLA	22.670	42,87
MIJAS	22.278	69,89

SEVILLA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
LA ALGABA	11.935	75
ARAHAL	20.710	73,81
CARMONA	23.820	73,04
CASTILLEJA DE LA CUESTA	17.733	75
CORIA DEL RIO	23.820	63,82
DOS HERMANAS	25.418	72,23
ESTEPA	20.892	71,02
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	18.196	73,92
LEBRJA	19.600	68,47
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	29.204	69,25

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
MAIRENA DEL ALCOR	20.133	74,60
EL VISO DEL ALCOR	18.532	75
MAIRENA DEL ALJARAFE	17.459	66,13
OSUNA	18.651	75
PILAS	24.070	68,63
SAN JUAN AZNALFARACHE	15.246	64,88
UTRERA	17.972	68,95
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	16.361	75
ALCALA DE GUADAIRA	21.905	63,56
ECTJA	22.833	60
EL CUERVO	14.901	75
MARCHENA	19.935	61,61
MORON DE LA FRONTERA	18.811	72,57
LA PUEBLA DE CAZALLA	14.736	73,54
MANC. MUNICIPIOS COMARCA DE ECTJA	15.211	75
GINES	15.000	72,75
SALTERAS	14.454	75
LA RINCONADA	15.000	64,44

Sevilla, 13 de octubre de 2004.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 502/2004, de 5 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora del Reposo, en Campillos (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La iglesia de Nuestra Señora del Reposo, en Campillos (Málaga), representa uno de los edificios más significativos del antiguo Arzobispado de Sevilla, al que perteneció hasta que en 1958 pasó a la Diócesis de Málaga. Su edificación abarca desde el siglo XVI hasta los siglos XVIII y XIX, consolidándose como una de las construcciones más significativas de la época. No obstante, el conjunto, en general, se adscribe a 1805-1821, período en el que se acometió la última gran reforma que supuso la culminación estructural del mismo. Tras lo que fue una importante remodelación, si bien se mantuvieron las trazas originales, la iglesia alcanza su conformación definitiva constituyéndose en un edificio de tres naves, con diversas capillas dispuestas a los pies y adosadas a la nave del Evangelio, así como con una torre, situada junto

a la cabecera, elementos que han determinado profundamente su imagen.

La impronta de las reformas artísticas se concreta en un lenguaje heterogéneo, reflejo de la riqueza del barroco sevillano, magníficamente ejemplificado en la portada principal, con un laborioso despiece de la piedra con trazado mixtilíneo, obra del arquitecto Antonio Matías de Figueroa, uno de los grandes artífices de la capital hispalense, junto a la transformación y adecuación al estilo neoclásico, fruto de las reformas decimonónicas.

III. Por Resolución de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 1985), fue incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Reposo, en Campillos (Málaga), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en Madrid, adoptado en sesión de 4 de noviembre de 1985 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, con fecha 12 de noviembre de 1998.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 49, de 27 de abril de 2000), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 100, de 27 de agosto de 2002 y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Campillos.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español procede la declaración de dicho inmueble como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección y, conforme al artículo 27 se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de octubre de 2004.

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora del Reposo, en Campillos (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno y Bienes Muebles, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar la inscripción de este bien inmueble con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables y en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

DESCRIPCION

La iglesia de Nuestra Señora del Reposo se corresponde con una compleja construcción, cuya configuración actual es fruto de las actuaciones que se han sucedido en la misma a lo largo del tiempo.

Se trata de un edificio exento, de planta rectangular con tres naves, capilla mayor, torre, capillas adosadas a la nave del Evangelio y sacristía.

Las tres naves se encuentran separadas mediante pilares rectangulares que soportan arcos formeros de medio punto. La nave central, más ancha y alta que las laterales, se cubre con bóveda de medio cañón con lunetos reforzada con arcos fajones. Adosadas a los pilares, se levantan pilastras de orden jónico sobre las cuales se establece un entablamento denticulado que recorre horizontalmente los muros perimetrales de la nave y presbiterio.

Las naves laterales se cubren con bóvedas de arista, reforzadas con arcos fajones doblados. En los muros y pilares laterales se adosan pilastras jónicas sobre las cuales se dispone un entablamento denticulado.

El presbiterio se compone de dos espacios rectangulares, a diferente altura, comunicados a través de una amplia escalinata. El primer espacio se encuentra a nivel más alto que las tres naves, a las que tiene acceso. Está cubierto de cúpula segmentada en ocho nervios, sustentada sobre un anillo den-

ticulado que a su vez es soportado por ocho placas a modo de pilastras. En el exterior, esta cúpula sobresale en altura de las cubiertas de las tres naves.

El segundo espacio o cabecera está cubierta con bóveda de medio cañón y lunetos. Se encuentra a nivel más alto que el anterior y está circundado por un zócalo de mármol rojo.

A la nave del Evangelio se adosan una serie de capillas construidas en distintas épocas. Motivado por dichas edificaciones, junto con la sacristía, el inmueble presenta un conjunto de cuerpos cuyos volúmenes destacan y configuran la fachada.

En la cabecera de la nave del Evangelio se ubica la capilla de la Inmaculada. Tiene planta rectangular cubierta con bóveda semiesférica, sobre pechinas, compuesta de ocho pilastras que parten de una macolla central y apoyan en un anillo interior, que a su vez descansa sobre otro exterior denticulado. Dos de las pechinas muestran escudos nobiliarios, y las cuatro, exuberante decoración vegetal.

La sacristía se abre en el sexto tramo de la nave del Evangelio. Es de planta cuadrangular y está cubierta con bóveda de arista flanqueada por arcos fajones apoyados en placas recortadas. Desde la sacristía se accede a la antesacristía, recinto de planta rectangular cubierto con bóveda de arista, entre arcos fajones que descansan en roleos. Esta estancia también tiene acceso desde el exterior.

En el tramo quinto de la nave del Evangelio, se abre la capilla de San José, denominada también antigua capilla de los Gordillos, actualmente dedicada a Jesús Nazareno «el viejo». Sigue, a la izquierda, la capilla del Sagrado Corazón de Jesús, de planta rectangular y cubierta abovedada, con pequeña cúpula superior, compuesta de pilastras de capiteles compuestos y fustes decorados con motivos vegetales que descansan en un anillo central mixtilíneo, del que surgen ocho angelillos. El conjunto descansa sobre pechinas decoradas con medallones y motivos vegetales carnosos.

La antigua capilla Bautismal se abre en el tramo tercero de la nave del Evangelio, tiene planta rectangular y está cubierta con bóveda baída. Data su construcción de 1656, siendo la más antigua de estas construcciones. A su izquierda se ubica una doble capilla dedicada al Cristo de la Veracruz y a la Virgen de los Dolores. Se accede desde la nave a la primera capilla, cubierta con bóveda elíptica sobre pechinas, decorada con pinturas en forma de medallones, y en el muro frontal se abre el camarín, de planta trilobulada que alberga en su interior la imagen del Cristo de la Veracruz. En el muro perimetral izquierdo de la misma capilla se abre la capilla de la Virgen de los Dolores, de planta rectangular y cubierta abovedada sobre pechinas. En ella se ubica el camarín de la imagen titular, compuesto de planta octogonal, cubierta con bóveda segmentada por ocho molduras, a modo de pilastras, dispuestas radialmente entre hornacinas aveneradas. El conjunto descansa sobre un anillo compuesto de yeserías de perfiles mixtilíneos, que apoya en fuertes pilastras.

A los pies de la nave del Evangelio se abre la capilla de Jesús Nazareno; su planta rectangular se cubre con bóveda oval, de perfil cuadrilobulado, sobre pechinas. En la zona superior se abre la linterna compuesta de ventanas coronadas con veneras. El conjunto presenta una profusa decoración pictórica con temas de la Pasión, tanto en la bóveda como en medallones dispuestos en los muros, así como de arcos mixtilíneos, que enmarcan los muros laterales.

A los pies de la nave de la Epístola se encuentra la capilla de Nuestra Señora de las Angustias y en la cabecera de la misma nave se ubica la torre.

La portada de la fachada de los pies del templo es el elemento más barroco del edificio, y en ella destaca el mármol bruñido y vetado sobre los sillares de piedra que cubre el paramento de la fachada. Se estructura a modo de portada retablo. Presenta un vano adintelado delimitado con una moldura sinuosa que en su clave soporta la escultura de la Virgen

con el Niño, en el interior de una hornacina cubierta con bóveda avenerada. El conjunto se encuentra enmarcado por un sólido baquetón cóncavo-convexo, y flanqueado por columnas adosadas, de fustes semicirculares acanalados, en su tercio inferior y con decoración geométrica en el resto, que apoyan sobre basas conformadas por sendos pedestales bulbosos. Los capiteles de formas acanaladas soportan un entablamento, coronado con volutas y pináculos, que continúa sobre la zona central de la composición, a modo de un arco rebajado y mixtilíneo, desarrollándose entre éste y el mencionado baquetón una decoración de pináculos, rosetas y casetones. La zona central del entablamento se corona con una placa recortada de forma sinuosa, en cuyo interior alberga el escudo pontificio, flanqueada en los lados por sendas volutas y pináculos, y rematada en el centro por una placa central con penacho y pináculo. A ambos lados de esta composición se abre un vano de forma cuadrifolio. Todo el conjunto se encuentra coronado por una cornisa volada de traza cóncavo-convexa, con óculo ciego central y sendos pináculos en los extremos.

En el muro perimetral que cierra la nave de la Epístola se abre la segunda portada que da acceso al interior del templo. Su fábrica responde a los postulados del estilo neoclásico. Consta de un vano adintelado, con ménsula en la clave, flanqueado por columnas dóricas sobre altos pedestales rectangulares, y entablamento superior. El conjunto está rematado con pináculos en los extremos de los que arrancan sinuosas volutas que flanquean un emblema mariano.

La torre se estructura con un alzado de cuatro cuerpos. Están realizados, los tres primeros, con sillares en los que se abren pequeños vanos rectangulares que dan luz al interior. El cuarto está construido en ladrillo y presenta el paramento enfoscado y pintado de color ocre, en cada uno de sus frentes se abren vanos de medio punto que albergan campanas, disponiéndose en la zona inferior de los mismos un reloj. Estos vanos se encuentran flanqueados con dobles pilastras, de ladrillo visto, que soportan una cornisa volada, coronada con balaustres, y pilares compuestos de pináculos en los laterales, decorados con motivos de cerámica vidriada en color azul cobalto. Remata el conjunto un chapitel de planta octogonal cubierto de tejas vidriadas azules y blancas.

DELIMITACION DEL BIEN

La delimitación de la iglesia de Nuestra Señora del Reposo, incluye la totalidad de las construcciones que actualmente configuran el edificio, así como la grada que delimita las fachadas de los Pies y de la Epístola y los pilares coronados con elementos escultóricos en forma de florones, que enmarcan las dos portadas y las esquinas de estas dos fachadas. Se excluye de esta delimitación la construcción comprendida entre el contorno de las capillas y la alineación a la calle sin nombre, por considerar que, además de ser elementos añadidos en época reciente, no reúnen especiales valores arquitectónicos, históricos o artísticos, y dificultan, por otro lado, la interpretación del edificio.

El inmueble ocupa la parcela 01 de la manzana 44.19.2, del plano 30S-UG-3041N, básicamente coincidente con sus límites históricos.

BIENES MUEBLES

1. Denominación: Virgen Dolorosa. Clasificación: Pintura. Materia: Cristal y pigmentos. Técnica: Pintura sobre cristal. Autor: Anónimo. Dimensiones: 0,80 X 1,10 m. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Interior de la capilla de la Virgen de los Dolores.

2. Denominación: La huida a Egipto. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos (vitrina), madera y cristal. Técnica: (vitrina), tallado y ebanistería, (esculturas) tallado, dorado y policromía. Autor: (esculturas), Miguel Márquez García. Dimensiones: (San José) 35 x 10 cm (Virgen) 25 x 10

cm (vitrina) 75 x 35 x 50 cm. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sobre una mesa en el interior de la capilla de la Inmaculada.

3. Denominación: Virgen del Reposo. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,20 x 0,40 m. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Altar mayor.

4. Denominación: Virgen de la Antigua. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,30 x 1,10 m. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Interior de la capilla de San José, muro derecho.

5. Denominación: Niño Jesús Pasionario. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 50 x 15 cm. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Nave de la Epístola.

6. Denominación: San José con el Niño. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,20 x 1,10 m. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Interior de la capilla de San José, muro izquierdo.

7. Denominación: Santa Ana, San Joaquín y la Virgen Niña. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,30 x 1,15 m. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Muro izquierdo de la nave del Evangelio.

DELIMITACION DEL ENTORNO

La delimitación del entorno atiende diversas consideraciones. De un lado, existen ámbitos recogidos atendiendo a las relaciones visuales y a la posible incidencia en la percepción del Bien de Interés Cultural. De otro lado, se ha valorado la vinculación de la parcela catastral que comprende la parroquia con la estructura urbana de su entorno. En este caso es especialmente significativa la relación que se establece entre la parroquia y el espacio público circundante, cuya configuración, cambiante en el tiempo, obedece a la trascendencia y significación de este espacio público en la vida urbana.

Por tanto, desde el entendimiento de la importancia de los vínculos que se establecen entre el edificio y el espacio público inmediato y la incidencia que cualquier transformación del mismo tendría en su percepción visual y en su comprensión, se realiza la delimitación del entorno englobando todos los espacios públicos inmediatos -plazas y calles adyacentes- así como aquellas parcelas completas cuyas edificaciones configuran los límites de dichos espacios.

El entorno afectado por la Declaración como Bien de Interés Cultural de la iglesia de Nuestra Señora del Reposo, en Campillos (Málaga), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de Delimitación del bien y su entorno, y cuya relación se incluye a continuación:

ESPACIOS PRIVADOS:

Manzana 44.18.1.
Parcela 06, C/ San Sebastián núm. 1.
Parcela 07, Plaza J. Gallego Cuéllar núm. 3.
Parcela 08, Plaza J. Gallego Cuéllar núm. 2.
Parcela 09, Plaza J. Gallego Cuéllar núm. 1, y C/ Benito Luna núm. 2.
Parcela 10, C/ Benito Luna núm. 4.
Parcela 11, C/ Benito Luna s/n.

Manzana 45.19.1.
Parcela 06, Plaza de España núm. 7.
Parcela 07, Plaza de España núm. 6.
Parcela 08, Plaza de España núm. 5.
Parcela 09, Plaza de España núm. 4.

Parcela 10, Plaza de España núm. 3.
Parcela 11, Plaza de España núm. 2.
Parcela 12, Plaza de España núm. 1 y C/ Real núm. 2.
Parcela 13, C/ Real núm. 4.
Parcela 14, C/ Real núms. 6 y 8.

Manzana 45.19.2.
Parcela 01, Plaza de España núm. 10.

Manzana 44.20.1.
Parcela 11, C/ Real núms. 1 y 3.
Parcela 12, C/ Santa Ana núms 2 y 4.

Manzana 44.17.1.
Parcela 26, C/ Benito Luna núm. 5.
Parcela 27, C/ Benito Luna núm. 3 y C/ Donantes de
Sangre núm. 4.
Parcela 28, C/ Benito Luna núm. 1.
Parcela 29, Plaza de España núm. 9.
Parcela 30, Plaza de España núm. 8 y C/ Donantes de
Sangre núm. 2.

Manzana 44.19.1.
Parcela 08, C/ Santa Ana núm. 1.
Parcela 09, C/ San Sebastián núm. 2.

ESPACIOS PUBLICOS:

Plaza de España, entera.
Plaza J. Gallego Cuéllar, entera.
C/ Santa Ana, desde su comienzo hasta las parcelas 12
de la manzana 44.20.1 y 08 de la manzana 44.19.1 inclusive.
C/ Real, desde su comienzo hasta la parcela 11 de la
manzana 44.20.1 hasta la parcela 14 de la manzana 45.19.1
inclusive.
C/ Benito Luna, desde su comienzo en la Plaza de España
hasta las parcelas 11 de la manzana 44.18.1 y 26 de la
manzana 44.17.1 inclusive.
C/ Donantes de Sangre, desde sus comienzos hasta la
parcela 27 de la manzana 44.17.1 inclusive.
C/ San Sebastián, desde la parcela 06 de la manzana
44.18.1 hasta la parcela 09 de la manzana 44.19.1 inclusive.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 623/04-S.1.ª, interpuesto por don Luis Poyato Arroyo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Luis Poyato Arroyo recurso núm. 623/04-S.1.ª, contra la Resolución de fecha 22.3.04 de la Consejería de Medio Ambiente, recaída en el expediente núm. 613/03, iniciado como consecuencia del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 7.2.2003, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, por la que se resuelve no autorizar la labor consistente en cambio de uso en la finca «Cañada Rafael», en el término municipal de Zuheros (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 623/04-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 427/04, interpuesto por don Manuel Maqueda Mijenz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Maqueda Mijenz recurso contencioso-administrativo núm. 427/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 7 de abril de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 16 de agosto de 2002, recaída en el expediente sancionador PAM-039/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 427/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 629/04-S.1.ª interpuesto por don Andrés Holgado Diáñez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Andrés Holgado Diáñez recurso núm. 629/04-S.1.ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24 de enero de 2004, por la que se inadmite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, recaída en el expediente sancionador M-11/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 629/04-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente en las empresas de transformación y comercialización de productos agroalimentarios.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 16 de octubre de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente en las empresas de transformación y comercialización de productos agroalimentarios y se convocan ayudas para los sectores de aderezo de aceitunas, almazaras y extracción de aceite de orujo, publicada en el BOJA de 31 de octubre de 2003, la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental ha resuelto dar publicidad en el BOJA a las subvenciones que se han concedido al amparo de dicha Orden a las empresas que en el Anexo se relacionan.

De acuerdo con el artículo 17.2 de la mencionada Orden, las subvenciones concedidas son publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del programa y del crédito presupuestario al que se imputa, del beneficiario y de la cuantía y finalidad de la subvención, de la cuantía

o participación de la Junta de Andalucía y del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola.

Para todas las subvenciones concedidas, el crédito presupuestario al que se imputan es el existente en el Programa 44.B, código de proyecto 2000000726, «Ayudas medioambientales a empresas de la industria agroalimentaria», aplicación presupuestaria 20.00.11.772.00. Esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, sección orientación, en un 80%, a través de la Medida CM20010220.

A N E X O

Beneficiario: Inversión, Gestión y Arrendamientos, S.L. (Córdoba).

Subvención concedida: 74.838,31 €.

Finalidad: Instalación de compostaje de alpeorujos.

Beneficiario: Orobaena, S.A.T. (Córdoba).

Subvención concedida: 45.308,39 €.

Finalidad: Instalación de compostaje de alpeorujos.

Beneficiario: Trisa Sur, S.A. (Huelva).

Subvención concedida: 74.838,31 €.

Finalidad: Instalación de compostaje de alpeorujos.

Beneficiario: Aceites Las Almenas, S.L. (Jaén).

Subvención concedida: 7.390,75 €.

Finalidad: Instalación de filtrado de aguas residuales para su reutilización.

Beneficiario: S.C.A. Bedmareense (Jaén).

Subvención concedida: 32.572,13 €.

Finalidad: Instalación depuradora de aguas residuales para su reutilización.

Beneficiario: San Miguel Arcángel, S.A. (Jaén).

Subvención concedida: 45.500,00 €.

Finalidad: Instalación de tratamiento de los gases procedentes de secaderos de orujo.

Beneficiario: S.C.A. San José (Jaén).

Subvención concedida: 24.272,92 €.

Finalidad: Instalación depuradora de aguas residuales para su reutilización.

Beneficiario: S.C.A. Virgen de la Capilla (Jaén).

Subvención concedida: 38.066,55 €.

Finalidad: Instalación depuradora de aguas residuales para su reutilización.

Beneficiario: S.C.A. Virgen de la Estrella (Jaén).

Subvención concedida: 168.196,28 €.

Finalidad: Instalación depuradora de aguas residuales para su reutilización.

Beneficiario: S.C.A. del Campo la Carrera (Jaén).

Subvención concedida: 197.469,20 €.

Finalidad: Instalación depuradora de aguas residuales para su reutilización.

Beneficiario: S.C.A. San Antonio Abad (Jaén).

Subvención concedida: 107.953,14 €.

Finalidad: Instalación depuradora de aguas residuales para su reutilización.

Beneficiario: Aceites Coosur, S.A. (Jaén).

Subvención concedida: 115.500,00 €.

Finalidad: Instalación de tratamiento de los gases procedentes de secaderos de orujo.

Beneficiario: Marciense, S.A. (Sevilla).

Subvención concedida: 47.048,50 €.

Finalidad: Instalación de minimización de generación de efluentes en proceso de aderezo.

Beneficiario: Gestoliva, S.A. (Sevilla).

Subvención concedida: 12.504,05 €.

Finalidad: Instalación de minimización de generación de efluentes en proceso de aderezo.

Beneficiario: Agroaceitunera, S.A. (Sevilla).

Subvención concedida: 44.420,56 €.

Finalidad: Instalación de minimización de generación de efluentes en proceso de aderezo.

Beneficiario: Aceitunas Los Dos, S.L. (Sevilla).

Subvención concedida: 26.121,20 €.

Finalidad: Instalación de minimización de generación de efluentes en proceso de aderezo.

Beneficiario: Marvioliva Pilas, S.L. (Sevilla).

Subvención concedida: 16.487,52 €.

Finalidad: Instalación de minimización de generación de efluentes en proceso de aderezo.

Beneficiario: Aceitunas Guadalquivir, S.A. (Sevilla).

Subvención concedida: 61.551,00 €.

Finalidad: Instalación de minimización de generación de efluentes en proceso de aderezo.

Beneficiario: Alimentos Galeón, S.L. (Sevilla).

Subvención concedida: 17.375,26 €.

Finalidad: Instalación de minimización de generación de efluentes en proceso de aderezo.

Beneficiario: Arbequisur, S.C.A. (Sevilla).

Subvención concedida: 118.000,00 €.

Finalidad: Instalación de compostaje de alpeorujos.

Sevilla, 4 de octubre de 2004.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas a las inversiones en equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 12 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente, publicada en el BOJA de 3 de agosto de 2002, la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental, ha resuelto dar publicidad en el BOJA a las subvenciones que se han concedido al amparo de dicha Orden a las empresas que en el Anexo se relacionan.

De acuerdo con el artículo 15 de la mencionada Orden, las subvenciones concedidas son publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del programa y del crédito presupuestario al que se imputa, del beneficiario y de la cuantía y finalidad de la subvención, de la cuantía o participación de la Junta de Andalucía y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Para todas las subvenciones concedidas, el crédito presupuestario al que se imputan es el existente en el Programa 44.B, código de proyecto 1999000562, «Fomento de la adaptación medioambiental en la empresa», aplicación presupuestaria 0.1.20.00.17.770.00.44B. Esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 75%.

A N E X O

Beneficiario: Cosentino, S.A. (Almería).
Subvención concedida: 326.400,00 €.
Finalidad: Sistema de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: DSM Deretil, S.A. (Almería).
Subvención concedida: 52.400,00 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Rombalcar, S.L. (Almería).
Subvención concedida: 36.296,00 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Comercial de Automóviles y Repuestos, S.L. (Cádiz).
Subvención concedida: 10.028,40 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Saina, S.L. (Cádiz).
Subvención concedida: 18.902,00 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Entretenimiento de Automóviles de Jerez, S.A. (Cádiz).
Subvención concedida: 10.639,20 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Motor Arcos, S.L. (Cádiz).
Subvención concedida: 10.170,00 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Movisa San Fernando, S.L. (Cádiz).
Subvención concedida: 11.321,20 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Moysan Chiclana, S.A. (Cádiz).
Subvención concedida: 6.800,00 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Atlantic Copper, S.A. (Córdoba).
Subvención concedida: 23.240,00 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Rafael Salazar Rueda, S.L. (Córdoba).
Subvención concedida: 7.457,20 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Ligero y Cáceres, S.A. (Córdoba).
Subvención concedida: 12.406,40 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Fajisa Automóviles Granada, S.A. (Granada).
Subvención concedida: 10.844,80 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Fajisa Automóviles Motril, S.A. (Granada).
Subvención concedida: 10.893,60 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Fabián Arenas e Hijos, S.L. (Granada).
Subvención concedida: 9.353,60 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Automóviles Ubeda, S.L. (Jaén).
Subvención concedida: 10.236,80 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: José Antonio Pérez Marín, S.A. (Jaén).
Subvención concedida: 20.207,60 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Rombosol2002, S.L. (Málaga).
Subvención concedida: 23.014,40 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Autotalleres La Vega, S.L. (Málaga).
Subvención concedida: 8.672,80 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Antequera Motor, S.A. (Málaga).
Subvención concedida: 6.244,80 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Talleres Colorado, S.L. (Málaga).
Subvención concedida: 5.734,80 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Tahermo, S.L. (Málaga).
Subvención concedida: 7.328,40 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Enrique Villau Gil (Sevilla).
Subvención concedida: 21.231,60 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Francisco José Guerra Antúnez, S.A. (Sevilla).
Subvención concedida: 11.022,40 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Talleres Bobby-Cruz, S.L. (Sevilla).
Subvención concedida: 11.026,80 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Syrsa Aljarafe, S.A. (Sevilla).
Subvención concedida: 10.216,40 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Servicios y Reparaciones, S.A. (Sevilla).
Subvención concedida: 17.988,40 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Sytasa (Sevilla).
Subvención concedida: 6.428,00 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Entrassa (Sevilla).
Subvención concedida: 7.160,40 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Itálica Car, S.A. (Sevilla).
Subvención concedida: 7.010,80 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Sanlúcar Motor, S.L. (Sevilla).
Subvención concedida: 8.234,80 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Nebriauto, S.L. (Sevilla).
Subvención concedida: 8.690,40 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Beneficiario: Alejandro Jiménez Pérez, S.L. (Sevilla).
Subvención concedida: 5.458,00 €.
Finalidad: Equipos de reducción de compuestos orgánicos volátiles.

Sevilla, 5 de octubre de 2004.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 13 de enero de 2003, por la que se convocan ayudas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalu-

lucía y la Orden de 12 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente, publicada en el BOJA de 3 de agosto de 2002, la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental ha resuelto dar publicidad en el BOJA a las subvenciones que se han concedido al amparo de dicha Orden a las empresas que en el Anexo se relacionan.

De acuerdo con el artículo 15 de la mencionada Orden, las subvenciones concedidas son publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del programa y del crédito presupuestario al que se imputa, del beneficiario y de la cuantía y finalidad de la subvención, de la cuantía o participación de la Junta de Andalucía y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Para todas las subvenciones concedidas, el crédito presupuestario al que se imputan es el existente en el Programa 44.B, código de proyecto 1999000562, «Fomento de la adaptación medioambiental en la empresa», aplicación presupuestaria 0.1.20.00.17.770.00.44B. Esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 75%.

A N E X O

Beneficiario: Andaluza de Galvanizados, S.A. (Málaga).
Subvención concedida: 90.152,00 €.
Finalidad: Instalación de aspiración y tratamiento de los gases generados en el proceso de galvanización en caliente.

Beneficiario: Eurotécnica de Galvanización, S.A. (Granada).
Subvención concedida: 60.101,20 €.
Finalidad: Instalación de aspiración y tratamiento de los gases generados en el proceso de galvanización en caliente.

Beneficiario: Iquem, S.A. (Sevilla).
Subvención concedida: 94.498,00 €.
Finalidad: Instalación de aspiración y tratamiento de los gases generados en el proceso de galvanización en caliente.

Sevilla, 6 de octubre de 2004.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 510/2003. (PD. 3475/2004).

N.I.G.: 2906942C20034000456.
Procedimiento: J. Verbal (N) 510/2003. Negociado: AL.
De: Asociación de Propietarios de la Urb. Río Verde.
Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.
Letrado: Sr. Manuel Illán Gómez.
Contra: Doña Margaret Hurley y Banco de Andalucía, S.A.
Procuradora: Sra. Inmaculada Sánchez Falquina.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 510/2003 seguido en el Juzgado de 1.^ª Instancia núm. 4 de Marbella (antiguo Mixto núm. 4) a instancia de Asociación de Propietarios de la Urb. Río Verde contra Margaret Hurley y Banco de Andalucía, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

Vistos y examinados por mí, doña Fuensanta López Avalos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Marbella, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 510/2003 que se siguen en este Juzgado a instancia de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Río Verde, que está representada por el Procurador Sr. Leal Aragoncillo y asistida del Letrado Sr. Illán Gómez, contra doña Margaret Hurley, quien ha sido declarada en rebeldía, y contra la entidad Banco de Andalucía, S.A. (de la que se desistió con posterioridad), que está representada por la Procuradora Sra. Sánchez Falquina y asistida del Letrado Sr. Pérez de Vargas; ha recaído la presente resolución con base en lo siguiente:

FALLO

- Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a la codemandada doña Margaret Hurley a que abone a la parte actora, la Asociación de Propietarios de la Urbanización Río Verde, la cantidad de 1.995,54 euros, más los intereses legales de dicha cantidad y costas procesales.

- Se tiene por desistida del juicio a la parte actora respecto a la codemandada entidad Banco de Andalucía, S.A., debiendo cada una de estas partes abonar las costas procesales causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado que habrá de prepararse en el plazo de cinco días a contar desde tal notificación, para su posterior resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Margaret Hurley, extendiendo y firmo la presente en Marbella a tres de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LINARES

EDICTO dimanante del procedimiento de pieza separada núm. 234/2004. (PD. 3480/2004).

NIG: 2305541C20042000230.
Procedimiento: Pieza separada 234/2004. Negociado: JA.
Sobre: Pieza separada de declaración de herederos ab intestato dimanante de los autos de intervención de caudal hereditario núm. 234/04.
Causante: Don Sebastián Pérez Urbano.

EDICTO

Doña Elsa Martín Sanz, Juez de Primera Instancia núm. Dos de Linares (Jaén), hago saber que en la pieza separada de declaración de herederos ab intestato dimanante del juicio incoado de Oficio, sobre intervención de caudal hereditario núm. 234/04, por el fallecimiento sin testar de don Sebastián Pérez Urbano, con NIF núm. 29.892.564-Q, nacido en Cardena (Córdoba) el día 2.2.1929, hijo de Manuel y de Isabel, y fallecido en Linares (Jaén) el día 8.4.04, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Linares a dieciocho de octubre de dos mil cuatro.- El Juez, El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE DOS HERMANAS

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 411/03. (PD. 3479/2004).

Procedimiento: Juicio ordinario 411/03.

SENTENCIA

En Dos Hermanas, a 5 de diciembre de 2003.

Vistos por mí, don Alberto del Aguila Alarcón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, los autos de juicio ordinario núm. 411/03, promovidos a instancia de doña Margarita Sánchez Baizán representada por la Procuradora doña María José Medina Cabral y asistida del Letrado Sr. Marín Rodríguez contra Anpicón, S.L., en la persona de su representante legal don José Manuel Villegas Marín, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña María José Medina Cabral en nombre y representación de doña Margarita Sánchez Baizán se formuló demanda de juicio ordinario contra la entidad Anpicón, S.L., en la persona de su representante legal don José Manuel Villegas Marín, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que entendía de aplicación, suplicaba del Juzgado la admisión del escrito y documentos, y previos los trámites legales, se dictase sentencia por la que se declarase la resolución del contrato de arrendamiento sus-

crita por las partes por impago de las rentas condenando a la demandada a dejar libre la finca con apercibimiento de lanzamiento en otro caso, así como que se condenase al demandado a abonar a la demandante el pago de las rentas vencidas e impagadas y que ascienden a 3.605,89 euros así como a las que sucesivamente vayan venciendo durante la tramitación del procedimiento con sus intereses y al pago de las costas del procedimiento.

Segundo. Con fecha 29 de julio de 2003 se dictó auto admitiendo la demanda, acordando dar traslado a la demandada, emplazándole para que la contestase en el plazo de veinte días con los apercibimientos legales, y no verificándolo fue declarada en situación procesal de rebeldía.

Tercero. Por Providencia de fecha 23 de octubre de 2003, se convocó a las partes a la celebración de la audiencia previa al juicio, la cual tuvo lugar el día 24 de noviembre de 2003, y no compareciendo la parte demandada, por la actora se propuso únicamente prueba documental por lo que siendo la prueba propuesta únicamente documental, quedaron los autos vistos para sentencia.

Cuarto. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales salvo las referentes al cómputo de los plazos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Se ejercita por la parte actora, acumuladamente, una acción tendente a obtener la declaración de resolución del contrato de arrendamiento suscrito con la demandada, de fecha 15 de agosto de 2002.

En cuanto a la resolución del contrato interesada, el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de 24 de noviembre de 1994, dispone que «El arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las causas previstas en las letras a), b) y e) del artículo 27.2.

Por su parte, el artículo 27.2.a), establece que «Además el arrendado podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas: La falta de pago de la renta, o en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario».

En el presente caso, ha quedado acreditado tras valorar la prueba documental obrante en autos el impago por parte de la demandada de las mensualidades de renta objeto del contrato lo cual constituye por sí misma causa de resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes con fecha 15 de agosto de 2002, con la consiguiente consecuencia de declarar el desahucio de la arrendataria, con todos los apercibimientos legales.

Segundo. En cuanto a la acción acumulada de reclamación de rentas, procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 438.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debe ser igualmente estimada, ya que la falta de pago de la cantidad reclamada, concretamente 3.605,89 euros, ha quedado acreditada a través de la misma documental, quedando probado el impago de la renta hasta el mes de noviembre de 2003 inclusive.

Por ello a la cantidad inicialmente reclamada de 3.605,89 euros que comprendía las rentas debidas hasta julio de 2003, fecha de presentación de la demanda, hay que sumar las rentas de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, es decir la cantidad de 1.923,24 euros, que sumada a la inicialmente reclamada da un total de 5.529,13 euros a cuyo pago debe ser condenada la parte demandada.

Tercero. En cuanto a las costas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede

imponerlas a la parte demandada al haber sido estimadas las pretensiones de la parte demandante.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al caso

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Margarita Sánchez Baizán:

1.º Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre demandante y demandada de fecha 15 de agosto de 2002, procediendo al desahucio de Anpicón, S.L., en la persona de su legal representante don José Manuel Villegas Marín, con apercibimiento de lanzamiento en el caso de no desalojar la vivienda sita en calle Fernando Magallanes núm. 42 de Montequinto (Dos Hermanas) dentro del plazo legal.

2.º Que debo condenar y condeno a Anpicón, S.L., en la persona de su legal representante don José Manuel Villegas Marín a abonar a doña Margarita Sánchez Baizán la cantidad de cinco mil quinientos veintinueve euros con trece céntimos (5.529,13 euros), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de esta resolución, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.
E.-

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha y estando celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente en Dos Hermanas, a veinticuatro de febrero de 2004.-
La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MORON DE LA FRONTERA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 313/2003. (PD. 3484/2004).*

N.I.G.: 4106541C20031000599.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 313/2003. Negociado: C.

Sobre: Declaración de Dominio y Rectificación del Registro de la Propiedad.

De: Don Juan Rodríguez Troya y Francisca López Moreno.
Procurador: Sr. Ricardo Manuel Gómez Ulecia.

Ltrado: Sr. Pablo López Blanco.

Contra: Monteca, S.A., Promoción Inmobiliaria y Construcción, Miguel Leo Valle y Carmen Rodríguez Troya.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 313/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Morón de la Frontera a instancia de Juan Rodríguez Troya y Francisca López Moreno contra Monteca, S.A., Promoción Inmobiliaria y Construcción, Miguel Leo Valle y Carmen Rodríguez Troya sobre Declaración de Dominio y Rectificación del Registro de

la Propiedad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 67/2004

Que en nombre de S.M. El Rey, en Morón de la Frontera, a diecisiete de junio de dos mil cuatro.

Pronuncio yo, don Félix Barriuso Algar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de los de Morón de la Frontera (Sevilla), en el procedimiento de Juicio Ordinario 313/2003 seguido a instancias de don Juan Rodríguez Troya y doña Francisca López Moreno, representados por el Procurador Sr. Gómez Ulecia, y defendidos por el Letrado Sr. López Blanco, contra «Monteca, Sociedad Anónima Promoción Inmobiliaria y Construcción», don Miguel Leo Valle y doña Carmen Rodríguez Troya, declarados en rebeldía, sobre declaración de dominio y rectificación del Registro de la Propiedad.

F A L L O

Primero. Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Sr. Gómez Ulecia en nombre y representación de don Juan Rodríguez Troya y doña Francisca López Moreno, y, en consecuencia, condenar a los demandados «Monteca, Sociedad Anónima Promoción Inmobiliaria y Construcción», don Miguel Leo Valle y doña Carmen Rodríguez Troya a estar y pasar por la siguiente declaración:

Que don Juan Rodríguez Troya y su esposa doña Francisca López Moreno son propietarios, en pleno dominio y con carácter ganancial, de la finca descrita registralmente como urbana; solar en la villa de Coripe, al sitio Pozo de las Cuevas, lindante por su frente con calle particular sin nombre, por la derecha con propiedad de Sacramento Gamero Millán, por la izquierda con el solar número siete, y por el fondo con casas construidas por «Monteca, S.A.». Ocupa una superficie de ciento siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera al folio 172 del tomo 1.275, Libro 26 de Coripe, finca 1.220.

Segundo. Que con igual estimación de la demanda, debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por la inscripción en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, a nombre de don Juan Rodríguez Troya, con DNI 73.305.163 y doña Francisca López Moreno, con DNI 73.645.426, mayores de edad, casados, vecinos de Coripe y con domicilio en la calle Amapola, 6, del pleno dominio con carácter ganancial de la finca antes descrita, con rectificación registral de los asientos contradictorios que aparecen en dicha oficina pública respecto de la reseñada finca, y la cancelación las inscripciones registrales que figuran a favor del titular registral demandado.

Tercero. Que debo imponer e impongo las costas del presente procedimiento a los demandados condenados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía y en ignorado paradero Monteca, S.A., Promoción Inmobiliaria y Construcción, expido el presente para su publicación en el BOJA, sirviéndose remitir uno de los ejemplares donde aparezca su publicación por el mismo conducto de su recibo.

En Morón de la Frontera a doce de julio de dos mil cuatro.- El Juez, Félix Barriuso Algar. La Secretaria, Angela Domínguez González.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE UTRERA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 47/2004. (PD. 3463/2004).

NIG: 4109541C20043000044.

Procedimiento: J. Verbal (N) 47/2004. Negociado: A.

Sobre: Incumplimiento contrato venta a plazos.

De: Banque PSA Finance, Sucursal en España.

Procurador: Sr. Isern Coto, Francisco Javier.

Letrado: Sr. Ortiz Martí, Eduardo.

Contra: Doña Natividad González Fernández.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 47/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Utrera a instancia de Banque PSA Finance, Sucursal en España, contra Natividad González Fernández sobre incumplimiento contrato venta a plazos, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Utrera, a 7 de abril de 2004.

Vistos por doña Isabel Castillo González, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el núm. 47/04, a instancias de don Francisco Javier Isern Coto, en nombre y representación de la entidad Banque PSA Finance, Sucursal en España, y bajo la dirección procesal del Letrado sr. Ortiz Martí, y contra doña Natividad González Fernández, declarada en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Isern Coto, en nombre y representación de la entidad Banque PSA Finance, Sucursal en España, contra doña Natividad González Fernández:

1.º Debo declarar y declaro resuelto el contrato de préstamo de financiación a comprador de bienes muebles con reserva de dominio suscrito entre la entidad Banque PSA Finance, Sucursal en España, y doña Natividad González Fernández en fecha 27.8.01.

2.º Debo condenar y condeno a doña Natividad González Fernández a la entrega inmediata del vehículo marca Citroën, Jumper, matrícula M-7066-WP (Rematriculado 7706BMW) a la entidad Banque PSA Finance, Sucursal en España.

Todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Librese y únase testimonio de esta resolución a las actuaciones de este procedimiento y regístrese su original en la hoja correspondiente del Libro de Sentencias.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Natividad González Fernández, extendiendo y firmo la presente en Utrera, uno de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE LA PALMA DEL CONDADO

EDICTO dimanante del procedimiento de liberación de cargos núm. 170/2003. (PD. 3488/2004).

NIG: 2105441C20033000169.

Procedimiento: Otros 170/2003. Negociado: JF.

Sobre: expediente de liberación de cargas.

De: Ilmo. Ayuntamiento de Villalba del Alcor.

Procuradora: Sra. Remedios García Aparicio.

Letrado: Sr. Francisco Pereira Motaño.

Contra: Don Manuel Leyguarda González.

EDICTO

En el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria sobre expediente de liberación de cargas núm. 170/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Palma del Condado (Huelva) a instancia del Ilmo. Ayuntamiento de Villalba del Alcor contra don Manuel Leyguarda González, se ha dictado la sentencia que copiada íntegramente es como sigue:

SENTENCIA

En La Palma del Condado a veintitrés de septiembre de dos mil cuatro.

La Sra. doña Rocío Suárez Abad, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Palma del Condado (Huelva), habiendo visto y oído el expediente de liberación de gravámenes, núm. 170/03 instando por la Procuradora doña Remedios García Aparicio, en representación del Ilmo. Ayuntamiento de Villalba del Alcor, asistido del Letrado don Francisco Pereira Motaño, contra el titular de la carga, y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Remedios García Aparicio, en representación del Ilmo. Ayuntamiento de Villalba del Alcor se presentó escrito alegando que su representado era dueño de la siguiente finca:

Urbana: Casa vivienda número 1 de la calle San Bartolomé de la ciudad de Villalba del Alcor. Linda Derecha: Con la Calleja de la carnicería a la que forma esquina. Izquierda; la calleja de las Monjas con la que también hace esquina. Fondo: Con corrales de las casas de doña Dolores y don Manuel de Cepeda y la segunda de doña Angeles Prieto y Cepeda. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Villalba del Alcor, según la inscripción al folio 171 del Tomo 680, Libro 78, Finca núm. 192. Que sobre dicha finca aparecía registrada la siguiente carga «Derecho a reclamar una participación de treinta y dos avas partes indivisa, a favor de don José Leyguarda González, según consta en su inscripción decimoquinta». Y, que el último asiento practicado referente a dicho gravamen era de fecha 3 de julio de 1969, por lo que no habiéndose ejercitado dicho derecho desde dicha fecha, debía estimarse prescrito y acordar su cancelación.

Segundo. Admitida a trámite la solicitud, se acordó citar al titular registral para que en el término de diez días pudiera comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho

conviniere, citación que se hizo por medio de edictos que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia y se fijaron en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Villalba del Alcor (Huelva), y no habiendo comparecido el titular de la carga, se acordó citarle por segunda vez para que dentro del término de veinte días pudiera comparecer en el expediente haciendo uso de su derecho, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y fijándose en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y Juzgado de Villalba del Alcor (Huelva).

Tercero. Transcurrido el término de la segunda citación sin que compareciera en el expediente el titular de la carga, se acordó dar traslado del expediente al Ministerio Fiscal para que informara sobre si en su tramitación se habían cumplido las formalidades legales, traslado que evacuó informando que «... procede dictar sentencia por la que se resuelva en los términos interesados en el escrito inicial del presente expediente.»

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. La carga que se pretende cancelar aparece registrada en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado (Huelva) con fecha 2 de agosto de 1881, según se acredita con la certificación del Sr. Registrador de la Propiedad aportada con la solicitud, en la que se certifica como única carga de la finca descrita en el hecho primero de la presente resolución, que asimismo certifica que no existe presentado y pendiente de despacho, documento alguno que se relacione con la finca de referencia, por lo que no habiéndose ejercitado dicho derecho durante un período de tiempo superior a los treinta años que exige el artículo 1.963 de Código Civil para la prescripción de las acciones reales sobre bienes inmuebles, debe estimarse prescrito y acordar su cancelación, conforme establece el artículo 209 de la Ley Hipotecaria.

Vistos los artículos 209 y 210 de la Ley Hipotecaria y el 1.963 y concordantes del Código Civil.

FALLO

Que estimando la solicitud formulada por la Procuradora doña Remedios García Aparicio, en representación del Ilmo. Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva), para la liberación de la carga «Derecho a reclamar una participación de treinta y dos avas partes indivisa, a favor de don José Leyguarda González, según consta en su inscripción decimoquinta» sobre la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, acuerdo la cancelación por prescripción de la referida carga o gravamen.

Firme esta sentencia, expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación.

Notifíquese esta sentencia al titular de la carga en la forma prescrita en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Manuel Leyguarda González, extendiendo y firmo la presente en La Palma del Condado a veintisiete de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 19 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de soporte y mantenimiento del Centro de Llamadas de la Consejería. (PD. 3470/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 248/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Soporte y mantenimiento del Centro de Llamadas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
 - c) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 80,000.00 euros (ochenta mil euros).
5. Garantía provisional: 1.600 euros (mil seiscientos euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41080.
 - d) Teléfono: 955 048 439.
 - e) Telefax: 955 048 491.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada y demás indicados en el Pliego.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad: 41080-Sevilla.
 - d) Fecha examen documentación administrativa: Lunes 15 de noviembre de 2004.
 - e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del jueves 18 de noviembre de 2004.
9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

10. Página web de información: <http://www.cice.junta-andalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

Sevilla, 19 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de asistencia técnica informática a la Secretaría General Técnica. (PD. 3469/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 244/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Asistencia técnica informática a la Secretaría General Técnica.
 - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
 - c) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 150,000.00 euros (ciento cincuenta mil euros).
5. Garantía provisional: 3.000.00 euros, tres mil euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 955 048 439.
 - e) Telefax: 955 048 491.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad: 41006-Sevilla.
 - d) Fecha examen documentación administrativa: 15.11.2004.
 - e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del 18.11.2004.
9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

10. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.

Sevilla, 19 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 311/04).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 311/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición, transporte e instalación en los Laboratorios de Salud Pública de Jaén y Sevilla de dos espectrofotómetros de absorción atómica con sistema de generación de hidruros por inyección de flujo.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 127, de 30 de junio de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de septiembre de 2004.
 - b) Contratista: Perkin Elmer España, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 79.460,00 euros.

Sevilla, 15 de octubre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 347/04).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 347/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de preservativos para programas de prevención de Sida.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 128, de 1 de julio de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de septiembre de 2004.

- b) Contratista: Bexen-Oiarso, S. Coop.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 150.000,00 euros.

Sevilla, 15 de octubre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 318/04).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 318/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición, transporte e instalación en el Laboratorio de Salud Pública de Córdoba de un equipo de cromatografía de gases acoplado a espectrómetro de masas.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.225,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de agosto de 2004.
 - b) Contratista: Andaluza de Instrumentación, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 90.225,00 euros.

Sevilla, 15 de octubre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se relaciona (Expte. 501/04). (PD. 3474/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 501/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en el edificio sede de la Consejería de Salud.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 191.046,72 euros.
5. Garantías. Provisional: 3.820,93 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 c) Localidad y Código postal: Sevilla, 41020.
 d) Teléfono: 955 006 402 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), 955 006 457 (Pliego de Prescripciones Técnicas).

e) Telefax: 955 006 331.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Sí procede según la normativa vigente: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B, según la normativa anterior: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se sustituye por la clasificación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, excepto sábado.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado.

e) Horas: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020 Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de octubre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudican los contratos de Servicios de Comedor Escolar que se citan.

Vista el acta de apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores interesados en la contratación de 79 contratos incluidos en 37 lotes para el Servicio de Comedor Escolar mediante el procedimiento de concurso público abierto, en la que consta que la Mesa de Contratación, celebrada el 10 de septiembre de 2004, selecciona las empresas adjudicatarias del citado Servicio.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por el Secretario General de esta Delegación de fecha 17 de septiembre de 2004, en el mismo sentido.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los preceptos de pertinente aplicación de la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero. Otorgar la adjudicación del Servicio de Comedor Escolar por el período comprendido entre el 4 de octubre de 2004 al 22 de junio de 2005, a favor de las siguientes empresas:

- Quality Food Industrias Alimentarias, S.A , los lotes 1, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 23, 25, 26, 31, 33, 34, 35, 36 y 37.

- Euresst Colectividades, S.A., los lotes 2, 4, 7, 17, 20 y 32.

- El Patio Com. S.C.A., los lotes 21, 22, 24, 27, 28, 29 y 30.

Segundo. La empresa adjudicataria presentará resguardo acreditativo de haber constituido en cualquiera de las formas establecidas en el art. 36 del TRLCAP, a favor de la Delegación Provincial de Educación, garantía definitiva por un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) del presupuesto máximo de licitación o solicitud de que la garantía definitiva se lleve a cabo en forma de retención del precio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14 y 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a esta Administración, según lo establecido en el artículo 110.3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, ante este mismo Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.31 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 21 de septiembre 2004.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. Expte. 821/04/M/00.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot 50. C.P. 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Título: Tt.ss. en el Monte Grupo Ordenado, tt.mm. Aznalcázar, Sevilla.
 Número de expediente: 821/04/M/00.
 c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de junio, BOJA núm. 120.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: 369.623,10 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 5.10.04.
 b) Contratista: Valverde Forestal, S.A.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 313.810,00 euros.

Sevilla, 29 de septiembre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. Expte. 823/04/M/00.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50.; C.P. 41071, Sevilla;
 Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Título: Tt.ss. Preventivos contra Incendios en el Grupo de Montes Despeñaperros.
 Número de expediente: 823/04/M/00.
 c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de junio, BOJA núm. 120.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: 351.420,31 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 29.9.2004.
 b) Contratista: Thaler, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 299.093,83 euros.

Sevilla, 29 de septiembre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. Expte. 1170/04/M/00.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41071, Sevilla.
 Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Título: Actuaciones selvícolas en montes municipales baldíos de Almonaster.
 Número de expediente: 1170/04/M/00.
 c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de junio, BOJA núm. 120.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: 1.475.854,96 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 29.9.2004.
 b) Contratista: Hnas. Moros, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 1.252.602,38 euros.

Sevilla, 29 de septiembre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. Expte. 1412/04/M/00.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 Dirección: Avda. Manuel Siurot 50. C.P. 41071, Sevilla.
 Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Título: Tt.ss. de ayuda a la regeneración y eliminación de la competencia en montes administrados de Zona de Poniente de Granada.
 Número de expediente: 1412/04/M/00.
 c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de junio, BOJA núm. 127.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: 895.365,28 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 29.9.04.
 b) Contratista: Construcciones Porman, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 760.165,12 euros.

Sevilla, 29 de septiembre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. Expte. 1423/04/M/00.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50.; C.P.: 41071 Sevilla;
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: Tt.ss. Preventivos de Incendios en Zonas Adyacentes a Equipamientos de VV.PP.
Número de expediente: 1423/04/M/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de junio, BOJA núm. 121.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 221.965,03 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.10.04.
 - b) Contratista: Pinus, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 188.953,66 euros.

Sevilla, 29 de septiembre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. Expte. 2043/04/M/00.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot 50. C.P. 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: Acondicionamiento de caminos forestales para prevención de incendios en el P.N. S.^a de Cazorra, Segura y Las Villas, Jaén.
Número de expediente: 2043/04/M/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de julio, BOJA núm. 132.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 942.747,81 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.10.04.
 - b) Contratista: Plantaciones y Caminos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 800.864,26 euros.

Sevilla, 29 de septiembre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. Expte. 1148/04/M/00.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775;
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: Pyto. de mejora de márgenes y acondicionamiento de accesos en el acotado de pesca intensivo El Duende en Mogón, Villacarrillo.
Número de expediente: 1148/04/M/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de julio de 2004, BOJA núm. 134.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 103.219,99 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.9.2004.
 - b) Contratista: Servicios Forestales.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 87.943,43 euros.

Sevilla, 30 de septiembre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. Expte. 1308/04/M/00.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50.; C.P. 41071, Sevilla;
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: Pyto. de Ejecución de Jardín Micológico y Equipamientos Asociados en Zagrilla, Priego de Córdoba.
Número de expediente: 1308/04/M/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de agosto, BOJA núm. 154.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 2.317.817,20 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.9.2004.
 - b) Contratista: Ibersilva Servicios, S.A.U.

- c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 1.854.253,76 euros.

Sevilla, 30 de septiembre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2004, de la Dirección General de RENPA y Sv. Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3485/2004).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Renpa y Sv. Ambientales.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional del Centro Ornitológico y de la Naturaleza de Zaframagón. Coripe.
 - b) Número de expediente: 3635/2004/A/00.
 - c) Lugar de ejecución: Coripe (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 98.316,31 euros (Inc. IVA).
5. Garantías.
Provisional: 1.966,33 euros.
Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamiento y Uso Público.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: (En Concurso: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones).
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente (en caso de no coincidir con la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, deberá indicarse ésta).
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: En función de la ejecución del cronograma de trabajos del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de octubre de 2004.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio de diseño, desarrollo e implantación de un sistema de gestión de expedientes de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz.

En cumplimiento del artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación definitiva:

Expediente: DSE-8/04.
Objeto: Diseño, desarrollo e implantación de un sistema de gestión de expedientes de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz.
Adjudicación: 87.108 euros.
Empresa adjudicataria: Isotrol, S.A.

Sevilla, 8 de octubre de 2004.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de octubre de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca Concurso Abierto Ejecución de Aparcamiento en Zona Biblioteca. (PD. 3486/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2004/0001519 (ref. interna OB. 12/04).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de Aparcamiento en Zona Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide.
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
 - d) Plazo de ejecución (meses): Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.791,01 euros.
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 954 349 214.
 - e) Telefax: 954 349 087.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.

1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 2 de diciembre de 2004.

e) Hora: 10,10 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.upo.es/empresas/contratacion/index.html>.

Sevilla, 18 de octubre de 2004.- El Rector, por delegación (Resolución de 30.9.2003), La Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca Concurso Abierto: Construcción de un Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil) Universidad Pablo de Olavide. (PD. 3487/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2004/0000229 (ref. interna OB. 7/04).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de un Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil) «Universidad Pablo de Olavide».

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.

d) Plazo de ejecución (meses): Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 259.914,06 euros.

5. Garantía Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 954 349 214.

e) Telefax: 95 434 90 87.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo «C» completo, Categoría «C».

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.

1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 2 de diciembre de 2004.

e) Hora: 10,20 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/empresas/contratacion/index.html>.

Sevilla, 20 de octubre de 2004.- El Rector Accidental, Juan Fernández Valverde.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 04/4603.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro de equipo avanzado de microscopía de fluorescencia con destino al Centro de Investigaciones Biomédicas de Sevilla (Servicio de Investigación).

c) Lote:

d) BOJA núm.:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 270.490,39 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.7.04.

b) Contratista: Olympus Optical España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 270.490,39 euros.

Sevilla, 13 de julio de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANUNCIO de contratación de las obras de pavimentación del Barrio de la Victoria, por procedimiento abierto y concurso. (PP. 2919/2004).

ANUNCIO DE LICITACION

Resolución del Ayuntamiento de Baza por el que se anuncia la licitación para la contratación de las obras de Pavimentación del Barrio de la Victoria, por procedimiento abierto y concurso:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Baza.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 11/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la regulación del concurso para la contratación de las obras de Pavimentación del Barrio de la Victoria, por procedimiento abierto y concurso, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto Municipal don Antonio Domínguez Carreño.
 - b) División por lotes y números: X.
 - c) Lugar de ejecución: Baza.
 - d) Plazo de ejecución: Plazo máximo de 2 meses a contar del día de la comprobación del replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base de negociación asciende a 82.824 euros, IVA incluido.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Será el 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baza.
 - b) Domicilio: Plaza Mayor, 4.
 - c) Localidad y código postal: Baza, 18800.
 - d) Teléfono y telefax: 958 700 395 y 958 700 536.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ninguno.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del último anuncio en el BOP y BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas.
 - c) Lugar de presentación: Ver punto 6 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baza.
 - b) Domicilio: Plaza Mayor, 4.
 - c) Localidad: Baza.
 - d) Fecha: Primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, o el décimo día hábil siguiente, en caso de que se haya anunciado por fax o telegrama la remisión por correo de alguna proposición.
 - e) Hora: 13 horas.
10. Otras informaciones: X.
11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Baza, 24 de agosto de 2004. - El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

ANUNCIO de contratación de las obras de alumbrado y refuerzo de firme en la travesía de Baza N-342 2.ª fase (Corredera), por procedimiento abierto, en la forma de concurso y tramitación urgente. (PP. 3094/2004).

ANUNCIO DE LICITACION

Resolución del Ayuntamiento de Baza por el que se anuncia la licitación para la contratación de las obras de alumbrado y refuerzo de firme en la travesía de Baza N-342 (2.ª Fase Corredera), por procedimiento abierto, en la forma de concurso, y de tramitación urgente, conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Baza.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 23/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la regulación del concurso para la contratación de las obras de alumbrado y refuerzo de firme en la travesía de Baza N-342 (2.ª Fase Corredera), por procedimiento abierto y concurso, con arreglo al proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Antonio Fernández Polo.
 - b) División por lotes y números: X.
 - c) Lugar de ejecución: Baza.
 - d) Plazo de ejecución: Plazo máximo de 9 semanas a contar del día de la comprobación del replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base de negociación asciende a 648.284,63 euros, IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto base de licitación (12.965,69 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baza.
 - b) Domicilio: Plaza Mayor, 4.
 - c) Localidad y Código Postal: Baza, 18800.
 - d) Teléfono y Telefax.- 958 700 395 y 958 700 536.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: e. Y además: Grupo: I; Subgrupo: 9; Categoría: d.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica:
 - a. Informe de Instituciones Financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - b. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales siguientes a la última publicación del anuncio en el BOP y en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas.
 - c) Lugar de presentación: Ver punto 6 de este Anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 4.

c) Localidad: Baza.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, o el décimo día hábil siguiente, en caso de remisión por correo de alguna proposición.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: X.

11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

Baza, 13 de septiembre de 2004.- El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, SA

RESOLUCION de 15 de octubre de 2004, de Contrato de Suministro de combustible para los vehículos de Egmasa. (PD. 3473/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET618499.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Contrato de Suministro de combustible para los vehículos de Egmasa.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de Ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón ochocientos mil euros (1.800.000 euros).

5. Garantía.

a) Provisional: Treinta y seis mil euros (36.000 euros).

b) Definitiva: 4% del importe adjudicado.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra la página web: www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13,00 horas del día 5 de noviembre de 2004.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de octubre de 2004.- El Secretario General, Miguel Angel Pino Menchén.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2004/000106 (VCH435).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2004/000106-VCH435.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: Contratación de servicios de consultoría y asistencia para la realización de ensayos geotécnicos correspondientes al proyecto de ampliación de varadero y nueva dársena pesquera a levante del Puerto de Chipiona (Cádiz).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 164, de 23 de agosto de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento dieciséis mil doscientos cuarenta y ocho euros con dos céntimos (116.248,02 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de octubre de 2004.

b) Contratista: Geocisa.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Noventa mil quinientos cincuenta y siete euros con veintiún céntimos (90.557,21 euros).

Sevilla, 8 de octubre de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 37/04.

Entidad denunciada y domicilio: Inter Joan, S.L. (CIF: B-82421538). Polígono Poyo de Rova. Sector 12. Parcela A 5. C/ Ent. 46190 Ribarroja del Turia (Valencia).

Infracción: Art. 3.3.4 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio), en relación con el art. 34.6 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).

Sanción: Multa de doscientos euros (200 euros).

Almería, 8 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se hace pública relación de Resoluciones de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto la notificación en los domicilios sociales de las empresas señalados por las mismas a efectos de notificaciones que se indican, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que ha recaído Resolución de la Delegación del Gobierno de Sevilla por la que se acuerda la extinción de las autorizaciones de explotación de las máquinas que a continuación se identifican, una vez transcurrido el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución por la que se acordaba la suspensión temporal de las autorizaciones, sin que se haya acreditado el pago de la deuda tributaria por cualquiera de los responsables solidarios, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (RMRA), aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Las empresas operadoras afectadas deberán entregar en la Delegación del Gobierno de Sevilla en el plazo de 10 días desde esta publicación, los ejemplares de la guía de circu-

lación, de la matrícula y del boletín de instalación de las máquinas extinguidas, según lo estipulado en el artículo 3302 RMRA.

Para el conocimiento íntegro de las resoluciones podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, núm. 24, de Sevilla.

Contra las Resoluciones que por esta medio se notifican, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Interesado: Rtvos. Montes, S.L.

Domicilio social de la empresa: Ronda Pío XII, 1-4-39, 41008, Sevilla.

Fecha de la Resolución: 20.9.2004.

Máquinas afectadas: SE019710.

Obligaciones fiscales incumplidas: Tasa Fiscal sobre el Juego. 2.º y 3.º trimestres 2003.

Interesado: F & F Recreativos, S.L.

Domicilio social de la empresa: C/ San Juan Bosco, 22. 41710, Utrera.

Fecha de la Resolución: 27.9.2004.

Máquinas afectadas: SE018307, SE019277, SE019464, SE019516, SE019800, SE019802, SE020110, SE020716, SE019511, SE019686, SE019811 y SE019819.

Obligaciones fiscales incumplidas: Tasa Fiscal sobre el Juego. 2.º y 3.º trimestres 2003.

Sevilla, 11 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: F.F. Recreativos, S.L.

Expediente: SE-28/04-MR.

Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Fecha: 23 de septiembre de 2004.

Sanción: Mil doscientos (1.200) €.

Acto/s notificado/s: Propuesta y Resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a doña María Mercedes Cano Cruz, con DNI 75.551.369A, acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro por cantidades percibidas indebidamente en concepto de nómina.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la interesada que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndole saber que dispondrá de quince días hábiles para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: R3-05/2004.

Interesada: Cano Cruz, María Mercedes.

DNI: 75551369A.

Contenido del acto: Acuerdo de Reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer la interesada en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga, Sección de Nóminas, sito en Avda. de la Aurora, 69, 3.ª planta, Málaga.

Málaga, 8 de octubre de 2004.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Planificación y Desarrollo Energético, Programa 73A.

Para dar cumplimiento al artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publica la relación de subvenciones concedidas por esta Consejería dentro del Programa 73A, Planificación y Desarrollo Energético.

1. Subvención excepcional al Ayuntamiento de Tarifa.
Subvención: 561.308,76 euros.

Finalidad: Ejecución del proyecto de variante aérea en la línea a 220 kV s/c Puerto de la Cruz-Facinas entre los apoyos núm. 31 y núm. 37 en el término municipal de Tarifa (Cádiz).

Programa: 73A.

Crédito presupuestario:

0.1.13.00.01.00.76601.73A.1.

3.1.13.00.01.00.76601.73A.7.2005.

2. Acuerdo de Colaboración con el Grupo Gas Natural.
Subvención: 9.263.000,00 euros.

Finalidad: Desarrollo de la infraestructura gasista en el marco del Plan Energético de Andalucía 2003-2006.

Programa: 73A.

Crédito presupuestario:

0.1.13.00.17.00.77601.73A.6.

1.1.13.00.17.00.77601.73A.6.2003.

3.1.13.00.01.00.77601.73A.6.2005.

3.1.13.00.17.00.77601.73A.1.2005.

3.1.13.00.01.00.77601.73A.7.2006.

3.1.13.00.17.00.77601.73A.3.2007.

3.1.13.00.01.00.77601.73A.9.2008.

3.1.13.00.17.00.77601.73A.4.2008.

Sevilla, 6 de octubre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámites de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegro realizados en los expedientes que se relacionan, tramitados por algunos de los motivos previstos en la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia a los interesados, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que dispondrán de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sita en Avenida Hytasa, núm. 14, 41080 Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Iluminaciones Amián, S.L.L.

Núm. Expte.: SC.333.SE/01.

Dirección: Avda. República Argentina, 46 1.º B. 41011. Sevilla.

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 13 de septiembre de 2004 por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 30 de septiembre de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia a los interesados, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que dispondrán de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores sita en Avenida Hytasa núm. 14, 41080 Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada ley.

Entidad: Señandal, S.L.L.
 Núm. Expte.: SC.124.AL/01.
 Dirección: Sierra Almijara, s/n Pol. Ind. La Juada-04240 Almería.
 Asunto: notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 13 de septiembre de 2004 por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 5 de octubre de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la relación de sociedades cooperativas andaluzas, a las que no ha sido posible notificar la resolución declarando la disolución de las mismas, en virtud de la Ley 2/1999 de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se han realizado los intentos de notificación a que se refiere el mismo artículo, sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que se ha inscrito en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas Andaluzas, la declaración de disolución, producida en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y el art. 6 de la Orden de 26 de junio de 1999, la siguiente relación de Sociedades Cooperativas Andaluzas:

Proala S. Coop. And. GRRCA1144.
 Agrupación de Mujeres Encuadernaderas S. Coop. And. GRRCA1149.
 Residencia Geriátrica S. Coop. And. GRRCA1047.
 Telemark S. Coop. And. GRRCA1063.
 Eurocentro S. Coop. And. GRRCA1068.
 Salinsur S. Coop. And. GRRCA1088.
 Interhogar S. Coop. And. GRRCA1070.
 Escopar S. Coop. And. GRRCA1072.
 Caprina de El Calar S. Coop. And. GRRCA1076.
 Viviendas Padre Manjón S. Coop. And. GRRCA1135.
 Herval Los Angeles S. Coop. And. GRRCA1115.
 Construcciones Alcazaba S. Coop. And. GRRCA1103.
 Industrias Puga S. Coop. And. GRRCA879.
 Enebro S. Coop. And. GRRCA 1147.
 Recasa S. Coop. And. GRRCA1099.
 Ortopedia Técnica Almería S. Coop. And. GRRCA1073.
 Pizza Expres Granada S. Coop. And. GRRCA1071.
 Aula de Arte Granada S. Coop. And. GRRCA1108.
 Tapicerías San Martín S. Coop. And. GRRCA1143.
 Cooperativa Parking S. Coop. And. GRRCA1198.
 Tejidos y Tapicerías Gómez Pozuelo GRRCA 1172.
 Agrotec S. Coop. And. GRRCA1189.
 Persan Asesores S. Coop. And. GRRCA1164.
 Mexuar S. Coop. And. GRRCA1166.
 Arcilla y Cal S. Coop. And. GRRCA1220.
 Safema S. Coop. And. GRRCA1111.
 Lavanderías Industriales Granadinas GRRCA1188.
 Albasur de Almuñécar S. Coop. And. GRRCA1211.
 Restaurante Fuente de Piedra, S. Coop. And. GRRCA1151.

Los Tres Juanes S. Coop. And. GRRCA868.
 Bastetana Mármoles Sta. Bárbara S. Coop. And. GRRCA1159.

Granada, 6 de octubre de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

La Delegación Provincial de Granada en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de rehabilitación siguientes:

A18.048.892 Redinsa, S.A. 20.347,65 €

Granada, 6 de octubre de 2004.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de Providencia de suspensión recaída en el expediente sancionador 82/04, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 1329/04, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Sevilla a la entidad Francisco Manuel Trigueros Sánchez.

Dictada providencia de suspensión, en el expediente sancionador 82/04, instruido a raíz de acta de infracción 1329/04, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla, como consecuencia de accidente de trabajo grave sufrido por el productor don Manuel José Hernández Puerma, al seguirse diligencias previas núm. 587/04 por el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Carmona (Sevilla), e intentada su notificación sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la providencia, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente anuncio, ante la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Avda. República Argentina, 21, 21-2.ª planta. 41011, Sevilla, o ante esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Hytasa, 12, Polígono Hytasa. 41006, Sevilla.

Asimismo, se le notifica que contra la citada providencia no cabe recurso, resolviéndose la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Núm. expediente: 82/2004.
 Núm. de acta: 1329/04.
 Sujeto infractor: Francisco José Trigueros Sánchez (NIF 34.039.635-A).
 Último domicilio: P.I. «El Pilero», C/ Fundidores, nave LL. 41410, Carmona (Sevilla).

Sevilla, 11 de octubre de 2004.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ANUNCIO de Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, C/ Manríques, núm. 2, de Córdoba, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Resolución recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

Expediente núm: 124/99.
 Acta núm: 126/99.
 Empresa: Agrícola Los Conventos, S.L.
 Interesado: Representante Legal de la empresa.
 Último domicilio: Avda. Gran Capitán, 34, CP 14008, Córdoba.
 Acto notificado: Reanudación del plazo para resolver el expediente sancionador.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de prevención de riesgos laborales.
 Acuerdo: 1.502,54 euros.
 Lugar y fecha: Córdoba, 16 de julio de 2004.
 Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.
 Firmado: Antonio Fernández Ramírez.

Expediente núm: 363/03.
 Acta núm: 529/03.
 Empresa: Muebles Parejo y Pérez, S.L.
 Interesado: El representante legal de la empresa.
 Último domicilio: C/ Cerro Moreno, s/n., CP 14900. Lucena (Córdoba).
 Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de prevención de riesgos laborales.
 Acuerdo: 3.000 euros.
 Lugar y fecha: Sevilla, 15 de junio de 2004.
 Órgano que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo.
 Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Expediente núm: 85/04.
 Acta núm: 91/04.
 Empresa: S.C.A. de la Construcción de Peñarroya-Pueblo Nuevo.
 Interesado: El representante legal de la empresa.

Último domicilio: Polígono Industrial Los Pinos, Parcela 4, CP 14200. Peñarroya-Pueblonuevo, Córdoba.
 Acto notificado: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de prevención de riesgos laborales.
 Acuerdo: 1.502,54 euros.
 Lugar y fecha: Córdoba, 18 de mayo de 2004.
 Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba.
 Firmado: Andrés Luque García.

Expediente núm: 202/04.
 Acta núm: 163/04.
 Empresa: Lojamo, S.L.
 Interesado: El representante legal de la empresa.
 Último domicilio: Ctra. Córdoba-Málaga, km 38, CP 14530. Montemayor-Córdoba.
 Acto notificado: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
 Acuerdo: 1.502,54 euros.
 Lugar y fecha: Córdoba, 9 de septiembre de 2004.
 Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.
 Firmado: Antonio Fernández Ramírez.

Córdoba, 8 de octubre de 2004.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Expediente núm.: 222/03-SH.
- Emplazamientos por recurso contencioso-administrativo.
- Interesados:

Representación legal de la empresa Construcciones y Contratas Marcado Fagundo, S.L.
 D. Encho Vasilev Kazakov.

- Acto notificado: Dando cumplimiento a lo requerido, en oficio de fecha 1 de septiembre del año 2004 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, en los Autos: Procedimiento Ordinario 448/2004, Negociado: 2.B, y de conformidad con el art. 49.1 de la Ley 13 de julio de 1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le notifica por la presente, en su condición de interesado, la existencia de los mencionados Autos, dimanantes del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la mercantil Cartuja Inmobiliaria, S.A. en el expediente arriba referenciado, emplazándosele para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retro-

traerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

- Lugar y fecha: 30 de septiembre del año 2004.
- Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
- Firmado: Juan Márquez Contreras.

Huelva, 30 de septiembre de 2004.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Expediente núm.: 103/00-SH.
- Emplazamiento por recurso contencioso-administrativo.
- Interesado: Don Antonio Ponce Ramos.
- Acto notificado: Dando cumplimiento a lo requerido, en oficio de fecha 20 de septiembre del año 2004 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Huelva, en los Autos: Procedimiento Abreviado 151/2004, Negociado: N, y de conformidad con el art. 49.1 de la Ley de 13 de julio de 1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le notifica por la presente, en su condición de interesado, la existencia de los mencionados Autos, dimanantes del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la mercantil Pesqueras Framá, S.L., en el expediente arriba referenciado, emplazándosele para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.
- Lugar y fecha: 13 de octubre del año 2004.
- Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
- Firmado: Juan Márquez Contreras.

Huelva, 13 de octubre de 2004.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayuda de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación Ocupacional, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. San Juan de la Cruz, núm. 40, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CURSO	ALUMNO	DNI
41/2003/E/0035, 41-00004	Jesus Dominguez Cortes	30239748S
41/2003/I/0378, 41-00002	Rosario Garcia Palacios	14315755A
41/2003/I/0465, 41-00013	Andreia Alves Da Silva	04140127N
41/2003/I/0548, 41-00001	Juan Rafael Lao Castellano	34079890P
98/2002/I/0125, 41-00108 -FF	Alfonso Torres Ageitos	28691017N
98/2002/I/0125, 41-00111 -FF	M ^a Isabel Almorox Martinez	28905666W
98/2002/I/0246, 41-00635	Angel de La Peña Burrios Pallares	77808459B
98/2002/I/0267, 41-00038	Eva Maria Prada Mira	28923597Q
98/2003/I/0024, 41-00010	Maria Esther Alcocer Matoo	52664595T
98/2003/I/0035, 41-00003	Gerardo Baldomero Pina Fernandez	53272747D
98/2003/I/0102, 41-00053	Sergio Calvillo Trujillano	31725664Q

Sevilla, 13 de octubre de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación Ocupacional, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. San Juan de la Cruz, núm. 40, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de solicitudes de Ayudas de FPO, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámites.

CURSO	ALUMNO	DNI
41/1998/J/0016, 41-00001	Manuela Palma Gonzalez	47205613E
41/1998/J/0058, 41-00001	Jose Isidoro Torres Jimenez	52226363X
41/2003/J/0188, 41-00011	Manuel Camacho Nuñez	77810856Q
41/2003/J/0475, 41-00001	Mª Capilla Muñoz Garcia	05341438X
98/2003/J/0005, 41-00126	Silvina Nelida Valiente	X3611086V
98/2003/J/0006, 41-00002	José Sánchez Guillén	27288368H
98/2003/J/0031, 41-00017	Sandra Olmos Maldonado	40347511Z
98/2003/J/0131, 41-00007	Lebien Makuntima A	05055352K
41/1997/J/0146, 41-00006	Santiago Perez Pacheco	31682536J

Sevilla, 13 de octubre de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-67/2004 en materia de comercio interior, de fecha 2 de julio de 2004.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, la propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador en materia de Comercio Interior núm. CO-SN-MA-67/2004, contra Quiksilver, S.A., Bakio, S.L., como titular del establecimiento denominado Quiksilver, que tuvo su último domicilio conocido en C.C. Comercial La Cañada de Marbella, por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la Propuesta de Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, Servicio de Comercio, sito C/ Compositor Lehmborg Ruiz núm. 22, segunda planta. Málaga.

Málaga, 5 octubre de 2004.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del recurso de alzada relativa a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución desestimatoria del recurso de alzada adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que podrá inter-

poner recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14.1.º, segunda de la citada Ley.

Núm. Expte.: 60/03-S.

Notificado: Gema Muñoz Carnero. Panadería Ntra. Sra. del Rosario.

Ultimo domicilio: Avda. Conde S. Isidro, 9, 29640 Fuengirola.

Trámite que se notifica: Resolución desestimatoria rec. alzada.

Málaga, 14 de septiembre de 2004.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del Trámite de Audiencia en los Procedimientos de Desamparo, a doña María Muñoz Ruano.

Resolución de fecha 28 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto del Trámite de Audiencia a doña María Muñoz Ruano, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, Almería, para la notificación del contenido íntegro del Trámite de Audiencia de los Procedimientos de Desamparo de los menores E., J. y Y. C.M., expedientes núms. 131/04; 132/04 y 133/04, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 28 de septiembre de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 4 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Antonio Heredia Navarro y doña Joaquina Romero Bermúdez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Admi-

nistrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de septiembre de 2004, por la que se resuelve: archivar los expedientes de protección núms. 400/96 y 25/04, seguidos a favor de los menores J.H.R. y D.H.R., como consecuencia de la imposibilidad material de continuar su instrucción, sin perjuicio de su reapertura en el supuesto de que fuera conocido su paradero. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 4 de octubre de 2004.- La Delegada, P.D. (21/1985 de 5.2), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 5 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Carlos Nogales Olivera, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de septiembre de 2004, por la que se resuelve: declarar la situación legal de desamparo del menor J.C.N.A., asumiendo la tutela legal del mismo; constituir el acogimiento familiar con carácter provisional del mencionado menor por parte de sus tíos maternos, mientras se tramita el correspondiente expediente judicial, mediante la suscripción de las Actas de Obligaciones; formular al Juzgado la propuesta de constitución de acogimiento judicial con carácter permanente del citado menor por parte de las personas designadas anteriormente; y respecto a las relaciones del menor con su padre no se ha podido establecer el Convenio Regulador del derecho de visitas, por desconocer su paradero actual. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 5 de octubre de 2004.- La Delegada, P.D. (21/1985, de 5.2), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de la Resolución de Desistimiento y Archivo, del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. HU-12/03 AN.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 1.9.04, adoptada en el Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. HU-12/03 AN, relativo a la Familia formada por don Enrique Andivia Martín y doña Apolonia Moreno Pérez, por el que se acuerda:

- El Desistimiento y Archivo del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. HU-12/03 AN, al haberlo solicitado la citada familia.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 1 de septiembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de caducidad y archivo, del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 93/21/0062.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 1.9.04, adoptada en el Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 93/21/0062, relativo a la Familia formada por don Manuel Cobano Ortiz y doña M.^a del Carmen Jiménez González, por el que se acuerda:

- La caducidad y archivo del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 93/21/0062, al no haber instado la citada familia su reanudación.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 1 de septiembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de caducidad y archivo, del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 96/21/0099.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29

del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 1.9.04, adoptada en el Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 96/21/0099, relativo a la familia formada por don Antonio José Cortés y doña Antonia Isabel Camacho Cerro, por el que se acuerda:

- La caducidad y archivo del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 96/21/0099, al no haber instado la citada familia su reanudación.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 1 de septiembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Desamparo y Acogimiento Residencial, adoptada en los expedientes de Desamparo de Menores núm. 1995/21/0130.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 6.10.04, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 1995/21/0130 relativo al menor F.M.R. a la madre del mismo doña Inés Rodríguez Delgado, por el que se acuerda:

Primero. Declarar la situación legal de desamparo del menor, y asunción de tutela por parte de esta Entidad Pública.

Segundo. Mantener el Acogimiento Residencial del menor, que será ejercido por el Director del Centro «Adonai-Emaus».

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 6 de septiembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Caducidad y Archivo, del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 96/21/0096.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 15.9.04, adoptada en el Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 96/21/0096, relativo a la Familia formada por don Enrique Hachero Brito y doña M.^a Dolores Fernández Outerl, por el que se acuerda:

- La Caducidad y Archivo del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 96/21/0096, al no haber instado la citada familia su reanudación.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 15 de septiembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Caducidad y Archivo, del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 95/21/007.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 15.9.04, adoptada en el Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 95/21/007 A.N., relativo a la Familia formada por don Francisco Fontova Folch y doña M.^a Angeles Cardona de Amores, por el que se acuerda:

- La Caducidad y Archivo del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 95/21/007 A.N., al no haber instado la citada familia su reanudación.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 15 de septiembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia de expedientes de desamparo de menores núms. 2001/21/0011 y 2001/21/0012.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núms. 2001/21/0011 y 2001/21/0012, seguido con respecto a los menores E y F.V.G., ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de éstos doña Yolanda Gómez Mateo, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, con relación a los menores anteriormente refe-

ridos, poniendo en su conocimiento que la propuesta de este Servicio de Protección de Menores es mantener la declaración de la situación legal de desamparo de los menores así como la asunción de sus tutelas, procediendo al cambio en la modalidad del acogimiento familiar, cesando el carácter Simple y constituyéndolo en su modalidad Permanente.

Previamente y en cumplimiento del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, regulador del Desamparo, la tutela y la guarda administrativa, se le notifica esta decisión con objeto de cumplir con el trámite de Audiencia previsto, para que puedan alegar y presentar en esta Delegación Provincial las alegaciones y los documentos que a su derecho convengan, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación.

Así mismo se pone en su conocimiento que el presente acto tiene la consideración de mero trámite por lo que contra el mismo no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del citado expediente.

Huelva, 28 de septiembre de 2004.- El Delegado, P.A (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en los expedientes de Desamparo de Menores núm. 2003/21/000096.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 6.10.04, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 2003/21/0096 relativo al menor J.M.C., a la madre del mismo doña Teresa Morales Correa, por el que se acuerda:

1. Elevar a definitiva la resolución provisional, por la que se acuerda el acogimiento familiar con familia extensa y con carácter de Permanente del menor J.M.C.
2. Establecer el Régimen de Relaciones personales del menor.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002 de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 6 de octubre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación de expedientes de desamparo de menores núm. 2004/21/0083.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que

no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 6 de octubre, adoptada en el expediente de desamparo núm. 2004/21/0083, relativo a la menor A.B.M. a los padres de la misma don Juan Barcojo Marín y doña Rosario Mejía Francés, por el que se acuerda:

Unico: La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 2004/21/0083, relativo a la menor A.B.M, por otro período de tres meses.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con el apartado 6 del art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno contra el presente acuerdo.

Huelva, 6 de octubre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por el que se notifica a los interesados la exposición del listado de incidencias de las solicitudes de subvenciones correspondientes a la convocatoria 2004 de subvenciones para la conservación y mejora de las especies silvestres y sus hábitats, así como el fomento y la gestión sostenible de los recursos cinegéticos y el plazo de subsanación.

De conformidad con el art. 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del art. 9.2.e) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), se notifica a los interesados que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente, el Acuerdo de esta Dirección General, de 11 de octubre de 2004, por el que se aprueba el Listado de Incidencias de las solicitudes de subvenciones para la conservación y mejora de las especies silvestres y sus hábitats, así como el fomento y la gestión sostenible de los recursos cinegéticos, convocadas por Orden de 7 de mayo de 2004 de esta Consejería (BOJA núm. 101, de 25 de mayo de 2004), de conformidad con su artículo 27.1, advirtiéndose que disponen de un plazo improrrogable de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para el examen de los expedientes y subsanación, en su caso, de las incidencias, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución.

Sevilla, 13 de octubre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio

Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José González Gamiz.
DNI: 29976158.
Expediente: CO/2004/8/AG.MA/FOR.
Infracciones: 1. Grave, arts. 76.2 y 86.B) Ley 2/92, de 15 de junio.
Fecha: 6 de septiembre de 2004.
Sanción: Multa de 4.000 €.
Notificado: Resolución Expediente Sancionador.
Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesada: Doña Lucía Castillo Ibáñez.
DNI: 75646954.
Expediente: CO/2003/727/AG.MA/FOR.
Infracción: 1. Grave, arts. 76.2 y 86.B) Ley 2/92, de 15 de junio.
Fecha: 23 de agosto de 2004.
Sanción: 1.200 €.
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.
Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 1 de octubre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Guadix y Liñan S.L.
CIF: B14371223.
Expediente: CO/2004/640/G.C/RSU.
Infracciones. 1. Grave. arts. 34.3.C), 35.1.B); 2. Leve. Arts. 34.4.A), 35.1.C) Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.
Fecha: 7 de septiembre de 2004.
Sanción: 1. Multa de 6.010,13 € hasta 300.506,05 €; 2. Multa de 0 hasta 6.010,12 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 1 de octubre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Grupo Portival S.L.
CIF: B91052159.
Expediente: CO/2004/451/AG.MA/VP.
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Interesado: Canalizo S.A.
CIF: A41231846.
Expediente: CO/2004/483/AG.MA/VP.
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Prueba.

Córdoba, 1 de octubre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco José Gañán Romero.
DNI: 52866882.
Expediente: CO/2004/358/G.C/EP.
Infracciones. 1. Grave arts. 74.10, 82.1.b). Ley 4/89, de 27 de marzo (BOE núm. 174, de 28 de marzo).
Fecha: 18 de agosto de 2004.
Sanción: Multa 601 €.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 1 de octubre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Bartolomé Torrico Torrico.
DNI: 30070408.
Expediente: CO/2004/613/AG.MA/VP.
Infracciones. 1.ª Muy Grave. Arts. 21.2.D), 22.1.C); 2.ª 34.3.B), 35.1.B); 3.ª 74.8, 82.1.B) Ley 3/95, de 23 de marzo.
Fecha: 23 de agosto de 2004.
Sanción: 1.ª Multa entre 30.050,61 € hasta 150.253,03 €; 2.ª 6.010,12 € hasta 300.506,05 €; 3.ª 601,02 € hasta 60.101,21 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 1 de octubre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Edentruz S.L.
CIF: B14579411.
Expediente: CO/2004/473/AG.MA/EP.
Infracciones: 1. Grave, arts. 74.8, 82.1.b), Ley 4/89, de 27 de marzo.
Fecha: 6 de septiembre de 2004.
Sanción: Multa de 601,02 €.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente propuesta de resolución.

Córdoba, 1 de octubre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesada: Doña Dolores Moreno García.
DNI: 30453086.
Expediente: CO/2003/345/G.C/ENP.
Infracciones: 1. Leve arts. 26.1.h), 27.1.a) Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 20 de julio de 2004.
Sanción: Multa de 150 €.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 11 de octubre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio

Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Doña Aquilina Povedano Molina.
DNI: 30919580.
Expediente: CO/2003/913/AG.MA/FOR.
Infracciones: 1. Grave arts. 76.1 y 86.B), Ley 2/92, de 15 de junio.
Fecha: 9 de septiembre de 2004.
Sanción: Multa de 1.500 €.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 11 de octubre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias y Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Isidro Muñoz Ortiz.
DNI: 30055300.
Expediente: CO/2004/475AG.MA/VP.
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Interesado: Don Francisco Javier Oriol Muñoz.
DNI: 16227018.
Expediente: CO/2004/518/AG.MA/VP.
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Prueba.

Córdoba, 11 de octubre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Enrique Rojano Jiménez.
DNI: 75672457.
Expediente: CO/2004/191AG.MA/ENP.
Infracciones: 1. Grave, arts. 26.2.e), 27.1.b), Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.
Fecha: 16 de septiembre de 2004.
Sanción: Multa de 12.000 € y otras obligaciones no pecuniarias. Reponer el uso del suelo ocupado mediante demolición de las obras, extracción de cimentaciones y soleras, retirada de escombros a vertedero autorizado, reposición del material extraído o similar y repoblación con especies arbustivas autóctonas.
Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente propuesta de resolución.

Córdoba, 11 de octubre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Pedro González Parejo.
DNI: 25245181.

Expediente: CO/2004/669/G.C/CAZ.
Infracciones: 1. Grave arts. 77.7), 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 11 de octubre de 2004.

Sanción: 1. Multa de 601 €, Indemnización 30,06 € y otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia por un período de 6 meses.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 11 de octubre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Grupo Portival, S.L.
DNI: B91052159.

Expediente: CO/2003/758/PA.

Acto notificado: Declarar la caducidad del procedimiento, por haber transcurrido los plazos legalmente establecidos para su instrucción.

Córdoba, 11 de octubre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio

Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Belmonte Budia.
DNI: 30943209.

Expediente: CO/2004/101/G.J. de Coto/Caza.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.9 y 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 16 de septiembre de 2004.

Sanción: Multa de 601 €, indemnización de 180,33 € y otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza durante un período de 1 año.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente propuesta de resolución.

Córdoba, 11 de octubre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de ejecución forzosa de Obligaciones derivadas de expedientes sancionadores.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de obligaciones derivadas de varios expedientes sancionadores por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: 1915/00.

Interesado: Edmon Boone.

DNI: X 2679907.

Infracción: Art. 25.1.a) de la Ley de Costas, tipificada en el art. 90.c) y calificada de Grave en el art 91.2.e).

Sanción: Doce mil ciento cuarenta y nueve euros y treinta y nueve céntimos (12.149,39 euros).

Otras Obligaciones No Pecuniarias: La demolición de lo indebidamente construido.

Acto notificado: Inicio de ejecución forzosa de la Obligación de demolición.

Plazo de alegaciones: Veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Granada, 4 de junio de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mau-

ricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Julián Clark.
Expediente: MA/2004/75/AG.MA./ENP.
Infracción: Grave, arts. 26.2.e) y 27.1.b) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía.
Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Fecha: 26 de febrero de 2004.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Loscamp, S.L.
Expediente: MA/2004/199/P.A./RSU.
Infracción: Grave, artículos 34.3.A) y 35.1.B) de la Ley de Residuos.
Sanción: Multa de 6.010,13 hasta 300.506,05 euros.
Fecha: 14 de mayo de 2004.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 4 de octubre de 2004.- El Secretario General, Emiliano de Cara Sáez.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

ANUNCIO de bases.

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Hace saber: Por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2004, se ha acordado la aprobación de las bases de la convocatoria para proveer, por el sistema de Libre Designación, el puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local, tal como figura en el Anexo que se acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, computados en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/1992. Los actos administrativos derivados de la convocatoria serán impugnados en la forma prevista en estas bases y en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcalá de Guadaíra, 18 de octubre de 2004.- El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION EL PUESTO DE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el procedimiento de libre designación del Puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales. El citado puesto se

encuentra incluido en la relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y sus características son las siguientes:

Denominación: Jefe del Cuerpo de la Policía Local.
Categoría: Intendente.
Grupo: A.
Escala: Administración Especial.

Requisitos exigidos para su desempeño: El desempeño del puesto se reserva a personal funcionario de la Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad con la categoría mínima de Intendente de la Policía Local o con titulación de Licenciado o equivalente.

Características esenciales del puesto: El puesto se crea para el desempeño de las funciones de Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Tipo de puesto: Singularizado.

Adscripción: Funcionario de la Administración del Estado, Autonómica o Local.

Forma de provisión: Libre designación, al amparo del art. 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Complemento de Destino: Nivel 27.

Complemento Específico: 21.975,12 €.

2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en la presente convocatoria funcionarios de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando, siempre que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del puesto, valorándose especialmente la experiencia en funciones de dirección de la Policía Local.

3. Solicitudes.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud «currículum vitae», en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno, haciendo constar, en todo caso, las características detalladas del puesto que actualmente vinieran desempeñando.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

4. Nombramiento y cese.

El nombramiento se efectuará por el Alcalde de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, previo informe, debiendo realizarse en el plazo de un mes contado desde la finalización de presentación de solicitudes, publicándose la resolución de nombramiento en el BOP.

El aspirante así nombrado podrá ser removido libremente de sus funciones.

5. Normativa aplicable.

La convocatoria se regirá por las presentes bases y en su defecto, supletoriamente será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y restantes normas que resulten de aplicación.

6. Impugnación.

Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, computados en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/1992. Los actos administrativos derivados de la convocatoria serán impugnados en la forma prevista en estas bases y en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE NUEVE PLAZAS DE BOMBEROS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADIX

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de nueve plazas de Bomberos con las siguientes características:

- Grupo D.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Servicio de Extinción de Incendios.
- Categoría: Bombero.

Correspondientes a la Oferta de Empleo Público año 2004.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 57/2003 de 16 de diciembre; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente Convocatoria.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos dentro del proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regule la materia.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Estar en posesión del Permiso de Conducción Clase «C» y tener autorización para la conducción de vehículos de la clase BTP.

- Compromiso de conducir vehículos de extinción de incendios en concordancia con el apartado anterior.

- Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, documento original o fotocopia debidamente legalizada, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización del segundo ejercicio de la oposición. Los aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos del concurso-oposición.

4. Presentación de solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la que se manifestará que se reúnen los requisitos exigidos en la Base Tercera referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. A la instancia deberá acompañarse asimismo fotocopia debidamente compulsada del DNI, compromiso de conducir vehículos de extinción de incendios y del resguardo de ingreso de los derechos de examen, cuyo importe asciende a 18 € que se ingresarán en la Tesorería Municipal sita en Plaza de la Constitución núm. 1, 18500-Guadix, o bien mediante giro postal o mediante transferencia dirigida a la misma Código Cuenta 2031 0068 00 0100172654.

4.3. Sólo se procederá a la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al Ayuntamiento de Guadix.

4.4. Las Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín de la Junta de Andalucía y en extracto en el Boletín Oficial del Estado; en este extracto, además de los insertos precisos, se avisará de que en el Boletín Oficial de la Provincia se publicará la resolución aprobatoria de las listas de admitidos y excluidos.

4.5. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio-extracto en el Boletín Oficial del Estado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el «Boletín Oficial de la Provincia» y exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación.

5.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

5.3. La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.4. Subsanaados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador está compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación y/o suplente.

Vocales:

- Un vocal designado por cada uno de los Grupos Políticos de la Corporación.

- Un vocal designado por los representantes de los Trabajadores.

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

Secretario: El de la Corporación y/o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia mínima del Presidente y cuatro de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

En el nombramiento de los vocales del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto. La totalidad de los vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada y ser funcionario de carrera.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

7. Proceso selectivo.

El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

Los méritos a valorar por el Tribunal deberán ser acreditados por los aspirantes mediante fotocopia compulsada y la emisión de los Certificados correspondientes en relación a la experiencia laboral.

De conformidad con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía, Ley 2/2002, de 11 de noviembre (BOJA núm. 138 de fecha 26.2.2002) la fase de concurso sólo se aplicará al personal laboral que con categoría de Bomberos ha prestado servicios en el Ayuntamiento de Guadix.

7.1. Fase del concurso.

7.1.1. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, siendo la puntuación máxima de esta fase 5,5 puntos.

7.1.2. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. Extendiéndose acta del resultado del mismo que ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso. Dicha acta ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

7.1.3. Valoración fase de concurso.

- Experiencia Laboral. Este apartado se valorará con un máximo de 4 puntos.

• Por haber trabajado como personal laboral desempeñando las funciones de Bombero del Ayuntamiento de Guadix, a razón de 0,10 puntos por mes.

- Formación, relacionada con los medios y actividades del Servicio de Extinción de Incendios, impartidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Consorcio de Bomberos y Ayuntamientos Consorciados de la Provincia de Granada, se valorará con un máximo de un punto y medio.

• Cursos superiores a 30 horas e inferiores a 50 horas, a razón de 0,30 puntos.

• Cursos superiores a 50 horas a razón de 0,50 puntos.

• Cursos, jornadas o seminarios entre 3 y 30 horas a razón de 0,05 puntos.

7.2. Fase de oposición.

Esta fase la componen dos ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos, siendo necesario para superarlos haber obtenido como mínimo una puntuación de 5 puntos.

Siendo la puntuación máxima de esta fase 20 puntos.

Primer ejercicio.

Ejercicio teórico: Consistirá en contestar un cuestionario de treinta preguntas con respuestas alternativas sobre materias del Temario del Anexo I a la convocatoria. En el sistema de corrección a emplear solamente puntuarán las preguntas acertadas. Este ejercicio tendrá una duración de una hora y treinta minutos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con el conocimiento, manejo de los útiles, herramientas y vehículos de las instalaciones del Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil del Ayuntamiento de Guadix. Este ejercicio tendrá una duración de treinta minutos.

Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma: El Tribunal podrá calificar cada uno de los ejercicios de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarlo aprobado.

Calificación definitiva.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuación obtenidas en la fase de concurso y la de oposición.

8. Orden de actuación y comienzo.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir de la letra «A» en virtud de sorteo efectuado el día 22 de enero de 2004.

8.2. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará efecto en la fecha que se indique en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia a la que hace referencia la base 5.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de diez días naturales. La realización del segundo ejercicio de la oposición se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación.

8.3. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio, en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará, con el acta de la sesión, propuesta de nombramiento de aquellos aspirantes que hubieren obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

La propuesta de nombramiento deberá ser motivada y tendrá carácter vinculante y, en ningún caso, podrá aprobarse, ni declararse que han superado el proceso selectivo un mínimo de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

10. Presentación de documentación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que acrediten reunir los requisitos que se especifican en la Base 3.ª Tales serán:

- DNI compulsado o fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

- Fotocopia debidamente compulsada del permiso de conducir de las clases «C».

- Declaración responsable de no estar incurso en causa de incapacidad específica de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad, ni defecto físico que imposibiliten para el desempeño de las funciones de Bombero.

Los anteriores extremos podrán ser acreditados mediante certificación expedida por quien tenga facultades para ello.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exceptuados de la obligación anterior, debiendo presentar, únicamente, certificado de la Administración de que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

Si en el plazo de 20 días naturales, desde la publicación de las listas de aprobados, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentase la documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

11. Nombramiento como funcionarios.

Cumplidos los requisitos a que se refiere la Base 10.^a, el Sr. Alcalde efectuará nombramiento como Funcionario de carrera o en prácticas, según se dé o no la circunstancia prevista en el párrafo siguiente.

Si en el momento de efectuarse el nombramiento a que se refiere el párrafo anterior hubiese sido publicado el reglamento a que se refiere la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 2/2002 de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (BOJA núm. 138, de fecha 26.11.2002), para poder ser nombrado como funcionario de carrera se deberá realizar con aprovechamiento el curso de formación específico impartido u homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos o laborales eventuales que desempeñan los puestos de trabajo ofertados en la presente convocatoria cesarán una vez sean ocupados.

12. Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento del aspirante deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de notificación. Los que no tomasen en el tiempo oportuno posesión de su cargo, o salvo de los casos de fuerza mayor, decaerán en sus derechos con la pérdida del nombramiento conferido.

ANEXO I

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

Tema 2. La Corona: Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión.

Tema 3. Estatuto de Andalucía: Estructura y contenido.

Tema 4. La Organización Municipal.

PARTE ESPECIFICA

Tema 5. Factores del incendio. Triángulo y Tetraedro.

Tema 6. Clasificación de los fuegos: Tipos.

Tema 7. Transmisión del Calor.

Tema 8. Formas de extinción de incendios: Eliminación de combustible, sofocación, enfriamiento e inhibición.

Tema 9. Agentes extintores: Definición, clases y eficacia.

Tema 10. El agua: Como agente extintor y técnicas de aplicación.

Tema 11. Extintores: Definición. Sistemas de impulsión y agentes de impulsión. Utilización.

Tema 12. Mangueras, lanzas y sistemas de unión.

Tema 13. Hidratantes: Definición y clases.

Tema 14. Bies y Columnas Secas: Definición y utilización.

Tema 15. Prendas de protección personal.

Tema 16. Equipos de protección respiratoria: Clasificación. Equipo autónomo de circuito abierto. Normas básicas de utilización.

Tema 17. Pequeñas herramientas y escaleras manuales.

Tema 18. Equipos hidráulicos de rescate: Componentes, clasificación y uso.

Tema 19. Vehículos de extinción de incendios y rescate en el Parque de Bomberos de Guadix.

Tema 20. Principios generales de socorrismo: Concepto de socorrismo, actuación del socorrista y conducta a observar ante un accidentado.

Diligencia: Que la hago yo el Secretario General para hacer constar que las presentes Bases contenidas en 15 folios, todos ellos rubricados por mí, han sido aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2004.

Guadix, 4 de octubre de 2004.- El Secretario General, Damián Rega Medialdea.

AYUNTAMIENTO DE HINOJOS

ANUNCIO de bases.

1.º Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de funcionarios, incluidas en la oferta de Empleo Público de 2004, publicada en el B.O. del Estado de 28 de junio de 2004.

Las referidas plazas se hallan dotadas de los haberes correspondientes al Grupo D; Escala, Administración General; Subescala Auxiliar; Clase Auxiliar Administración General.

2.º Legislación aplicable.

Las presentes bases vinculan a la Administración convocante, a los Tribunales de las pruebas y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

Serán de aplicación además, la Ley 7/85, de 2 de abril, y R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/91, de 7 de junio y de forma supletoria el R.D. 364/95, de 10 de marzo y demás disposiciones que fueran de aplicación al caso, especialmente referido a la Ley de Procedimiento Administrativo Común: Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3.º Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición es necesario:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de quince años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias (título exigido: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, Bachiller Elemental o equivalente).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

e) No haber sido separado/a o despedido/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio de las Administraciones Públicas en cualquiera de sus esferas Central, Autonómica o Local, y no haber sido condenado/a por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad ni en incompatibilidades de la Ley 53/84, de 26 de diciembre y demás disposiciones que lo desarrollen.

4.º Instancias.

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición lo harán mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde manifestando en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, sito en Plaza de España núm. 2, de Hinojos.

También podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/a funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el B.O. del Estado y que previamente se habrá publicado en el BOP, en el BOJA, o el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

A las instancias deberán acompañar:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 3.ª c) o del resguardo para obtenerlo.
3. Carta de pago de haber ingresado los derechos de examen, que se fijan en 18 euros. En el documento de ingreso se consignará la denominación de la plaza a la que opta.
4. Documentos justificativos de los méritos alegados para la fase del concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados o presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

La experiencia profesional se justificará mediante contrato visado por el organismo correspondiente y certificado de vida laboral. En caso de los empleados de la Administración Pública mediante certificado de servicios prestados en la misma.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se acreditará mediante certificación o diploma expedido por la entidad organizadora.

Las solicitudes defectuosas podrán subsanarse en el plazo de diez días mediante el oportuno requerimiento al interesado, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará sin más trámite.

El pago de los derechos de examen se efectuará mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería municipal, donde se expedirá al interesado/a el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 4-3.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también por medio de giro postal o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del/a aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del/a aspirante.

5.º Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Alcaldía dictará Decreto en el plazo máximo de un mes declarando aprobada con carácter provisional la lista de admitidos/as y excluidos/as, e indicando en su caso la causa de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O. de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de diez días para la subsanación del defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido dicho plazo la Alcaldía resolverá los recursos presentados y aprobará la lista definitiva.

Contra dicha Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 10.C) de la Ley 30/92, y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En la misma Resolución determinará la composición del Tribunal, lugar y fecha del comienzo del ejercicio, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes. Dicha resolución se hará pública en el B.O. de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.º Tribunal.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría IV y estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- Tres representantes de la Corporación, a designar por el Presidente de la misma.
- Un Técnico Experto designado por el Presidente de la Corporación.
- El Concejal responsable del Área.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal, excepto el Secretario, tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se encuentren previstas en estas Bases.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a cada una de las plazas convocadas.

En caso de que no se halle presente el Tribunal, asumirá las funciones del Presidente el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en la legislación vigente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

En las pruebas que se estimen convenientes, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Organismo de selección.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

A efectos de lo determinado en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y Organismos de selección, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

7.º Orden de actuación de los aspirantes.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el BOE.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará con la letra «N» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

8.º Desarrollo del concurso-oposición.

A) Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para realizar el ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas obligatorias en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en las pruebas y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión al Presidente del Tribunal.

Para las personas con minusvalía que lo soliciten en la instancia, se establecerán adaptaciones posibles de tiempo y medios que les permitan la adecuada realización de las pruebas.

De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios, evaluación de méritos, incidencias y votaciones.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la cele-

bración de las restantes pruebas en el BOP. Deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

B) Sistema de selección.

El concurso-oposición constará de dos fases:

Fase de concurso. Previa a la fase de oposición se celebrará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá, procediéndose a valorar los méritos alegados y justificados por los aspirantes conforme al baremo fijado. En ningún caso la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la máxima prevista para la fase de oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

Méritos profesionales:

a) Servicios efectivos prestados a este Ayuntamiento, en plaza de Auxiliar Administrativo, a razón de 0,10 puntos por cada mes de servicios prestados, hasta un máximo de 7 puntos, acreditado mediante la correspondiente certificación y siempre que exista una relación contractual.

b) Servicios efectivos prestados en las Administraciones del Estado u otras Administraciones Públicas y en plaza de Auxiliar Administrativo a razón de 0,03 puntos por cada mes, hasta un máximo de 7 puntos, acreditado mediante la correspondiente certificación.

c) Servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de Auxiliar Administrativo, a razón de 0,01 puntos por cada mes de servicios, hasta un máximo de 7 puntos, que deberán ser suficientemente acreditativos a través de contrato visado por el organismo correspondiente y certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Méritos académicos:

Titulación universitaria (licenciatura o diplomatura): 4,00 puntos.

Cursos, Seminarios y Jornadas:

Han de tener relación con la plaza a la que se opta e impartidas en Instituciones públicas, Organizaciones sindicales o Academias privadas oficialmente reconocidas.

- Hasta 10 horas: 0,3 puntos.
- De 11 a 19 horas: 0,6 puntos.
- De 20 a 39 horas: 0,9 puntos.
- De 40 a 69 horas: 1,2 puntos.
- De 70 a 110 horas: 1,5 puntos.
- Más de 110 horas: 1,8 puntos.

El máximo que podrá obtenerse en este apartado será de 2,5 puntos.

El porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la fase de concurso es de 13,50 puntos.

Fase de oposición.

El ejercicio consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, durante un tiempo máximo de 90 minutos que versará sobre las materias comunes y específicas comprendidas en el programa anexo.

9.º Calificación.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

Las calificaciones se adoptarán por mayoría de las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases, la de concurso más la de la oposición.

10.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando nulas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su instancia.

Finalizado el período de aportación de documentos, el órgano municipal competente efectuará el nombramiento correspondiente, el cual será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

11.º Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, habiendo de prestar previamente el juramento o promesa, según la fórmula establecida en el Real Decreto 701/1979, de 19 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión en el plazo indicado, no adquirirán la condición de funcionario de carrera, perdiendo todos los derechos.

12.º Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en las presentes bases.

13.º Impugnación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de su aplicación y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Estructura y Principios Generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencias al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de Actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 5. El régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 6. El Municipio: concepto y elementos. El Término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 7. La provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema 8. Otras Entidades Locales: Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Areas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 2. La relación jurídica administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 3. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 4. El procedimiento Administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 5. Las Haciendas Locales. Clasificación de Ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 6. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 7. Formas de acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La Actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 8. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 9. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 10. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 11. Los presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 12. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y Cuentas.

Tema 13. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Análisis documental: documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación del archivo. El archivo como fuente de información: servicio de archivo.

Tema 14. El concepto de informática. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores.

Elementos físicos. Sistemas operativos. Especial referencia a los sistemas operativos más comunes.

Hinojos, 22 de septiembre de 2004.- El Alcalde, Manuel Naranjo Díaz.

AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

ANUNCIO de bases.

Don Francisco Murcia Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Vistas las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de turno libre por el procedimiento de oposición de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento aparecidas en el Boletín Oficial de la Provincia número 208, de 7 de septiembre de 2004 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 4 de agosto del citado año, y al ser detectados diversos errores en las mismas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO

Primero. Rectificar las bases publicadas según se detalla a continuación:

En las bases 4.1 y 10.1, el plazo de 20 días señalado, será computado en días hábiles.

La base 5.1 queda de la siguiente forma:

El órgano convocante, terminado el período de presentación de solicitudes y previamente a la oposición, dictará la resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia a la que pertenezca el municipio, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

La base 6.1, relativa a la composición del Tribunal Calificador queda de la siguiente forma:

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación, en su defecto, del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.
3. A designar por la Corporación.
4. A designar por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrará suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas, de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, el Secretario y dos Vocales.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

La base 8.1, relativa a la primera prueba, queda de la siguiente forma:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de la prueba de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no pueda ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

La base 8.3, en lo relativo a la tercera prueba de la fase de oposición-prueba psicotécnica, queda de la siguiente forma:

Psicotécnica: La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

8.3.a) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico que se exige.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

8.3.b) Valoración de aptitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de entrevista personal, en la que además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos, de este modo, aparte de las características de la personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto a la función policial, u otros.

La prueba se calificará de apto o no apto.

La base 11.5 queda de la siguiente forma:

«Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.»

La base 12 queda de la siguiente forma:

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre aptitudes del Alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondientes curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

El Anexo I. De las pruebas de aptitud física queda redactada de la siguiente manera:

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de apto o no apto. Para obtener la calificación de apto será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5, A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos.

No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de un línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Indice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La

inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derechos del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Isla Mayor, 7 de octubre de 2004.- El Alcalde, Francisco Murcia Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE TOLOX

ANUNCIO de bases.

La Alcaldía, mediante Resolución de 1 de septiembre de 2004, adoptó acuerdo disponiendo la convocatoria de una plaza de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Tolox.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR COMO FUNCIONARIO DE CARRERA UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLOX

Primero. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, correspondiente al Grupo C conforme al art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

A la presente oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de materias vigentes de Régimen Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, demás disposiciones legales aplicables y las bases de la presente convocatoria.

Segundo. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, de acuerdo con lo establecido en el apartado b) del párrafo segundo del artículo 169 del Decreto Legislativo 781/86.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No estar separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercero. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en la que los aspirantes deberán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y relacionar los méritos que aleguen y acompañar los documentos acreditativos de los mismos, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes habrán de manifestar en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 40,00 € se ingresarán en el Ayuntamiento o mediante giro postal o telegráfico conforme al art. 38.7 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este caso la causa de inadmisión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones de acuerdo con el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y subsanaciones, a tenor del artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Caso de existir reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que se hará pública en la forma indicada.

En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Quinto. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido, conforme al apartado e) del art. 4.º del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma, o de otra Corporación, en quien delegue.

Vocales: Un miembro de la Corporación designado por el Ayuntamiento Pleno, en representación en la Corporación, un funcionario de carrera de igual o superior categoría que la plaza que se convoca, un funcionario del SEPRAM y un representante de la Junta de Andalucía.

El Tribunal quedará integrado además de los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse. Todos ellos han de tener titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal en quienes concurran las circunstancias señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se abstendrán de intervenir y comunicarlo al Presidente del Tribunal, y los aspirantes tendrán el derecho de recusación en su caso de acuerdo con el art. 29 de la misma Ley.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que ello sea posible, que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Los miembros del Tribunal serán indemnizados de acuerdo con la normativa que regule esta materia.

Sexto. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo anunciarse en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento la convocatoria al primer ejercicio, como mínimo, 15 días antes de su comienzo, indicando el día, hora y local en que habrán

de tener lugar los mismos, así como la composición del Tribunal y el orden de actuación de los aspirantes.

El llamamiento a las siguientes pruebas se efectuará, por el Tribunal, mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en donde se estén llevando a cabo las mismas, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a 72 horas, aunque el Tribunal podrá establecer un plazo menor cuando las circunstancias así lo aconsejen y muestren su conformidad la totalidad de los interesados a la prueba de que se trate.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, publicándose en el tablón de edictos del Ayuntamiento la calificación al finalizar cada ejercicio.

Séptimo. El sistema selectivo constará de dos fases:

Primera fase: Concurso. Se celebrará previamente a la fase de oposición.

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración de méritos consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece para la plaza, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

El baremo que regirá para la calificación de los aspirantes en la fase de concurso será el siguiente:

1. Méritos académicos y de perfeccionamiento. Puntos:

a) Por cada curso de perfeccionamiento organizados por centros oficiales, siempre que tengan relación con la plaza a cubrir y su duración sea igual o superior a un año, con un mínimo de 400 horas lectivas: 0,50.

b) Por cada curso de perfeccionamiento, organizados por centros oficiales, siempre que tengan relación con la plaza a cubrir y su duración esté comprendida entre las 250 y 399 horas lectivas: 0,40.

c) Por cada curso de perfeccionamiento, organizados por centros oficiales, seminarios, mesas redondas, y otras reuniones similares siempre que se traten temas relacionados con la plaza a cubrir, y su duración sea igual o superior a 30 horas lectivas: 0,30.

d) Por cada curso de perfeccionamiento, organizados por centros oficiales, seminarios, mesas redondas, y otras reuniones similares, siempre que se traten temas relacionados con la plaza a cubrir, y su duración esté comprendida entre 15 y 29 horas lectivas: 0,20.

e) Por cada curso de perfeccionamiento organizados por centros oficiales, seminarios, mesas redondas y otras reuniones similares, siempre que se traten temas relacionados con la plaza a cubrir, y su duración sea inferior a 15 horas lectivas: 0,10.

f) Por titulación académica oficial, distinta a la exigida para el acceso a la plaza, pero directamente relacionada con la misma (hasta un máximo de 0,50 puntos): 0,25.

g) Por titulación académica de Licenciatura en Derecho y Económica: 3.

h) Por titulación académica de Licenciatura en Sociología y Ciencias Políticas: 1.

Únicamente será tenida en cuenta una sola titulación académica de Licenciatura.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por méritos académicos y de perfeccionamiento será de 5 puntos.

2. Experiencia profesional. Puntos:

a) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir o análogas a la misma, en Corporaciones Locales: 0,50.

b) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir o análogas a la misma, en las otras Administraciones Públicas: 0,20.

c) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir o análogas a la misma, en el sector privado: 0,10.

No se podrán acumular, a efectos de la puntuación prevista en los apartados a, b y c los períodos de tiempo coincidentes, en el desempeño de las referidas funciones.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por experiencia profesional será de 5 puntos.

Los Tribunales Calificadores tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

Una vez valorados los méritos por el Tribunal, éste hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Segunda fase: Oposición. Su desarrollo constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas, rigiéndose las mismas de acuerdo con el temario que se relaciona en el anexo a estas bases y por las siguientes directrices: Ejercicios: Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una prueba de preguntas con respuestas de tipo alternativo sobre el temario.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en la realización de dos supuestos prácticos sobre el temario en un período máximo de dos horas.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente. Debiendo el candidato razonar su análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc.

Octavo. Calificación.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos cada uno de ellos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos cada uno.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la más alta y la más baja.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del primer ejercicio, si persistiese el empate se recurrirá al segundo.

Noveno. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para su nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días

naturales a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda.

Quienes dentro del plazo establecido no presentaran la documentación, se encontrarán decaídos en su derecho de ser nombrados funcionarios, salvo casos de fuerza mayor.

Los opositores nombrados deberán de tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en su derecho.

Décimo. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

P R O G R A M A

Grupo I. Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
4. El Estado de las Autonomías: Modelo seguido por la Constitución Española. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.
5. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
6. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.
7. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. El servicio público.
8. La Administración Local: Entidades que comprende. Régimen de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.
9. El Municipio. Organización y competencias del Municipio de régimen común. Obligaciones mínimas. Regímenes municipales especiales.
10. Organos de gobierno municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales: Carácter del cargo, estatuto y sistema de elección.
11. El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Junta de Gobierno Local. Organos de participación ciudadana: Las Juntas Municipales de Distrito. Las Comisiones Informativas.
12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.
13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
14. Los Bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio público local. El Patrimonio de las Entidades Locales. Los montes en mano común.
15. Intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Medios de intervención. Procedimiento de concesión de licencias.

16. Los contratos administrativos en la esfera local.

17. El servicio público local. Los modos de gestión. Especial consideración de la concesión.

18. Formas de intervención de la Administración en el uso del suelo y de la edificación. Significado de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Los Planes de Urbanismo.

19. La Función Pública Local y su organización. Clases. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los grupos de funcionarios. Situaciones administrativas: Supuestos y efectos.

20. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen económico. Derecho de sindicación. Derechos pasivos. Régimen disciplinario.

21. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión.

Grupo II. Materias Específicas

22. Haciendas Locales: Su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos.

23. Tributos. El poder tributario de las Entidades Locales. Gestión tributaria: Competencias, delegaciones, colaboración.

24. Imposición y ordenación de tributos locales. La potestad reglamentaria en materia tributaria. Procedimiento para la imposición y aprobación de los tributos locales.

25. Tasas. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuota y devengo.

26. Contribuciones Especiales. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Imposición y ordenación. Colaboración ciudadana.

27. Precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía y obligación de pago. Cobro. Fijación.

28. Operaciones de crédito. Las operaciones de crédito a medio y largo plazo. Las operaciones de crédito a corto plazo o de tesorería.

29. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión.

30. Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota tributaria. Período impositivo y devengo. Gestión.

31. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujetos pasivos. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión.

32. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

33. El régimen presupuestario de las Entidades Locales. Principios presupuestarios. Estructura presupuestaria.

34. Formación del presupuesto de la Entidad. Tramitación del presupuesto.

35. Los créditos y sus modificaciones. Situaciones y denominaciones de los créditos de gastos. Finalidad y clases de modificaciones de créditos en gastos.

36. Ejecución del presupuesto de gastos. Fases de la gestión. Responsabilidades en materia de gestión de gastos. La liquidación del presupuesto.

37. Tesorería de las Entidades Locales. Funciones de la Tesorería. Modalidades e instrumentos de los servicios financieros de Tesorería.

38. La contabilidad como instrumento de la gestión económica. El sistema contable de la Administración Local. Los libros de Contabilidad.

39. Estados y cuentas anuales de las Entidades Locales. Anexos a los Estados Anuales.

40. Control y fiscalización. Control interno. La función interventora. Control externo de la gestión económica-financiera local.

Tolox, 1 de septiembre de 2004.- El Alcalde, Juan Vera Vera.

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO de aprobación de Oferta Pública de Empleo. (PP. 3288/2004).

Resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), adoptada el 13 de septiembre de 2004, por la que se anuncia la aprobación de la ampliación de la Oferta Pública de Empleo para el año 2004.

Provincia: Cádiz.

Corporación: Ubrique.

Ampliación de la Oferta Pública de empleo correspondiente al ejercicio de 2004 publicada en el BOE de 26 de junio de 2004.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo (según art. 25 de la Ley 30/1984): B. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Técnico Medio. Número de vacantes: Una.

Ubrique, 27 de septiembre de 2004.- El Alcalde, Fco. Javier Cabezas Arenas.

IES ALHAMILLA

ANUNCIO de extravío de Título de Maestro Industrial. (PP. 3290/2004).

IES Alhamilla.

Se hace público el extravío de título de Maestro Industrial, Rama Electricidad (Instalador Montador) de Dionisio Palenzuela María, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 28 de septiembre de 2004.- El Director, Jesús E. Rodríguez Vaquero.

CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria segundo semestre 2004. (PP. 3476/2004).

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 19 de octubre de 2004, tengo la satisfacción de convocar Asamblea General Ordinaria de Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, correspondiente al segundo semestre del actual ejercicio, que tendrá lugar en Sevilla en su sede social, sita en Plaza San Francisco, número 1, el día 27 de noviembre de 2004, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
- II. Informe de la Comisión de Control.
- III. Informe económico y previsión cierre del ejercicio.
- IV. Ratificación nombramiento Auditores de Cuentas.
- V. Modificación de Estatutos.
- VI. Designación de Interventores para aprobación del Acta.
- VII. Ruegos y preguntas.

Sevilla, 19 de octubre de 2004.- El Presidente, Luis Pascual Navarrete Mora.

Nota: De acuerdo con el contenido del artículo 65.2 de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía, y art. 26.º de nuestros Estatutos, quince días antes de la celebración de esta Asamblea, quedará depositada en la Secretaría General de esta Entidad y a disposición de los Sres. Consejeros, la documentación al respecto.

SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA RADIO RINCON

ANUNCIO de disolución y liquidación. (PP. 3387/2004).

De acuerdo con lo establecido en el art. 111.4 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público el acuerdo de disolución y liquidación de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Radio Rincón» adoptado por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 30 de septiembre de 2004. En dicha asamblea, dimitió su Consejo Rector nombrándose como liquidador a Antonio Miguel García Delgado y como interventor a Iván García Márquez, quienes aceptaron su nombramiento declarando no incurrir en causa alguna de incompatibilidad, incapacidad o prohibición del artículo 70 de la Ley anteriormente mencionada. Igualmente, fue aprobado por unanimidad el balance final.

Rincón de la Victoria, 1 de octubre de 2004.- El liquidador, Antonio Miguel García Delgado, DNI 33393229N; El Interventor, Iván García Márquez, DNI 53689025X.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63